

FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

del Sector SALUD a nivel
de gobiernos regionales

INFORME
2015

ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO
DE LOS GOBIERNOS REGIONALES



ORGANISMO DE EVALUACIÓN
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

del Sector SALUD a nivel
de gobiernos regionales

INFORME **2015**

ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE LOS
GOBIERNOS REGIONALES

índice



1	COMPONENTES DE DESEMPEÑO EVALUADOS	8
2	PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES	14
3	RESULTADOS GENERALES	16
4	ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS SUPERVISIONES 2014 Y 2015	20
5	RESULTADOS POR COMPONENTE	26
6	RESULTADOS POR EFA SUPERVISADA	54
7	CONCLUSIONES	130
8	RECOMENDACIONES	134

INTRODUCCIÓN

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) es un organismo público, técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente (Minam), encargado de realizar la fiscalización ambiental de las actividades productivas que se encuentren dentro del ámbito de su competencia. Por otro lado, realiza la supervisión a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de ámbito nacional, regional o local, con la finalidad de asegurar que estas entidades ejerzan sus funciones de fiscalización ambiental de manera oportuna, eficiente y eficaz¹.

Esta función de fiscalización ambiental respecto de determinadas actividades económicas —en términos generales— comprende el desarrollo de acciones de vigilancia, seguimiento y control, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en la legislación ambiental, en los instrumentos de gestión ambiental, así como en los mandatos o disposiciones emitidos por las EFA.

En materia de salud, los gobiernos regionales (GORE) tienen, principalmente, la tarea de realizar acciones de supervisión y fiscalización a los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo² que brindan servicios en el ámbito de su jurisdicción, ya sean públicos, privados o mixtos. De la misma manera, fiscalizan las actividades realizadas por las empresas prestadoras de servicios en residuos sólidos (EPS-RS) y empresas comercializadoras de residuos sólidos (EC-RS)³.

¹ Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM

“Artículo 2°

(...)

2.2. La fiscalización ambiental, regulada en la presente norma, comprende las acciones de fiscalización ambiental que son ejercidas por el OEFA y las EFA de acuerdo a sus competencias.

La fiscalización ambiental, en sentido amplio, comprende las acciones de vigilancia, control, monitoreo, seguimiento, verificación, evaluación, supervisión, fiscalización en sentido estricto y otras similares, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables y de aquellas derivadas del ejercicio de la fiscalización ambiental.

La fiscalización ambiental en sentido estricto comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables y la de imponer sanciones; sujeta al inicio del procedimiento administrativo sancionador.

(...)”

² Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESAV.01, Norma Técnica: “Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA

“V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

(...)

13) Establecimientos de salud (EESS): Son aquellos que realizan atención de salud con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, dirigidas a mantener o restablecer el estado de salud de las personas, bajo el régimen ambulatorio o con internamiento.

(...)

35) Servicios Médicos de Apoyo: Son unidades productoras de servicios que funcionan independientemente o dentro de un establecimiento con internamiento o sin internamiento, según corresponda, y que brindan servicios complementarios o auxiliares a la atención médica y que tienen por finalidad coadyuvar en el diagnóstico y/o tratamiento de los problemas clínicos.”

³ Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos

“Artículo 16°.- Residuos del ámbito no municipal

El generador, empresa prestadora de servicios, empresa comercializadora, operador y cualquier persona que intervenga en el manejo de residuos sólidos no comprendidos en el ámbito de la gestión municipal es responsable por su manejo seguro, sanitario y ambientalmente adecuado, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, sus reglamentos, normas complementarias y las normas técnicas correspondientes.

La contratación de terceros para el manejo de los residuos sólidos, no exime a su generador de la responsabilidad de verificar la vigencia y alcance de la autorización otorgada a la empresa contratada y de contar con documentación que acredite que las instalaciones de tratamiento o disposición final de los mismos, cuentan con las autorizaciones legales correspondientes.”

La salud es la otra cara del ambiente, es decir, están íntimamente ligados. De ahí que el Numeral 22 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú establezca que todo ciudadano tiene el derecho fundamental de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida. Para proteger a ambos, el Estado ejecuta políticas públicas que expresan acciones, entre otras, de fiscalización de las obligaciones ambientales de las actividades que pueden causar un impacto negativo en el ambiente y consecuentemente a la salud de las personas.

En ejercicio del rol rector en materia de control ambiental en el país, durante el año 2015, el OEFA supervisó a los veinticinco (25) GORE respecto del desempeño de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud. En dichas supervisiones, se ha verificado el cumplimiento de ocho (8) componentes ambientales que contienen las siguientes obligaciones a cargo de los GORE.

Como resultado de estas acciones de supervisión a las EFA antes descritas, se presenta la publicación *Fiscalización ambiental del sector salud a cargo de los gobiernos regionales, Informe 2015*, cuyo objetivo es presentar a las autoridades nacionales y a la opinión pública en general el índice del cumplimiento de los GORE respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud. Asimismo, mostrar los avances logrados respecto de la anterior evaluación efectuada por el OEFA, en el informe de desempeño 2014 (publicada en julio del 2015).

Los resultados obtenidos de la evaluación realizada aún muestran deficiencias significativas en el desempeño de las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud, tanto en lo relacionado a sus instrumentos de gestión, como en el ejercicio de su función sancionadora frente a los hallazgos que estos gobiernos regionales identifican.

Al respecto, el OEFA continuará desarrollando acciones de supervisión del cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud, así como talleres de capacitación a funcionarios públicos, asistencias técnicas, y demás acciones que resulten necesarias para fortalecer las capacidades de las EFA. Resulta necesario que se intensifiquen los esfuerzos de todos los niveles de gobierno para reforzar el control que se realiza a esta actividad que impacta al ambiente y la salud de las personas. El OEFA está comprometido con esta tarea, desde el rol que la ley y la sociedad le han confiado.

Hugo Gómez Apac

Presidente del Consejo Directivo

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental



Componentes de desempeño evaluados

Para efectos de la presente evaluación, se han mantenido los mismos criterios y componentes utilizados en la publicación Fiscalización ambiental del sector salud a cargo de los gobiernos regionales, Informe 2014⁴, con la finalidad de hacer un análisis comparativo y medir el grado de cumplimiento y avances en relación con los resultados obtenidos anteriormente por parte de los GORE.

Así, los componentes evaluados —producto de las acciones de supervisión a los GORE en el año 2015—son ocho (8), y han sido agrupados en dos secciones según su naturaleza. La primera aborda la planificación, organización y otras obligaciones formales de los gobiernos regionales; la segunda sección se ocupa de la ejecución de las acciones de fiscalización ambiental en el sector salud que tienen a su cargo las EFA de nivel regional.

COMPONENTE I

Funciones de Fiscalización ambiental establecidas en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

El ROF constituye una de las herramientas más importantes para la adecuada gestión administrativa de una entidad pública, en la medida en que permite ordenar su estructura y las funciones a su cargo. Es importante que este instrumento tenga una vigencia de largo plazo, de modo que permita consolidar la estructura organizacional y fortalecer las capacidades institucionales⁵.

El ROF de los GORE debe incluir las funciones de fiscalización ambiental a su cargo en materia de salud, así como consignar los órganos o unidades orgánicas que se encuentren a cargo de la ejecución de las referidas funciones. Esto permitirá a los funcionarios conocer las atribuciones y obligaciones a su cargo e identificar su responsabilidad funcional en cada una de ellas.

En el presente componente, se evaluará de manera diferenciada, la implementación de cada función de fiscalización ambiental.

El componente I está formado por tres (3) indicadores:

- Su ROF establece la función de evaluación ambiental
- Su ROF establece la función de supervisión ambiental
- Su ROF establece la función de fiscalización ambiental

⁴ Disponible en el siguiente Link:
<http://www.oefa.gob.pe/publicaciones/fiscalizacion-ambiental-del-sector-salud-a-nivel-de-gobiernos-regionales-informe-2014>

⁵ PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. Manual para elaborar el Reglamento de Organización y Funciones. Lima: Diskcopy, 2007, p. 1.

COMPONENTE II

Programación de acciones de fiscalización ambiental

El Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por la Resolución Ministerial N° 247-2013-Minam, establece que las EFA tienen la obligación de programar anualmente las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a través del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa).

Cada entidad debe informar al OEFA sobre la aprobación de su Planefa, es decir, sobre las acciones de evaluación y supervisión programadas⁶. El OEFA verifica que estas cumplan con ejecutar las actividades programadas en dicho instrumento⁷.

En el presente componente, se evaluará si los GORE cumplieron con aprobar sus respectivos Planefa para los años 2013 y 2014, sin perjuicio de la fecha de su aprobación.

El componente II está formado por dos (2) indicadores:

- Aprobó su Planefa 2014
- Aprobó su Planefa 2015

COMPONENTE III

Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental

De acuerdo a lo establecido en el Régimen Común, para el ejercicio regular de sus funciones de fiscalización ambiental, las EFA deben cumplir, como mínimo, con ciertos aspectos (*v.gr.* contar con equipamiento técnico necesario, contar con mecanismos que permitan medir la eficiencia y eficacia del ejercicio de sus funciones, etc).

En ese sentido, contar con recursos económicos suficientes, instrumentos técnicos y legales, y contar con personal calificado en temas de fiscalización ambiental son algunas de las condiciones básicas que permitirán a los GORE cumplir con las funciones de fiscalización ambiental a su cargo de manera oportuna, eficaz y eficiente.

⁶ Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2004-OEFA/CD, el OEFA aprobó los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Planefa, a cargo de las EFA.

⁷ Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental "Artículo 6°.- Ejercicio Planificado de la Fiscalización Ambiental (...)

6.4. El OEFA publicará anualmente el reporte consolidado de ejecución y cumplimiento de las actividades programadas por las EFA en sus respectivos Planefa, sin perjuicio de su comunicación al órgano competente del Sistema Nacional de Control, así como de la adopción de otras acciones legales a que hubiera lugar."

El componente III está formado por cuatro (4) indicadores:

- Cuenta con registro propio de sus administrados
- Asigna personal capacitado suficiente, para temas de fiscalización ambiental
- Dispone presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
- Asigna equipos de medición de la calidad ambiental necesarios

COMPONENTE IV

Atención de denuncias ambientales

La denuncia ambiental es un mecanismo mediante el cual el ciudadano recurre ante la EFA a fin de comunicar una posible infracción ambiental. Es importante que la atención de las denuncias sea eficiente —el procedimiento de atención y la obtención de resultados, la comunicación de estos al denunciante, la inmediatez de la atención— para mitigar los impactos ambientales y evitar una afectación a la salud de las personas.

El componente IV está formado por cuatro (4) indicadores:

- Cuenta con un procedimiento establecido en su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) u otro documento de gestión
- Atiende denuncias ambientales con respuesta al denunciante
- Cuentan con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
- Remite el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam

COMPONENTE V

Vigilancia del manejo de los residuos sólidos municipales

La Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos⁸ establece que los GORE promueven la adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción.

Los gobiernos regionales deben vigilar el manejo adecuado de residuos sólidos municipales en las etapas de recolección, transporte y, especialmente, en la etapa de disposición final, puesto que en caso de que esta no se realice de manera adecuada, puede generar daños potenciales al ambiente, la vida y la salud.

⁸ Cf. Artículo 9° de la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos

En tal sentido, en el presente componente, se evalúa la realización de acciones de vigilancia del manejo de residuos sólidos municipales y la generación de los informes respectivos, así como su oportuna remisión a los gobiernos locales.

El componente V está formado por el siguiente indicador:

- Realiza acciones de vigilancia de RRSS municipales

COMPONENTE VI

Ejecución de acciones de evaluación ambiental

Las acciones de evaluación en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), consisten en la realización de acciones de monitoreo y vigilancia de la calidad del ambiente y del estado de conservación de los recursos naturales. La finalidad de la evaluación no es la verificación del desempeño ambiental de los administrados, sino la obtención de evidencias técnicas (a través del recojo de muestras) del estado de los componentes ambientales (*v. gr.* agua, aire, suelo, flora y fauna).

En tal sentido, en el presente componente, se evalúa la ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental por parte de los GORE, ya sean programadas o especiales, y que se encuentren a cargo de las unidades orgánicas que ejecutan las acciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

El componente VI está formado por dos (2) indicadores:

- Desarrolla acciones de evaluación ambiental programadas en su PLANEFA
- Desarrolla acciones de evaluación ambiental no programadas

COMPONENTE VII

Ejecución de acciones de supervisión ambiental

Las acciones de supervisión consisten en la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales (compromisos asumidos en los instrumentos de gestión ambiental y la legislación ambiental vigente) de los administrados, con la finalidad de prevenir la contaminación del ambiente como consecuencia de determinadas actividades.

En el presente componente, se evalúa si los GORE ejecutaron supervisiones programadas o especiales a sus administrados del sector salud, en el ámbito de sus competencias.

El componente VII está formado por siete (7) indicadores:

- Desarrolla supervisiones programadas en su PLANEFA
- Desarrolla supervisiones especiales o no programadas
- Supervisa a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos
- Supervisa a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados
- Supervisa a EPS - RS y EC - RS
- Realiza el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
- Desarrolla acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)

COMPONENTE VIII

Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales

La fiscalización y sanción ambiental (fiscalización ambiental en sentido estricto) comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables en el marco de un procedimiento administrativo sancionador, y la de imponer sanciones y medidas correctivas frente al incumplimiento de obligaciones ambientales por parte de los administrados.

La Norma Técnica N° 096-MINSA/DIGESAV.01 establece que los GORE tiene la función de fiscalizar y sancionar a las personas que incumplan las obligaciones ambientales fiscalizables en lo referente a gestión y manejo de residuos sólidos de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo sean públicos o privados.

El componente VIII está formado por tres (3) indicadores:

- Inicia procedimiento administrativo sancionador
- Emite medidas complementarias
- Impone sanción pecuniaria

Ponderación de los componentes

El criterio de ponderación de los componentes responde a la importancia de cada uno de ellos respecto del cumplimiento efectivo de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de los GORE en materia de salud.

Los puntajes mínimo y máximo considerados para la evaluación son de 0 y 100, respectivamente. Las ponderaciones asignadas a los componentes evaluados son de 5, 10, 20 y 25, según su relevancia respecto al ejercicio de la fiscalización ambiental en materia de salud.

En tal sentido, a los componentes vinculados al cumplimiento de aspectos formales, es decir, aquellos componentes relacionados con acciones de planificación, organización y otras condiciones básicas (componentes I, II y III) se les asignaron un valor de 5 puntos.

De otro lado, a los componentes relacionados con la ejecución de funciones de fiscalización ambiental se les asignó diferentes valores, ponderando las acciones preventivas en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental. Así, al componente V se le otorgó un valor de 10 puntos; al componente VIII, un valor de 20 puntos; y, por último, a los componentes VI y VII, un valor de 25 puntos.

En el siguiente cuadro, se muestra la ponderación de los referidos componentes:

Tabla 1
Ponderación de componentes

Aspecto	Componente	Descripción	Puntaje máximo
Planificación, Organización y Condiciones básicas	Componente I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	5
	Componente II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	5
	Componente III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	5
Ejecución de funciones de fiscalización ambiental	Componente IV	Atención a denuncias en temas ambientales	5
	Componente V	Vigilancia del manejo de residuos sólidos en su jurisdicción	10
	Componente VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	25
	Componente VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	25
	Componente VIII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	20
Total			100

Elaboración propia (2015)

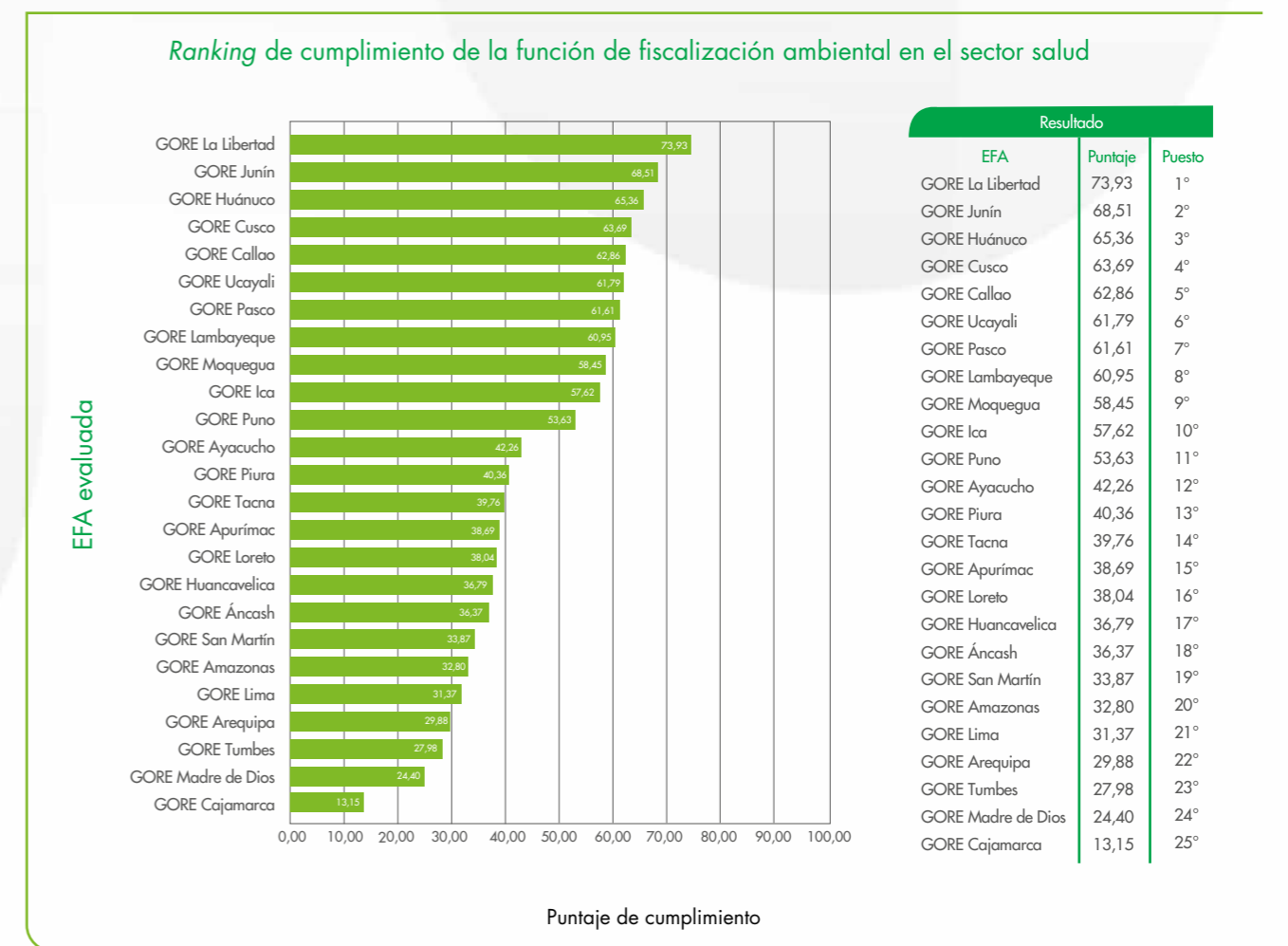
3

Resultados generales

De las veinticinco (25) EFA de nivel regional evaluadas, el GORE de La Libertad lidera el *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud, con un puntaje de 73.93 de un total de 100 puntos, seguido por el GORE de Junín con un puntaje de 68.51 puntos.

Por su parte, el GORE de Cajamarca ocupó el último lugar en el *ranking* con un puntaje de 13.15 puntos, seguido por el GORE de Madre de Dios con un puntaje de 24.40 puntos.

Gráfico 1
Índice de cumplimiento de los GORE en materia de salud



Fuente: Elaboración propia (2016)

Tabla 2
Ranking de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud

Efa	Puntaje de cumplimiento (1-100)	Puntaje vigesimal ⁹	Puesto
GORE de La Libertad	73,93	14,79	1°
GORE de Junín	68,51	13,70	2°
GORE de Huánuco	65,36	13,07	3°
GORE de Cusco	63,69	12,74	4°
GORE de Callao	62,86	12,57	5°
GORE de Ucayali	61,79	12,36	6°
GORE de Pasco	61,61	12,32	7°
GORE de Lambayeque	60,95	12,19	8°
GORE de Moquegua	58,45	11,69	9°
GORE de Ica	57,62	11,52	10°
GORE de Puno	53,63	10,73	11°
GORE de Ayacucho	42,26	8,45	12°
GORE de Piura	40,36	8,07	13°
GORE de Tacna	39,76	7,95	14°
GORE de Apurímac	38,69	7,74	15°
GORE de Loreto	38,04	7,61	16°
GORE de Huancavelica	36,79	7,36	17°
GORE de Áncash	36,37	7,27	18°
GORE de San Martín	33,87	6,77	19°
GORE de Amazonas	32,80	6,56	20°
GORE de Lima	31,37	6,27	21°
GORE de Arequipa	29,88	5,98	22°
GORE de Tumbes	27,98	5,60	23°
GORE de Madre de Dios	24,40	4,88	24°
GORE de Cajamarca	13,15	2,63	25°

Fuente: Elaboración propia (2016)

En el cuadro precedente se encuentra un resumen de los puntajes obtenidos por los GORE, y su equivalente en puntaje vigesimal, respecto de la implementación y cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud. De ello, se desprende que el promedio nacional alcanzado —en relación a los componentes evaluados— es de 46.16 puntos de un total de 100, cifra que, en puntaje vigesimal, equivale a 9.23.

⁹ Se consideró la puntuación vigesimal con la finalidad de demostrar de manera didáctica la aprobación —o desaprobación— de las EFA de nivel regional evaluadas respecto del desempeño de las funciones de fiscalización ambiental del sector salud.

Como se puede apreciar, el promedio nacional alcanzado denota, de manera general, un bajo desempeño de los GORE en relación con la implementación y ejecución de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud. De manera ilustrativa, y con la finalidad de poder observar de mejor manera el estado situacional de la implementación y cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental de los GORE en materia de salud, se ha otorgado un rango de calificación a los puntajes obtenidos por estos, tal como se puede apreciar a continuación:

Tabla 3
Calificación de las EFA según puntaje obtenido

Ranking	Efa	Puntaje de cumplimiento (1-100)	Puntaje vigesimal	Calificación		
				Rangos de puntuación	Descripción	
	Ninguna			[17 -20]	Sobresaliente	Aprobado
1°	GORE de La Libertad	73,93	14,79	[14 -17>	Bueno	
2°	GORE de Junín	68,51	13,70	[11 -14>	Regular	
3°	GORE de Huánuco	65,36	13,07			
4°	GORE de Cusco	63,69	12,74			
5°	GORE de Callao	62,86	12,57			
6°	GORE de Ucayali	61,79	12,36			
7°	GORE de Pasco	61,61	12,32			
8°	GORE de Lambayeque	60,95	12,19			
9°	GORE de Moquegua	58,45	11,69			
10°	GORE de Ica	57,62	11,52	[8 -11>	Bajo	
11°	GORE de Puno	53,63	10,73			
12°	GORE de Ayacucho	42,26	8,45			
13°	GORE de Piura	40,36	8,07			
14°	GORE de Tacna	39,76	7,95			
15°	GORE de Apurímac	38,69	7,74			
16°	GORE de Loreto	38,04	7,61			
17°	GORE de Huancavelica	36,79	7,36			
18°	GORE de Áncash	36,37	7,27			
19°	GORE de San Martín	33,87	6,77			<5 - 8]
20°	GORE de Amazonas	32,80	6,56			
21°	GORE de Lima	31,37	6,27			
22°	GORE de Arequipa	29,88	5,98			
23°	GORE de Tumbes	27,98	5,60			
24°	GORE de Madre de Dios	24,40	4,88			
25°	GORE de Cajamarca	13,15	2,63	< 5,00	Crítico	Desaprobado

Fuente: Elaboración propia (2016)

Como se observa, diez (10) de las veinticinco (25) EFA evaluadas lograron una calificación aprobatoria —sobre un puntaje de aprobación de once (11), en escala vigesimal—, destacando el GORE de La Libertad, el cual obtuvo una calificación considerada como buena, de acuerdo al rango de puntuación utilizado.

4

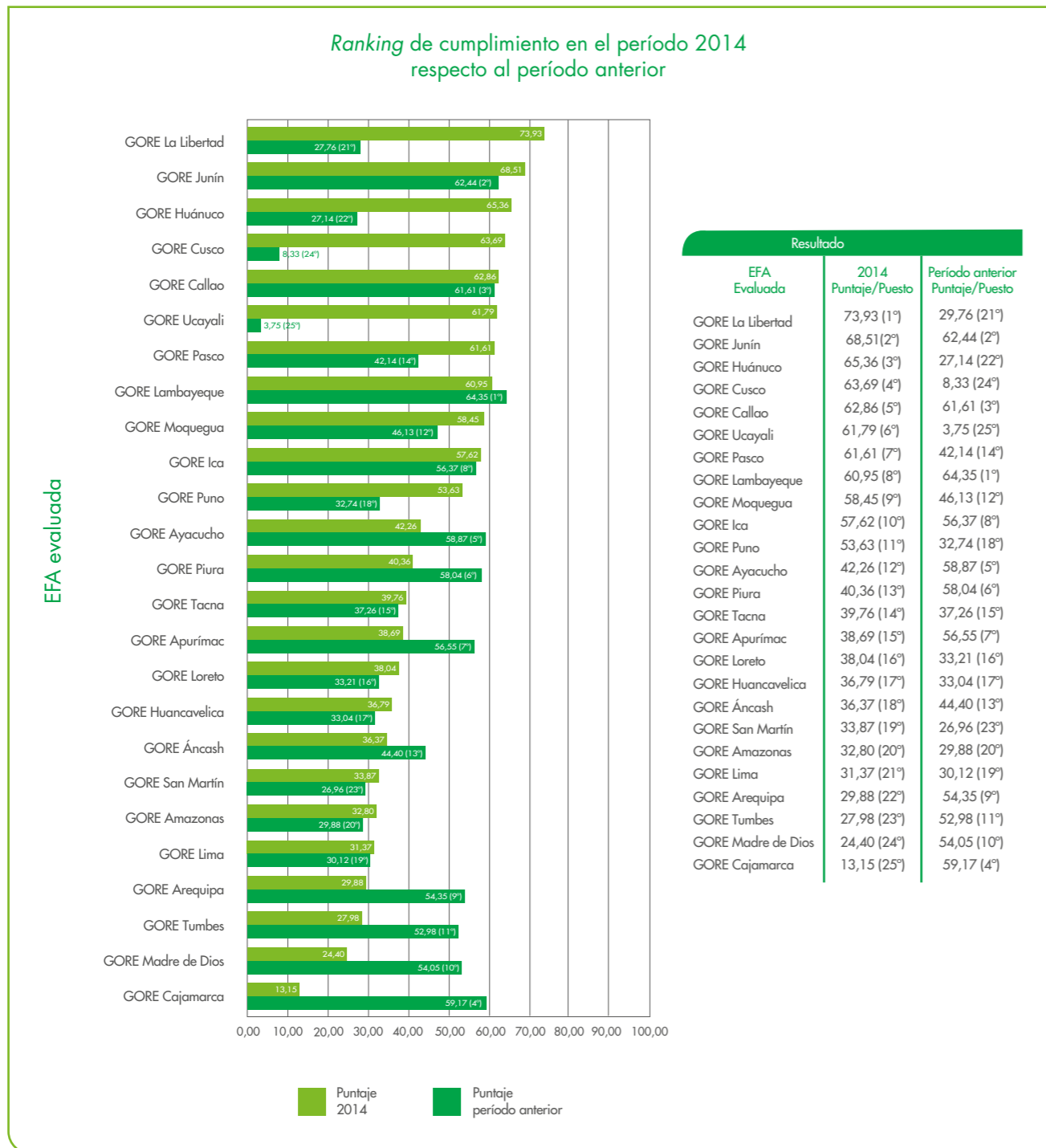
Análisis comparativo de los resultados obtenidos en las supervisiones 2014 y 2015

Del análisis comparativo entre los resultados obtenidos de la evaluación del periodo anterior con los obtenidos en la presente evaluación, se observa una mejora de 3.62 puntos de un total de 100, cuyo equivalente, en puntaje vigesimal, es de 0.72 puntos.

El siguiente gráfico muestra un comparativo entre el puntaje obtenido por cada GORE en la evaluación realizada del periodo anterior, y el obtenido en la presente evaluación.

Gráfico 2

Índice de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental de los GORE en materia de salud. Comparación entre los resultados obtenidos en el periodo anterior y los obtenidos en la presente evaluación



Fuente: Elaboración propia (2016)

Como se aprecia en el gráfico, existen mejoras, de manera general, en cuanto a la implementación y cumplimientos de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de los GORE en materia de salud.

Ello, teniendo en cuenta que, en la evaluación del periodo anterior, el puntaje máximo obtenido fue de 64.35 puntos y el mínimo alcanzado de 3.75; mientras que en la presente evaluación el puntaje máximo alcanzado fue de 73.93 puntos y el puntaje mínimo fue de 13.15.

El cuadro que se muestra a continuación, aborda de manera comparativa los puntajes y puestos alcanzados por cada GORE en relación con los resultados obtenidos en los periodos en evaluación.

Tabla 3
Calificación de las EFA según puntaje obtenido

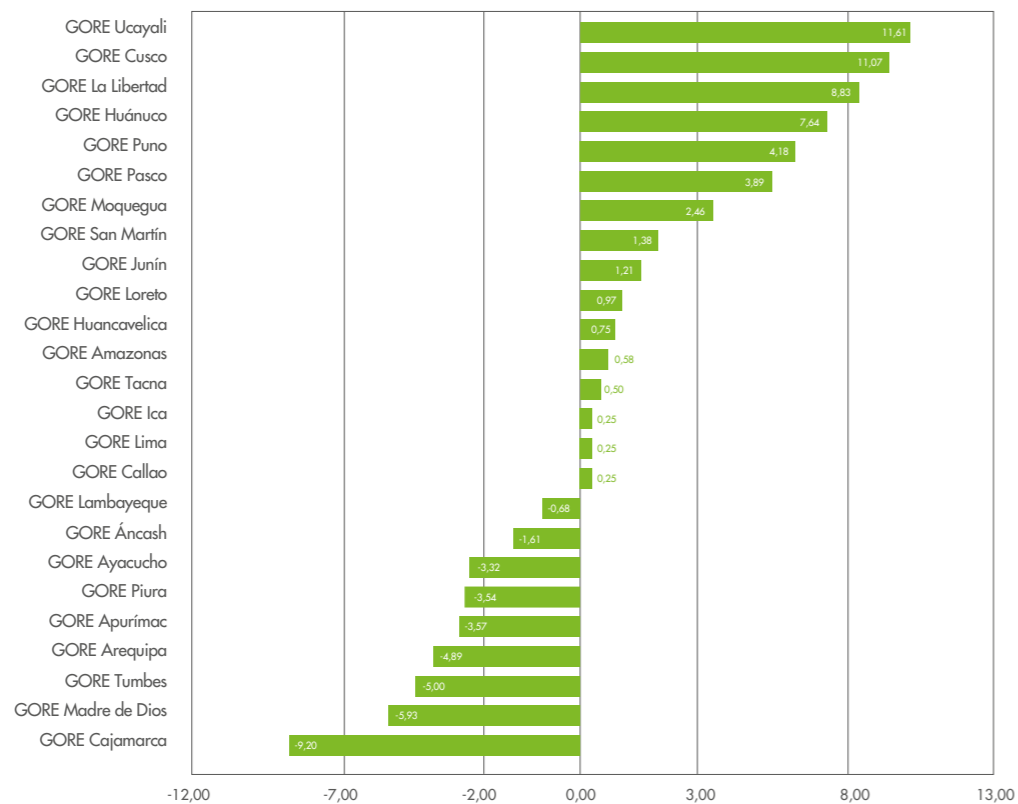
Puesto	Resultados periodo 2014		Efa	Resultados periodo anterior		
	Puntaje de cumplimiento (1-100)	Puntaje vigesimal		Puntaje de cumplimiento (1-100)	Puntaje vigesimal	Puesto
1°	73,93	14,79	GORE de La Libertad	29,76	5,95	21°
2°	68,51	13,70	GORE de Junín	62,44	12,49	2°
3°	65,36	13,07	GORE de Huánuco	27,14	5,43	22°
4°	63,69	12,74	GORE de Cusco	8,33	1,67	24°
5°	62,86	12,57	GORE de Callao	61,61	12,32	3°
6°	61,79	12,36	GORE de Ucayali	3,75	0,75	25°
7°	61,61	12,32	GORE de Pasco	42,14	8,43	14°
8°	60,95	12,19	GORE de Lambayeque	64,35	12,87	1°
9°	58,45	11,69	GORE de Moquegua	46,13	9,23	12°
10°	57,62	11,52	GORE de Ica	56,37	11,27	8°
11°	53,63	10,73	GORE de Puno	32,74	6,55	18°
12°	42,26	8,45	GORE de Ayacucho	58,87	11,77	5°
13°	40,36	8,07	GORE de Piura	58,04	11,61	6°
14°	39,76	7,95	GORE de Tacna	37,26	7,45	15°
15°	38,69	7,74	GORE de Apurímac	56,55	11,31	7°
16°	38,04	7,61	GORE de Loreto	33,21	6,64	16°
17°	36,79	7,36	GORE de Huancavelica	33,04	6,61	17°
18°	36,37	7,27	GORE de Áncash	44,40	8,88	13°
19°	33,87	6,77	GORE de San Martín	26,96	5,39	23°
20°	32,80	6,56	GORE de Amazonas	29,88	5,98	20°
21°	31,37	6,27	GORE de Lima	30,12	6,02	19°
22°	29,88	5,98	GORE de Arequipa	54,35	10,87	9°
23°	27,98	5,60	GORE de Tumbes	52,98	10,60	11°
24°	24,40	4,88	GORE de Madre de Dios	54,05	10,81	10°
25°	13,15	2,63	GORE de Cajamarca	59,17	11,83	4°

Fuente: Elaboración propia (2016)

Como se observa, dieciséis (16) de los veinticinco (25) GORE —que representan el 64% de las EFA evaluadas— mostraron mejoras en el nivel de cumplimiento de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud. Sin embargo, nueve (9) de ellos, —que representan el 36% de las EFA evaluadas—, mostraron una reducción en el nivel de cumplimiento de las referidas funciones. Lo señalado se puede apreciar a continuación:

Gráfico 3
Ranking de avances en el cumplimiento de la función de fiscalización ambiental obtenidos, según calificación vigesimal

Ranking de avances en el cumplimiento de la función de fiscalización ambiental obtenidos para el período 2014, con relación al período anterior, según calificación vigesimal



Fuente: Elaboración propia (2016)

Como se puede apreciar, el GORE de Ucayali presenta el mayor índice de avance en la implementación y desarrollo de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud con 11.61 puntos (puntaje vigesimal), seguido por el GORE de Cusco con 11.07 puntos.

Por otro parte, las EFA que presentan mayor índice de reducción en la implementación y desarrollo de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud, son el GORE de Cajamarca, con -9.20 puntos, y el GORE de Madre de Dios, con -5.93 puntos.



5

Resultados por componente

En términos generales, las EFA de nivel regional muestran un mayor cumplimiento en la programación de acciones de fiscalización ambiental (componente II), en la ejecución de acciones de vigilancia del manejo de residuos sólidos municipales (componente V) y en la ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente VII).

Por otra parte, el índice de menor cumplimiento se presente en relación con la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (Componente VIII) y en la atención de denuncias ambientales (Componente IV).

El detalle de lo señalado anteriormente se muestra a continuación:

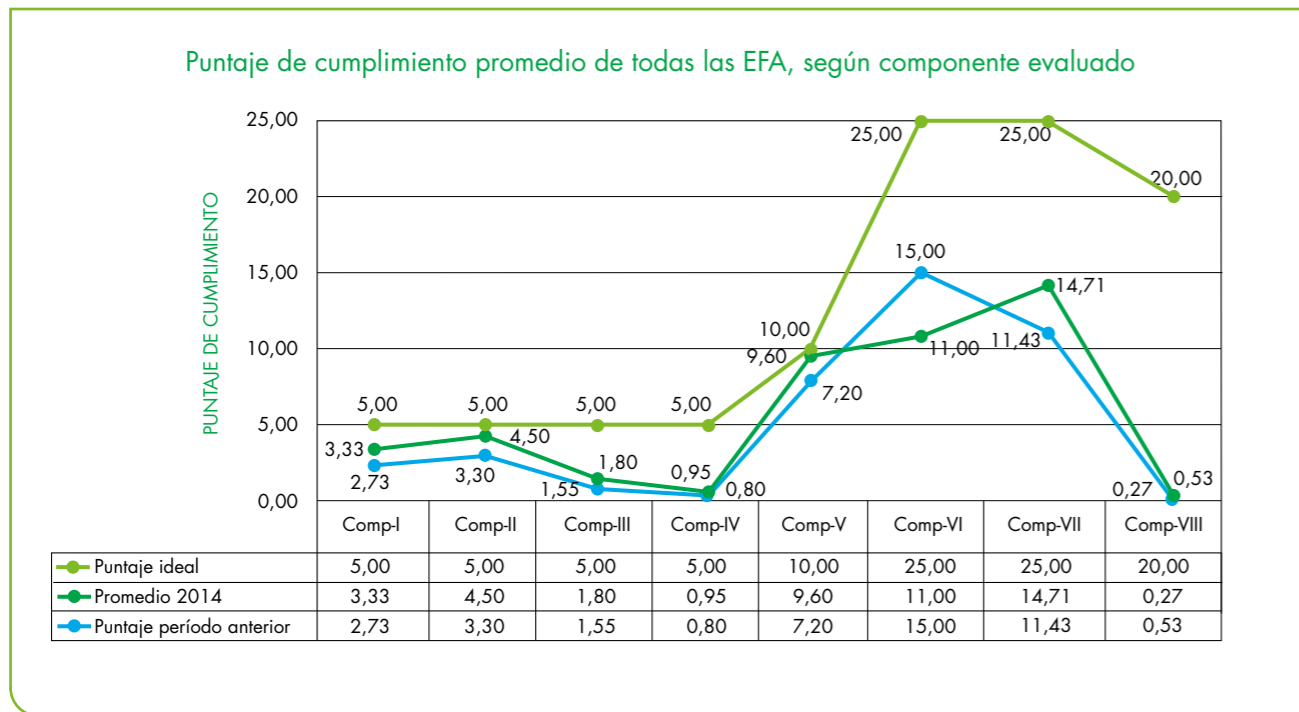
Tabla 5
Puntaje promedio de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental por componente evaluado

Componente	Descripción	Puntaje máximo	Puntaje promedio de las EFA evaluadas
Componente I	Funciones de función ambiental establecidas en su ROF	5	3,33
Componente II	Programación de acciones de fiscalización ambiental en el sector salud	5	4,50
Componente III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	5	1,80
Componente IV	Atención a denuncias en temas ambientales	5	0,95
Componente V	Vigilancia del manejo de residuos sólidos municipales	10	9,60
Componente VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	25	11,00
Componente VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	25	14,71
Componente VIII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	20	0,27

Elaboración propia (2016)

Gráfico 4

Cumplimiento promedio de las funciones de fiscalización ambiental por componente
Resultados de la evaluación del periodo anterior vs resultados obtenidos en la presente evaluación



De manera más específica, la evaluación mostró los siguientes resultados por componente evaluado:

COMPONENTE I

Funciones de Fiscalización ambiental establecidas en su ROF

Este componente está conformado por tres (3) indicadores relacionados con el establecimiento de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental en sentido estricto (fiscalización y sanción) en los ROF de los GORE.

En el siguiente cuadro, se encuentran los GORE que cumplieron con establecer sus funciones de fiscalización ambiental en su ROF.

Tabla 6

GORE que cumplieron con los indicadores del componente I

N°	Indicadores	Gobiernos regionales que cumplieron con implementar	Cantidad
1	Su ROF establece la función de evaluación ambiental	Amazonas, Áncash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Piura, Puno, Tacna, Tumbes y Ucayali	19 GORE
2	Su ROF establece la función de supervisión ambiental	Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.	22 GORE
3	Su ROF establece la función de fiscalización ambiental en sentido estricto	Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, La Libertad, Loreto, Piura, San Martín y Ucayali	9 GORE

Fuente: Elaboración propia (2016)

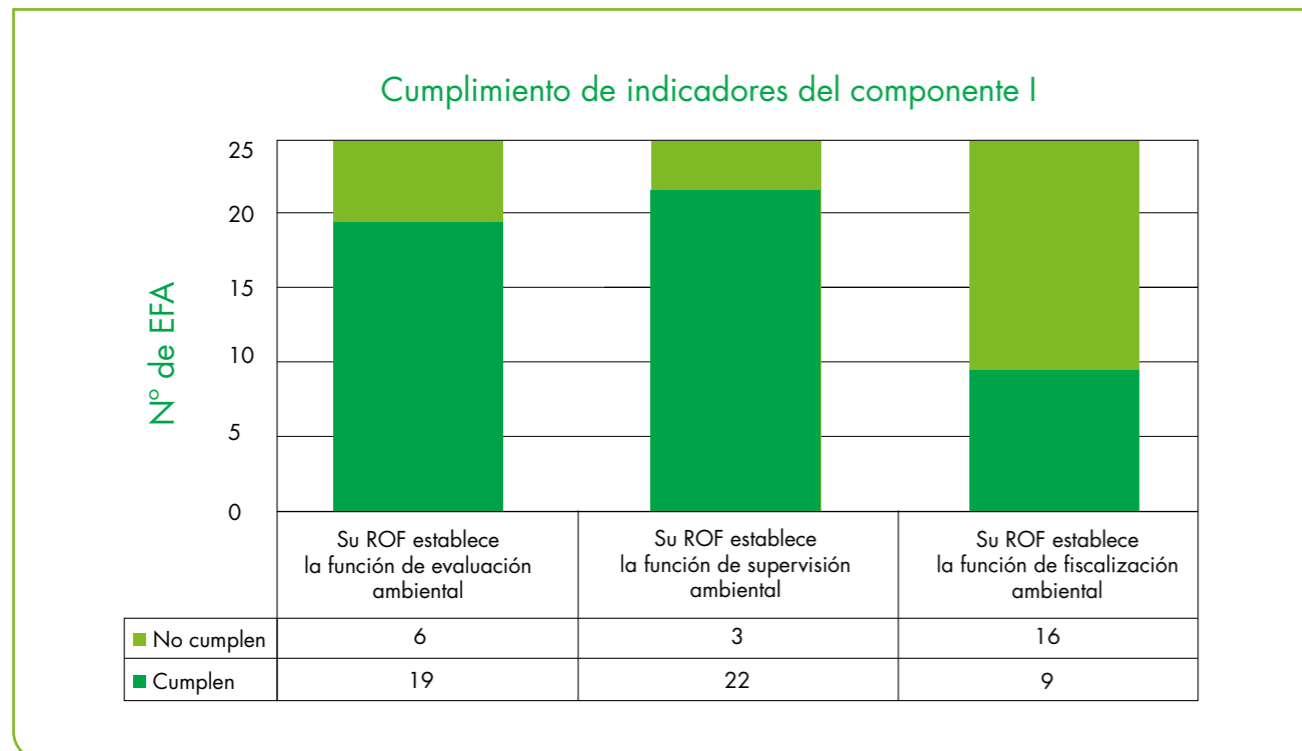
Como se puede observar, diecinueve (19) GORE cumplieron con establecer la función de evaluación ambiental en su ROF; veintidós (22) establecieron la función de supervisión ambiental en su ROF, y sólo nueve (9) de ellos incluyeron la función de fiscalización ambiental en sentido estricto en sus ROF.

Los GORE del Callao, Huancavelica, Huánuco, Loreto, Piura y Ucayali destacan en la evaluación del presente componente, debido a que incluyeron las tres (3) funciones de fiscalización ambiental en su ROF.

Por otro lado, los GORE de Amazonas, Áncash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Madre de Dios, San Martín, Tacna y Tumbes incluyeron dos (2) de las tres (3) funciones evaluadas; y los GORE de Arequipa, Lambayeque, Moquegua y Puno incluyeron solamente una (1) de las funciones de fiscalización ambiental.

Finalmente, el GORE de Pasco fue la única EFA de nivel regional que no incluyó ninguna de las funciones de fiscalización ambiental en su ROF.

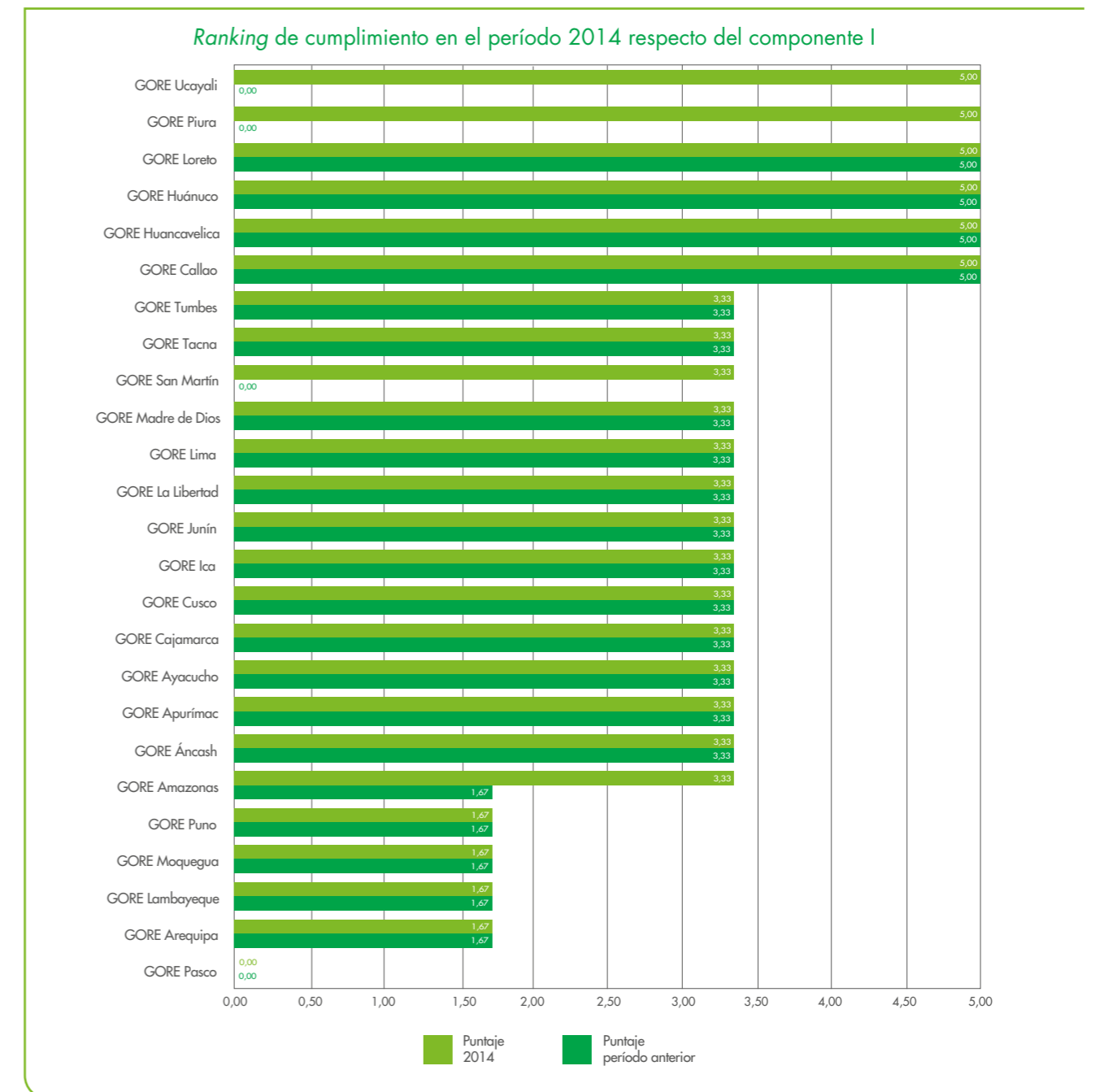
Gráfico 5
EFA que cumplieron con los indicadores del componente I



Fuente: Elaboración propia (2016)

El gráfico que se muestra a continuación contiene un comparativo sobre los resultados obtenidos de la evaluación realizada del periodo anterior con los obtenidos de la presente evaluación.

Gráfico 6
Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto del componente I
Resultados de la evaluación del periodo anterior vs resultados obtenidos en la presente evaluación



Fuente: Elaboración propia (2016)

En el gráfico se observa que la mayoría de los GORE ha mantenido el nivel de cumplimiento de los indicadores que conforman el componente I, con excepción de los GORE de Piura, San Martín y Ucayali quienes presentan una mejora en la implementación de sus funciones de fiscalización ambiental en sus respectivos ROF.

COMPONENTE II

Programación de acciones de fiscalización ambiental

Este componente se encuentra conformado por dos (2) indicadores relacionados con la aprobación de los Planefa correspondientes a los años 2014 y 2015. A continuación, se observa los GORE que cumplieron con aprobar su respectivo Planefa y programar acciones de fiscalización ambiental en dicho instrumento en los periodos señalados:

Tabla 7
EFA que cumplieron con los indicadores del componente II

Nº	Indicadores	Gobiernos regionales que cumplieron con implementar	Cantidad
1	Aprobó su Planefa 2014	Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lambayeque, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali	20 GORE
2	Aprobó su Planefa 2015	Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali	25 GORE

Fuente: Elaboración propia (2016)

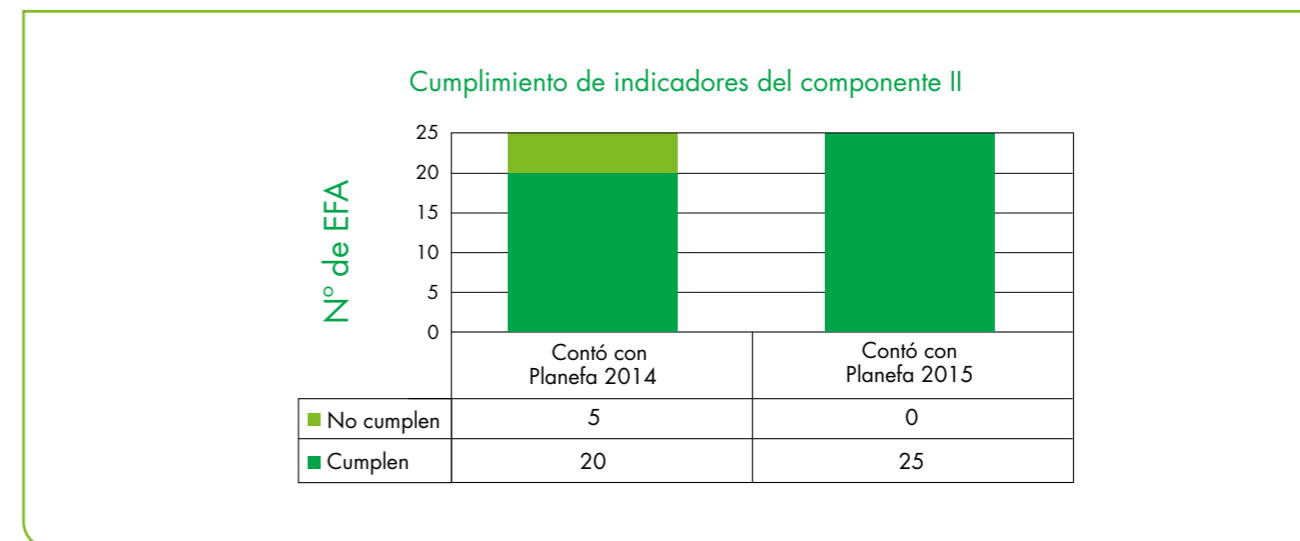
Como se puede observar, veinte (20) GORE cumplieron con aprobar sus respectivos Planefa para el año 2014¹⁰ y, la totalidad de ellos, aprobaron el referido instrumento de planificación para el año 2015.

Cabe señalar que los GORE de Áncash, Callao, Ica, Lima y Tacna no aprobaron su Planefa para el año 2014.

¹⁰ Cabe precisar, que el número de Planefa aprobados, corresponde a la fecha de publicación de la evaluación del periodo anterior

Gráfico 7

EFA que cumplieron con los indicadores del componente II

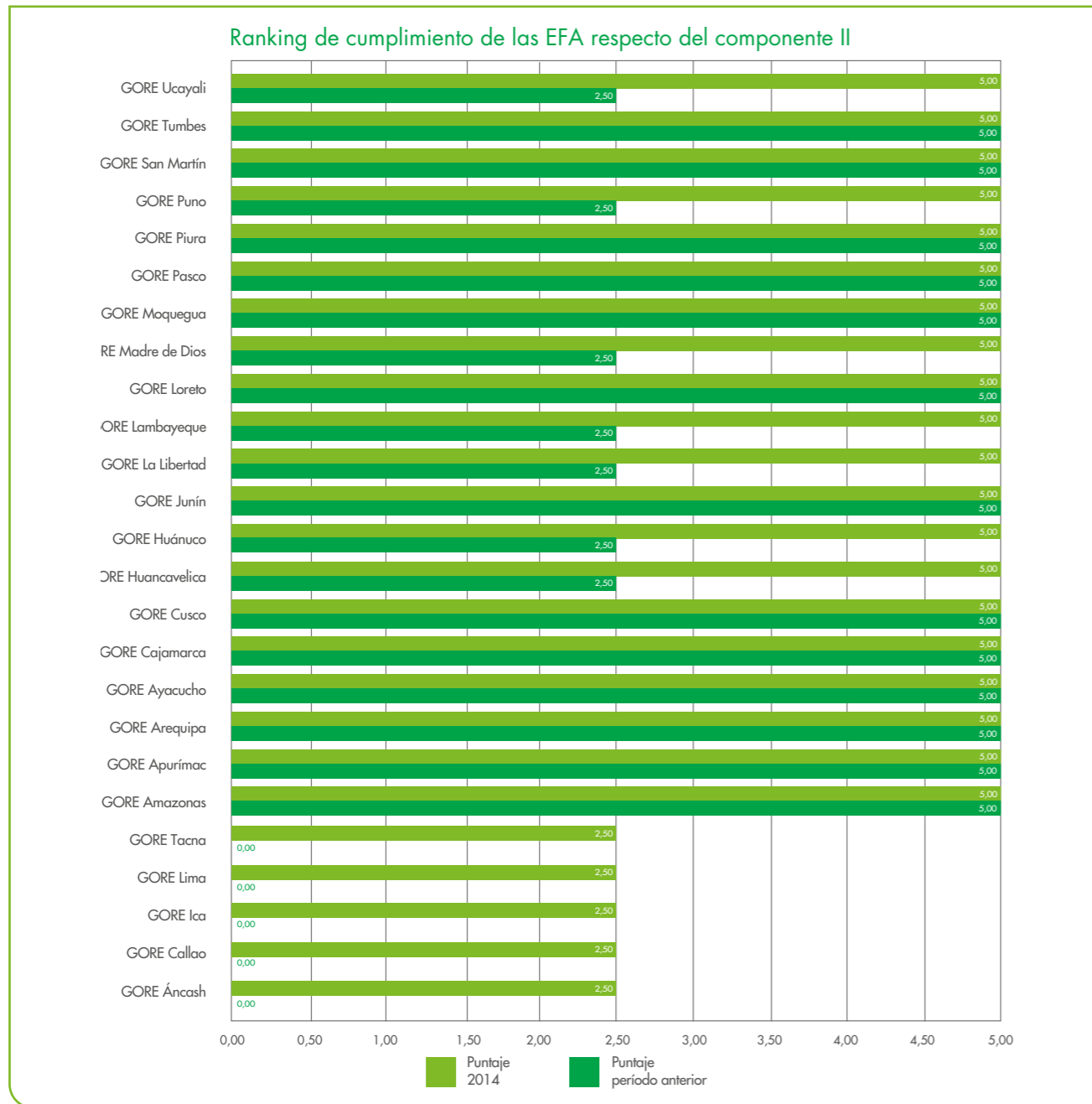


Fuente: Elaboración propia (2016)

El gráfico que se muestra a continuación contiene un comparativo sobre los resultados obtenidos de la evaluación realizada del periodo anterior con los obtenidos en la presente evaluación, en relación del cumplimiento del componente II.

Gráfico 8

Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto del componente II
Resultados de la evaluación del periodo anterior vs resultados obtenidos en la presente evaluación



Fuente: Elaboración propia (2016)

En el gráfico se aprecia que para el año 2015 la totalidad de GORE cumplió con aprobar su Planefa, lo que implica una mejora en relación con la planificación de sus actividades de fiscalización ambiental en el marco de sus competencias, especialmente, en materia de salud.

COMPONENTE III

Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental

Este componente se encuentra conformado por cuatro (4) indicadores que representan los aspectos básicos que todo GORE debe cumplir para desempeñar efectivamente las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud. En el siguiente cuadro, se puede observar cuáles de ellos cumplen con estos aspectos fundamentales:

Tabla 8

GORE que cumplieron con los indicadores del componente III

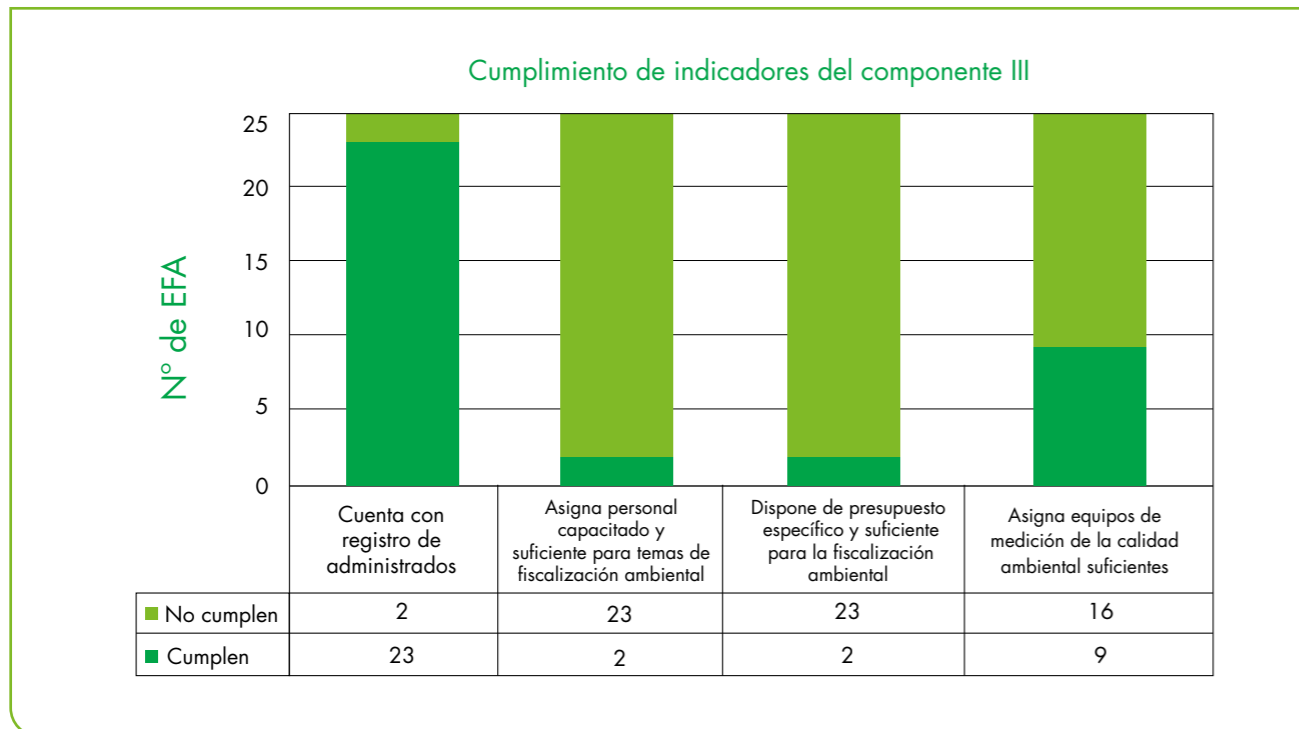
N°	Indicadores	Gobiernos regionales que cumplieron con implementar	Cantidad
1	Cuenta con registro propio de sus administrados	Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali	23 GORE
2	Asigna personal capacitado suficiente, para temas de fiscalización ambiental	Ica y Lambayeque	2 GORE
3	Dispone presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera	Áncash y Junín	2 GORE
4	Asigna equipos de medición de la calidad ambiental necesarios	Amazonas, Áncash, Ayacucho, Cusco, Lambayeque, Loreto, Pasco, Puno y Ucayali	9 GORE

Fuente: Elaboración propia (2016)

Como se observa, ninguno de los GORE reúne todas las condiciones básicas para el ejercicio efectivo de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud. No obstante, los GORE de Lambayeque y Áncash cumplen con tres (3) de las cuatro (4) condiciones básicas para tales funciones.

Por otro lado, es preciso resaltar que los GORE de Áncash y Junín dispusieron de presupuesto específico y suficiente para el correcto desarrollo de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud y, los GORE de Ica y Lambayeque, asignaron personal capacitado suficiente para la ejecución de estas.

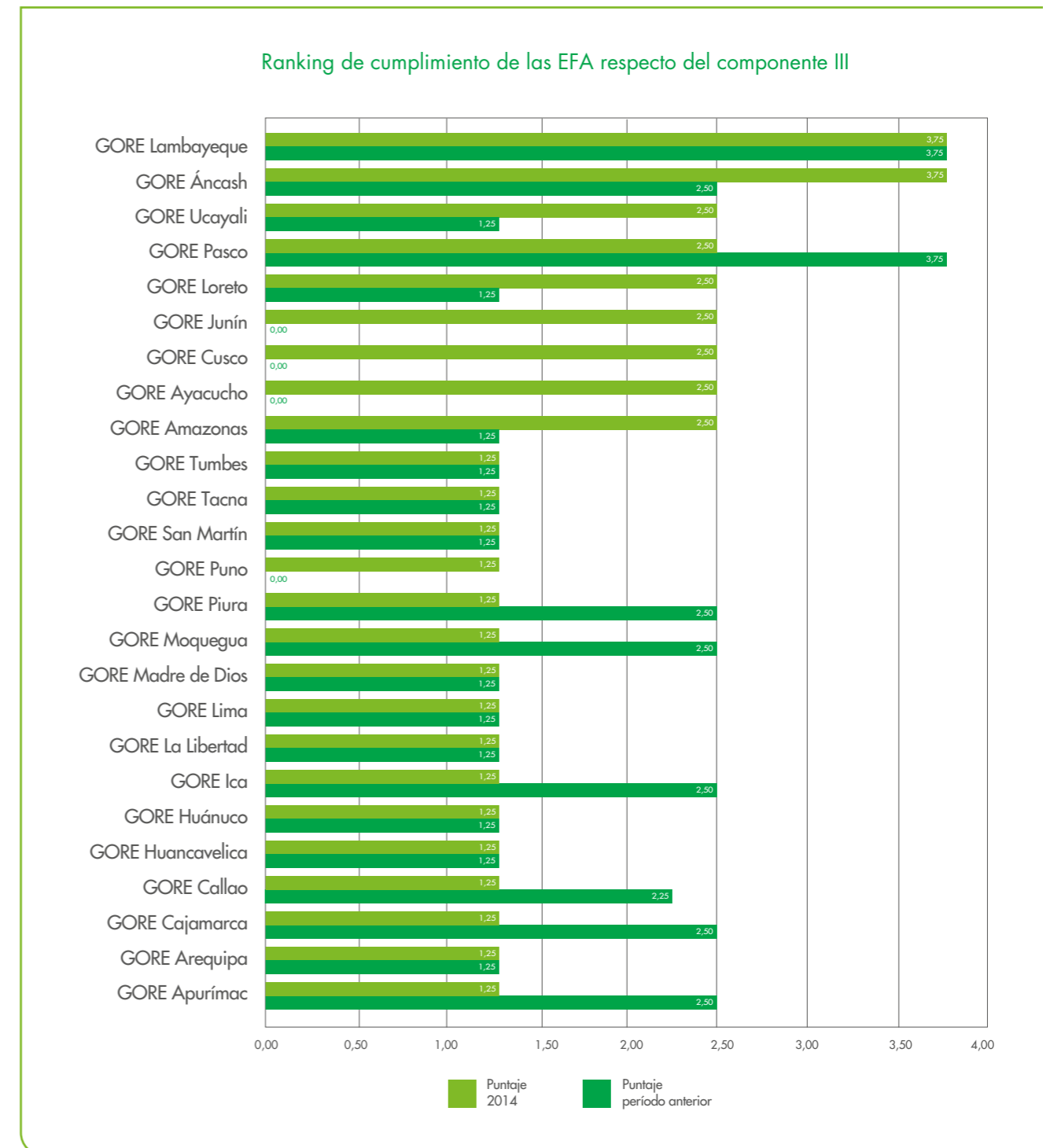
Gráfico 9
EFA que cumplieron con los indicadores del componente III



Fuente: Elaboración propia (2016)

El gráfico que se muestra a continuación contiene un comparativo sobre los resultados obtenidos de la evaluación realizada del periodo anterior con los obtenidos en la presente evaluación, en relación del cumplimiento del componente III.

Gráfico 10
Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto del componente III
Resultados de la evaluación del periodo anterior vs resultados obtenidos en la presente evaluación



Fuente: Elaboración propia (2016)

Como se puede observar existe una mejora en el cumplimiento de la implementación de condiciones básicas para el desarrollo de las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud. Tal es así que, a diferencia del año pasado, algunos GORE cumplieron con asignar presupuesto suficiente para el desarrollo de tales funciones.

COMPONENTE IV

Atención de denuncias ambientales

El componente IV presenta uno de los menores índices de cumplimiento por parte de los GORE. Este componente se encuentra conformado por cuatro (4) indicadores orientados a medir el grado de implementación de procedimientos que faciliten la atención de denuncias en materia ambiental, así como el grado de respuesta de estos en relación a denuncias presentadas por los ciudadanos.

En el siguiente cuadro, se puede apreciar a los GORE que cumplen con su obligación de atención de denuncias en materia ambiental:

Tabla 9
GORE que cumplieron con los indicadores del componente IV

N°	Indicadores	Gobiernos regionales que cumplieron con implementar	Cantidad
1	Cuenta con procedimiento establecido en su TUPA u otro instrumento de gestión ¹⁴	Amazonas	1 GORE
2	Atiende denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Ancash, Apurímac, Arequipa, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Tacna y Tumbes	16 GORE
3	Cuentan con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas	Ancash y Callao	2 GORE
4	Remite el listado de denuncias recibidas y atendidas al Minam	_____	0 gobiernos regionales

Fuente: Elaboración propia (2016)

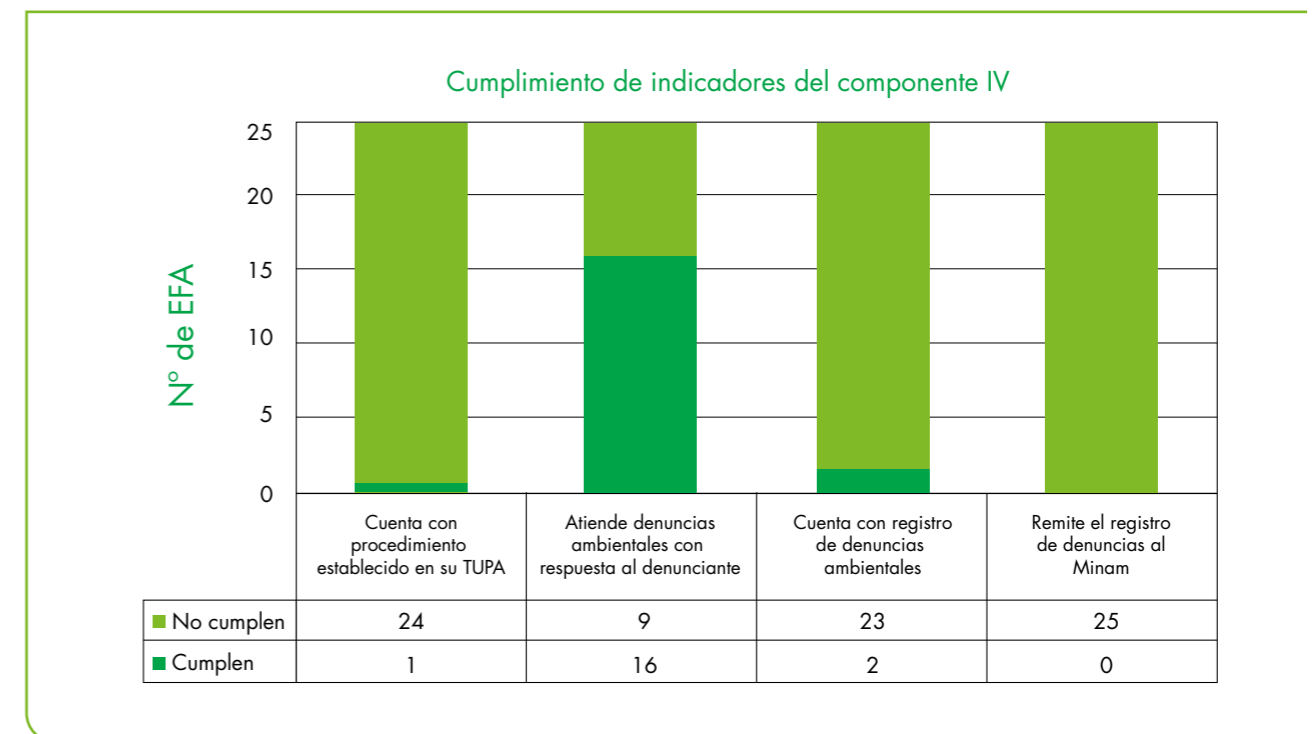
¹⁴ Como se observa, solo el GORE de Amazonas cuenta con un procedimiento administrativo establecido en su TUPA, para la atención de denuncias ambientales en materia de salud. Pese a ello, se verificó que esta EFA no atendió denuncias ambientales durante el periodo en evaluación.

Como se observa, solo el GORE de Amazonas cuenta con un procedimiento administrativo establecido en su TUPA, para la atención de denuncias ambientales en materia de salud. Pese a ello, se verificó que esta EFA no atendió denuncias ambientales durante el periodo en evaluación.

Asimismo, se observa que los GORE de Áncash, Apurímac, Arequipa, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Tacna y Tumbes, cumplen con atender denuncias ambientales sobre las actividades del sector salud e informar a los denunciantes el resultado de sus acciones, pese a que no cuentan con un procedimiento establecido en su TUPA.

Por otro lado, corresponde resaltar que solo los GORE de Áncash y Callao cuentan con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas; sin embargo, no cumplieron con remitirlo al Minam, conforme lo señala la legislación ambiental vigente.

Gráfico 11
Número de EFA que cumplieron con los resultados del componente IV

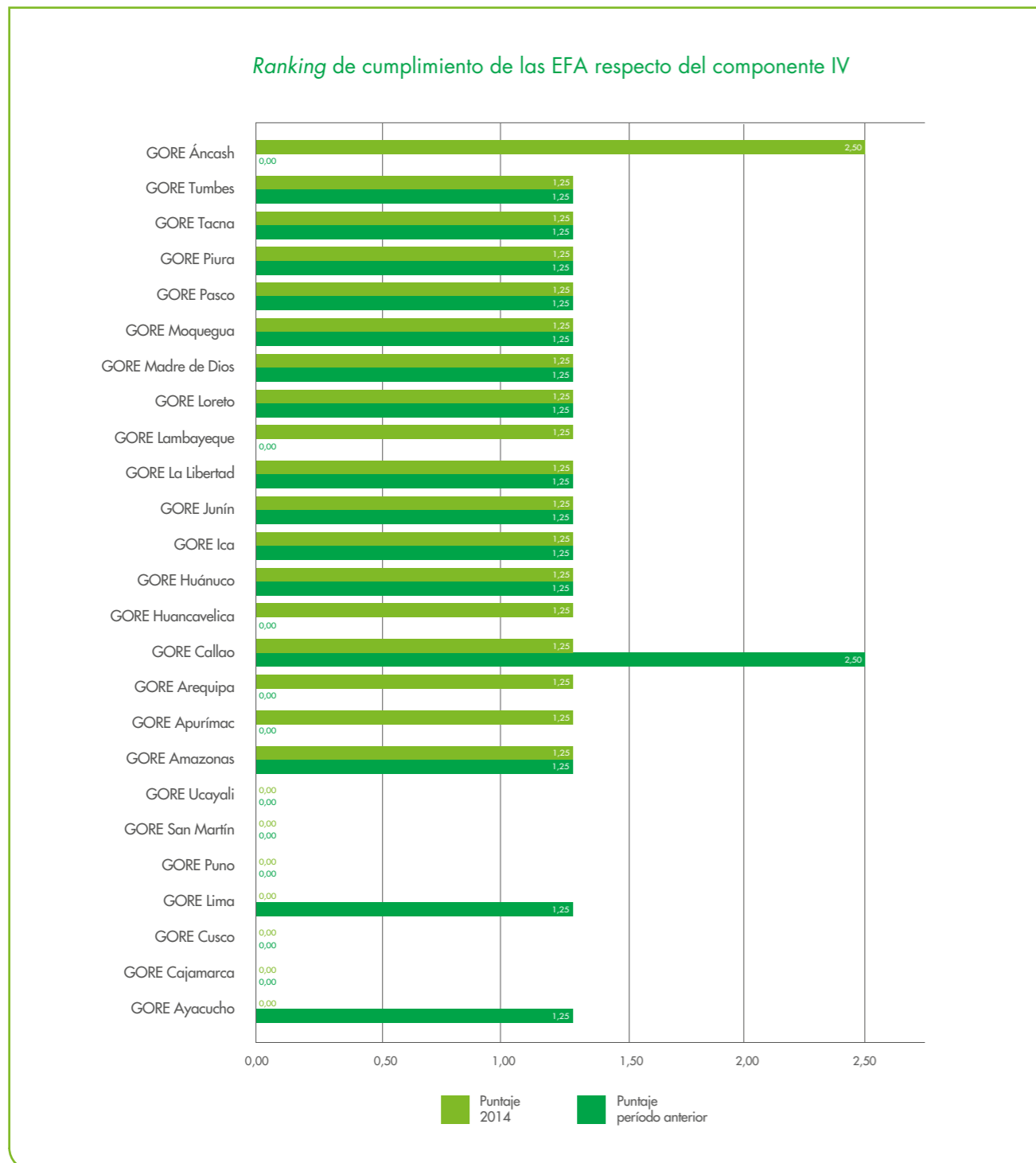


Fuente: Elaboración propia (2016)

El gráfico que se muestra a continuación contiene un comparativo sobre los resultados obtenidos de la evaluación realizada del periodo anterior con los obtenidos en la presente evaluación, en relación del cumplimiento del componente IV.

Gráfico 12

Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto del componente IV
Resultados de la evaluación del periodo anterior vs resultados obtenidos en la presente evaluación



Fuente: Elaboración propia (2016)

Como se puede apreciar de la información contenida en el gráfico, el componente IV es uno de los que no presenta mayor avance en relación con los resultados obtenidos producto de la evaluación realizada del periodo anterior.

No obstante, se aprecia una leve mejora en dos (2) sus indicadores, como son, los relacionados a la atención de denuncias y a la implementación del registro de estas.

COMPONENTE V

Vigilancia y manejo de residuos sólidos municipales en su jurisdicción

Este componente se encuentra conformado por un único indicador, el cual tiene como finalidad medir si los GORE cumplen o no en ejecutar acciones de vigilancia de residuos sólidos municipales en su jurisdicción. A continuación, se muestra que GORE cumplen con ejecutar tales acciones:

Tabla 10

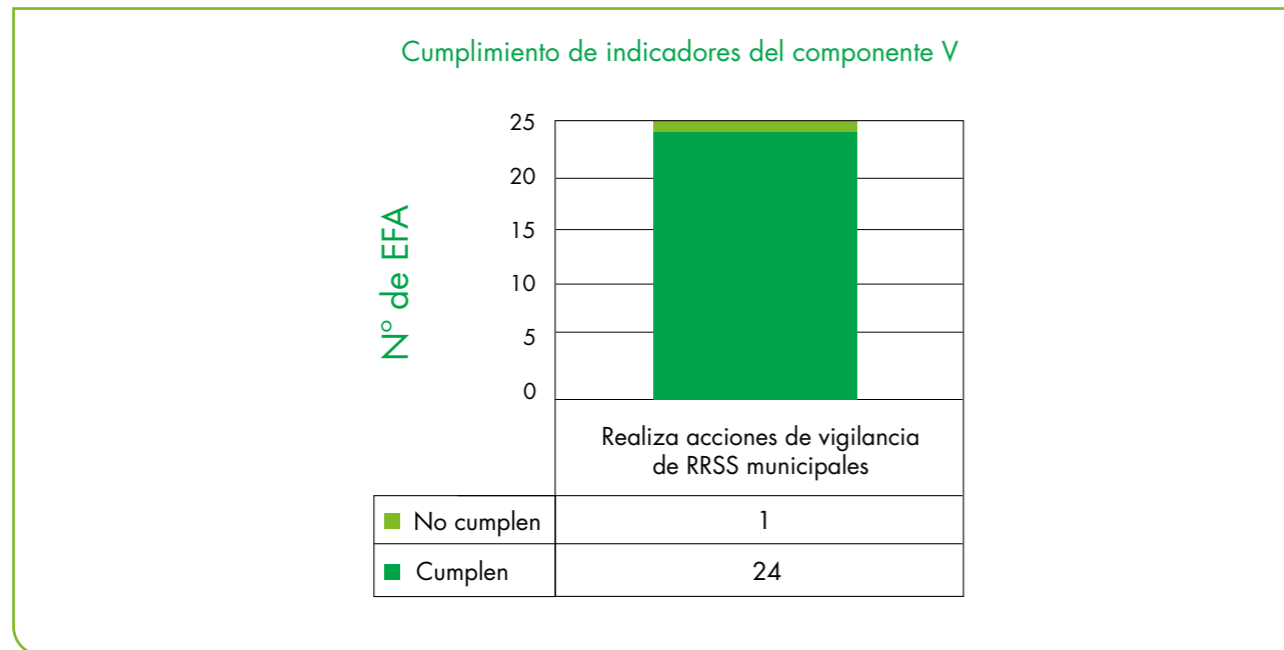
EFA que cumplieron con los indicadores del componente V

N°	Indicadores	Gobiernos regionales que cumplieron con implementar	Cantidad
1	Realiza acciones de vigilancia de RRSS municipales en su jurisdicción	Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali	24 GORE

Fuente: Elaboración propia (2016)

Como se observa, a excepción del GORE de Cajamarca, las EFA de ámbito regional cumplieron con realizar acciones de vigilancia de residuos sólidos municipales en el ámbito de su jurisdicción.

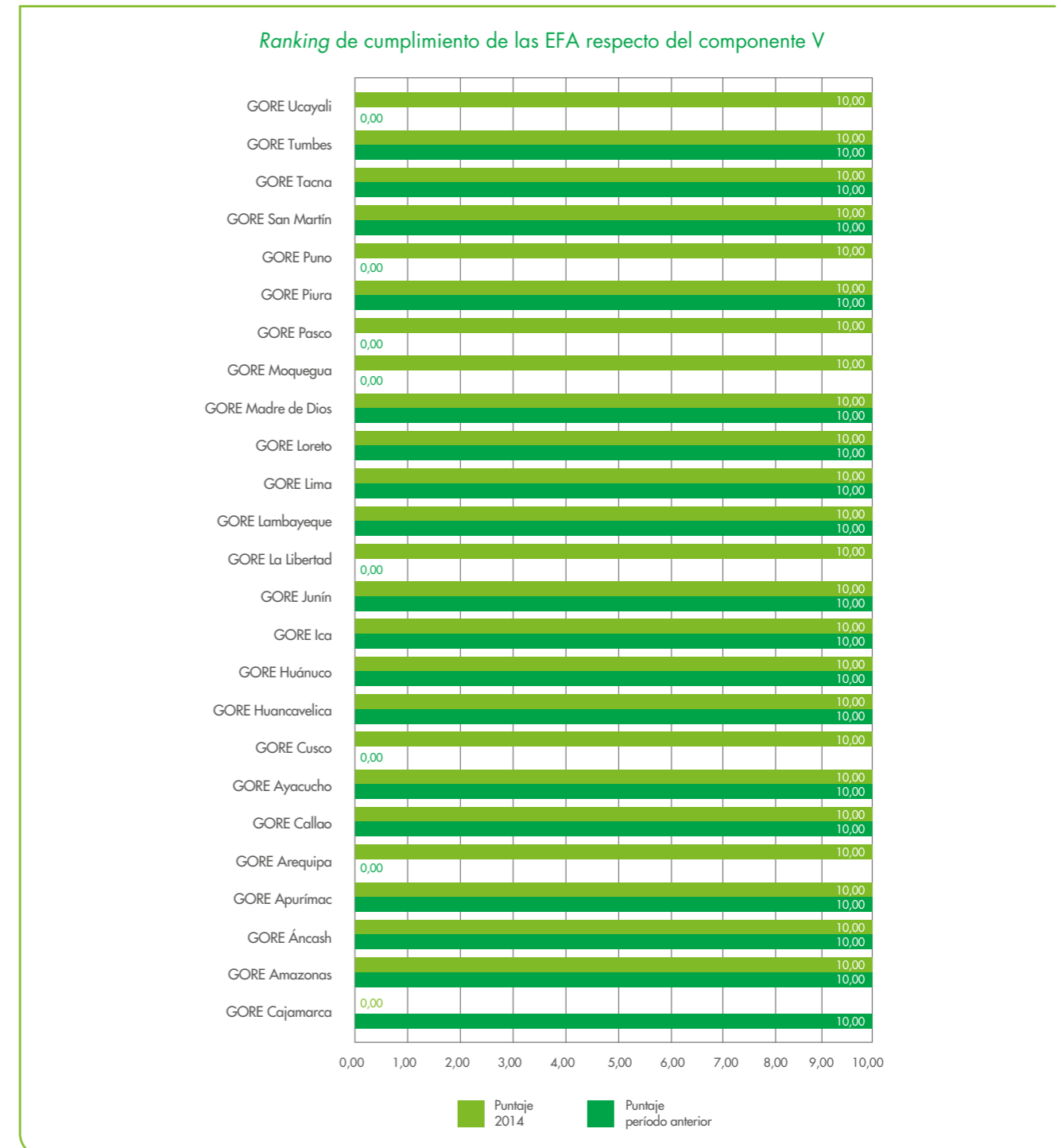
Gráfico 13
EFA que cumplieron con los indicadores del componente V



Fuente: Elaboración propia (2016)

El gráfico que se muestra a continuación contiene un comparativo sobre los resultados obtenidos de la evaluación realizada del periodo anterior con los obtenidos en la presente evaluación, en relación del cumplimiento del componente V.

Gráfico 14
Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto del componente V
Comparativo de los resultados del periodo anterior vs resultados obtenidos en la presente evaluación



Fuente: Elaboración propia (2016)

Del gráfico, se observa que el componente V es uno de los que presenta mayor cumplimiento –al igual al componente relacionado a la planificación de acciones de fiscalización ambiental en materia de salud– toda vez que, a diferencia del año pasado que solo cumplieron con realizar acciones de vigilancia dieciocho (18) GORE, para la presente evaluación acreditaron la ejecución de tales acciones veinticuatro (24) de ellos.

COMPONENTE VI

Ejecución de acciones de evaluación ambiental

El componente VI representa el primer aspecto vinculado a la ejecución de acciones de fiscalización ambiental. El mismo que se encuentra compuesto por un (1) solo indicador que comprende la ejecución de acciones de evaluación ambiental, es decir, acciones de monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental.

En el siguiente cuadro se muestra el detalle de los GORE que cumplen con ejecutar acciones de evaluación ambiental.

Tabla 11
EFA que cumplieron con los indicadores del componente VI

N°	Indicadores	Gobiernos regionales que cumplieron con implementar	Cantidad
1	Desarrolla acciones de evaluación ambiental	Callao, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Moquegua, Pasco, Puno y Ucayali	11 GORE

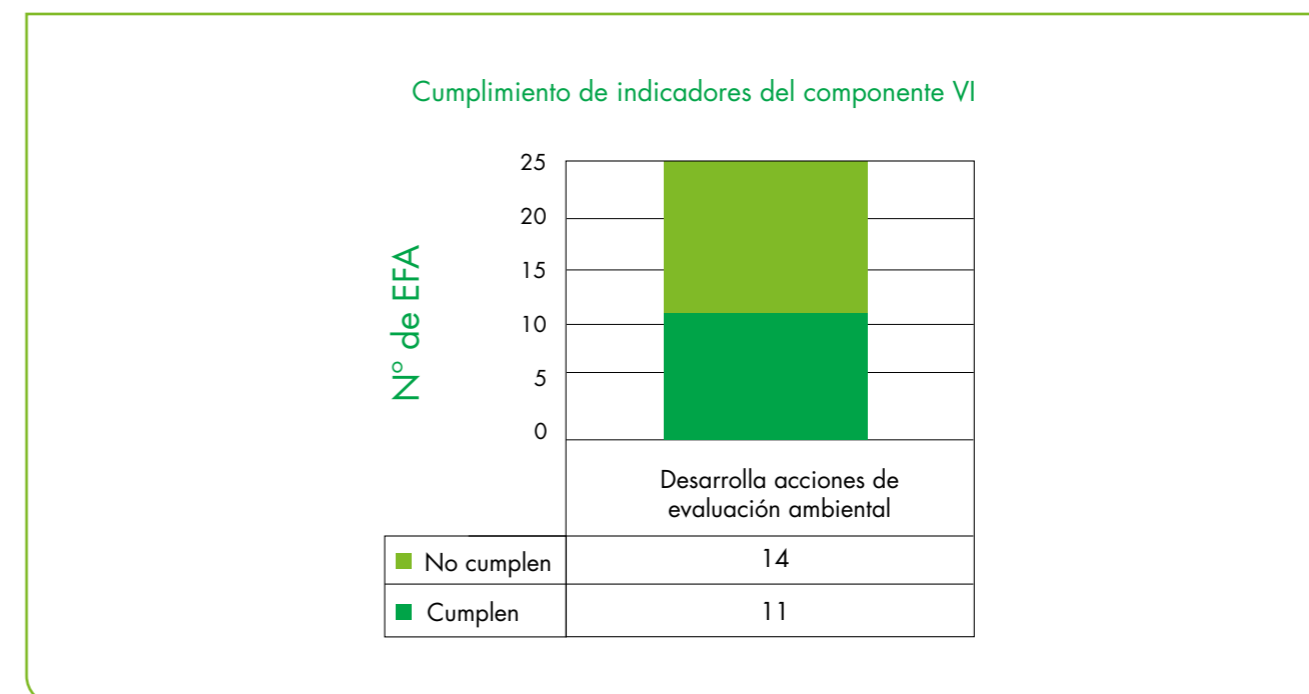
Fuente: Elaboración propia (2016)

Como se observa, once (11) de los (25) GORE, cumplieron con ejecutar acciones de evaluación de la calidad ambiental durante el periodo de evaluación en sus respectivas circunscripciones territoriales.

En términos porcentuales, esto demuestra que el 44% de gobiernos regionales realizan acciones de evaluación de la calidad ambiental en relación a actividades del sector salud que se encuentran en el ámbito de sus competencias.

Gráfico 15

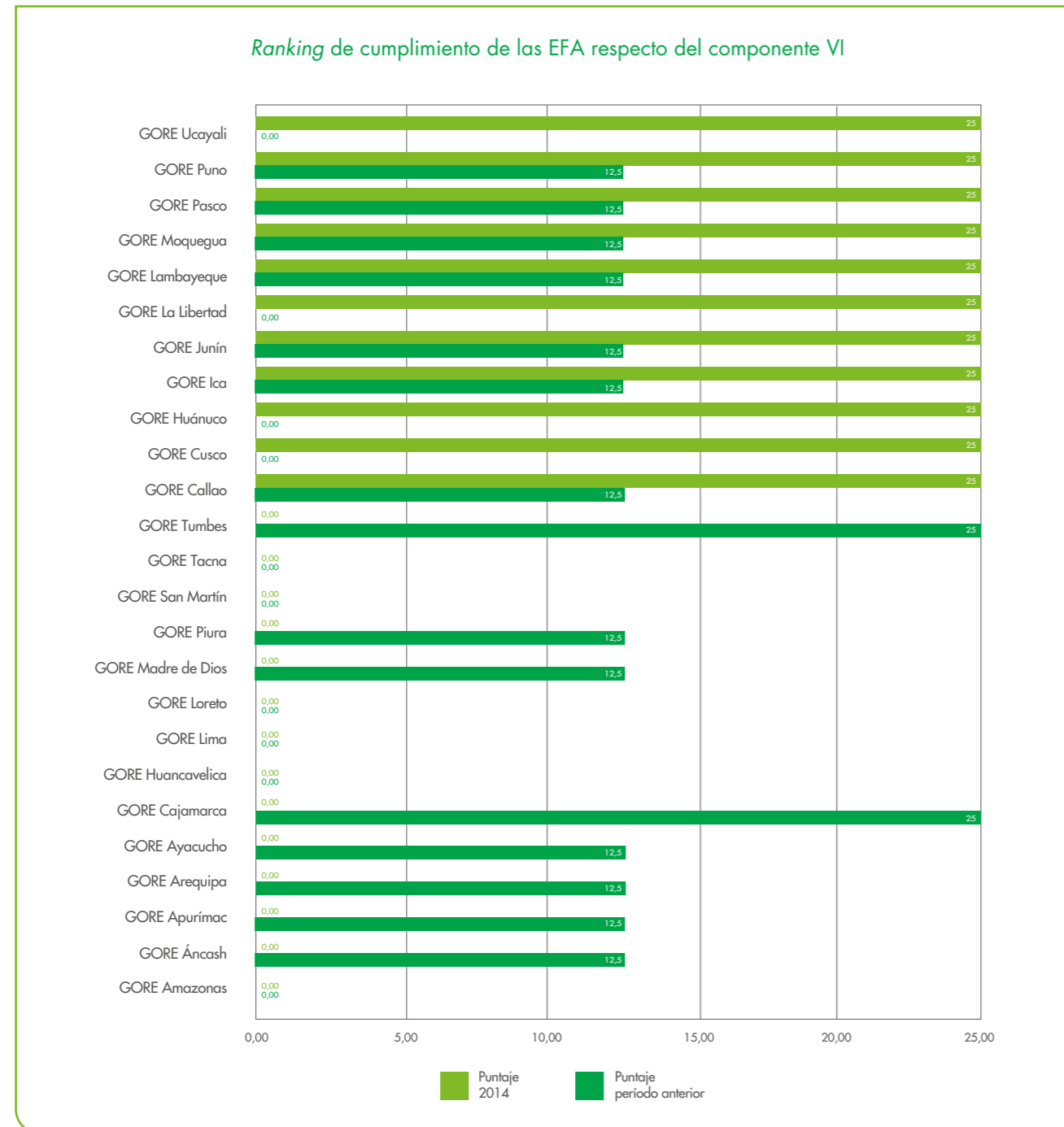
EFA que cumplieron con los indicadores del componente VI



Fuente: Elaboración propia (2016)

El gráfico que se muestra a continuación contiene un comparativo sobre los resultados obtenidos de la evaluación del periodo anterior con los obtenidos en la presente evaluación, en relación del cumplimiento del componente VI.

Gráfico 16
Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto del componente VI
Comparativo de los resultados de la evaluación del periodo anterior vs resultados obtenidos en la presente evaluación



Fuente: Elaboración propia (2016)

Del gráfico, se aprecia que existe una disminución en la ejecución de las funciones de evaluación de la calidad ambiental en materia de salud por parte de los GORE en comparación con los resultados obtenidos como producto de la evaluación realizada del periodo anterior. En términos porcentuales, existe una disminución del 14% en relación con la ejecución de esta función.

Cabe precisar que los GORE del Callao, Ica, Junín, Lambayeque, Moquegua, Pasco y Puno cumplieron con acreditar la ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental en ambos periodos.

COMPONENTE VII

Ejecución de acciones de supervisión ambiental

Este componente cuenta con siete (7) indicadores, los cuales cubren aspectos relacionados a la ejecución de acciones de supervisión ambiental en materia de salud por parte de los GORE.

En el siguiente cuadro, se muestran a los GORE que están cumpliendo con estos aspectos relacionados a las acciones de supervisión ambiental a su cargo.

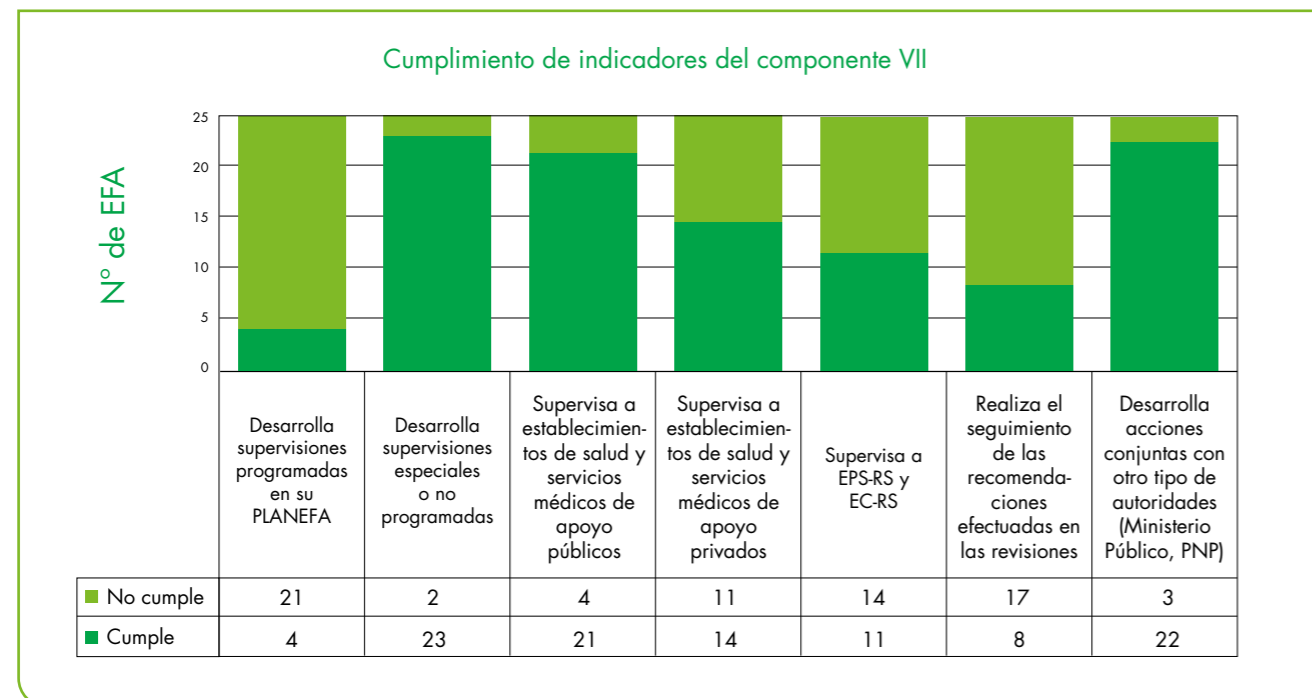
Tabla 12
GORE que cumplieron con los indicadores del componente VII

Nº	Indicadores	Gobiernos regionales que cumplieron con implementar	Cantidad
1	Desarrolla supervisiones programadas en su PLANEFA	Apurímac, Huánuco, Junín y Ucayali	4 GORE
2	Desarrolla supervisiones especiales o no programadas	Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali	23 GORE
3	Supervisa a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima, Loreto, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Tumbes	21 GORE
4	Supervisa a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados	Apurímac, Ayacucho, Callao, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín y Tacna	14 GORE
5	Supervisa a EPS - RS y EC - RS	Ancash, Arequipa, Ayacucho, Callao, Cusco, Huancavelica, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua y Tacna	11 GORE
6	Realiza el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones	Ayacucho, Junín, La Libertad, Loreto, Pasco, Piura,	8 GORE
7	Desarrolla acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali	22 GORE

Fuente: Elaboración propia (2016)

Como se observa, ninguno de los GORE cumple con los siete (7) indicadores que conforman el componente VII. No obstante, los GORE de Ayacucho, Junín, La Libertad y Tacna destacan en la evaluación del presente componente, pues alcanzaron el mayor puntaje al acreditar el cumplimiento de seis (6) de los siete (7) indicadores que lo conforman; seguidos de los GORE de Apurímac, Callao, Cusco, Huánuco, Pasco y Piura que cumplieron con cinco (5) de estos.

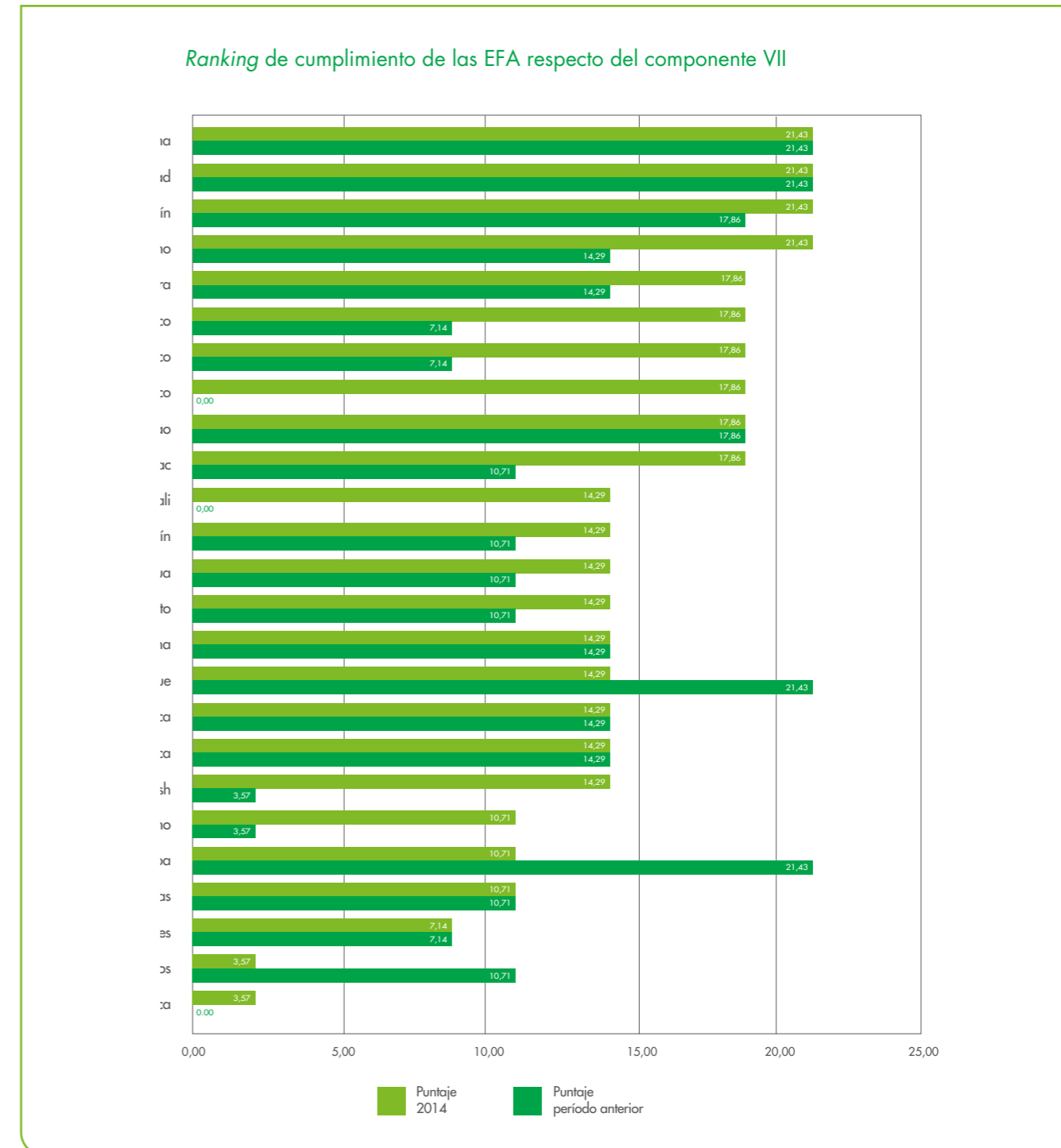
Gráfico 17
EFA que cumplieron con los indicadores del componente VIII



Fuente: Elaboración propia (2016)

El gráfico que se muestra a continuación contiene un comparativo sobre los resultados obtenidos de la evaluación realizada del periodo anterior con los obtenidos en la presente evaluación, en relación del cumplimiento del componente VII.

Gráfico 18
En general, se observa un avance en la ejecución de las acciones de supervisión ambiental en materia de salud por parte de los GORE, destacando la ejecución de acciones de supervisión especiales, supervisiones a establecimientos de salud públicos y en la ejecución de acciones conjuntas con otras entidades.



Fuente: Elaboración propia (2016)

En general, se observa un avance en la ejecución de las acciones de supervisión ambiental en materia de salud por parte de los GORE, destacando la ejecución de acciones de supervisión especiales, supervisiones a establecimientos de salud públicos y en la ejecución de acciones conjuntas con otras entidades.

COMPONENTE VIII

Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto

El presente componente cuenta con tres (3) indicadores, los cuales están orientados a medir el grado de ejecución de la facultad sancionadora en materia ambiental con la que cuentan los gobiernos regionales en el sector salud.

El siguiente cuadro, muestra el resultado de la evaluación realizada en relación a la ejecución de su facultad sancionadora.

Tabla 13
GORE que cumplieron con los indicadores del componente VIII

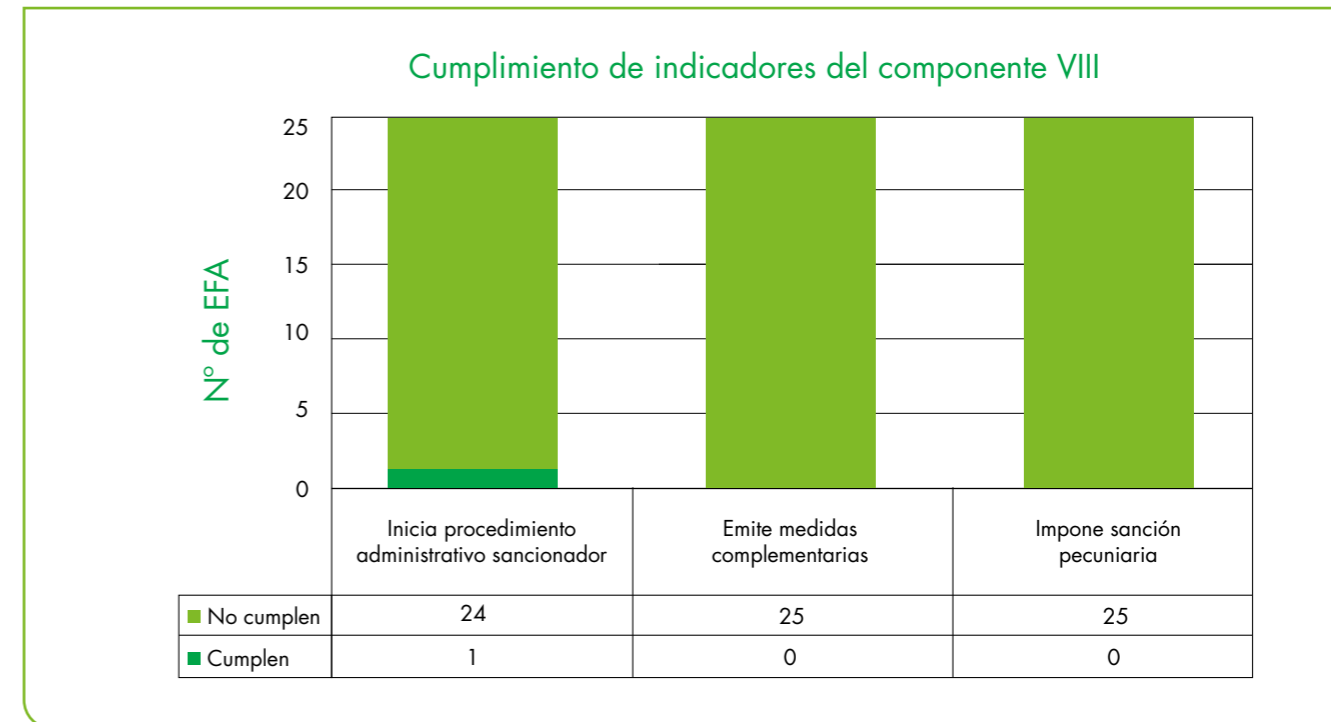
N°	Indicadores	Gobiernos regionales que cumplieron con implementar	Cantidad
1	Inicia procedimiento administrativo sancionador	La Libertad	1 GORE
2	Emite medidas complementarias	_____	0
3	Impone sanción pecuniaria	_____	0

Fuente: Elaboración propia (2016)

Como se observa, solamente el GORE de La Libertad presenta avances en relación con la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto, debido a que acreditó el inicio de un procedimiento administrativo sancionador en materia de salud.

Gráfico 19

EFA que cumplieron con los indicadores del componente VIII

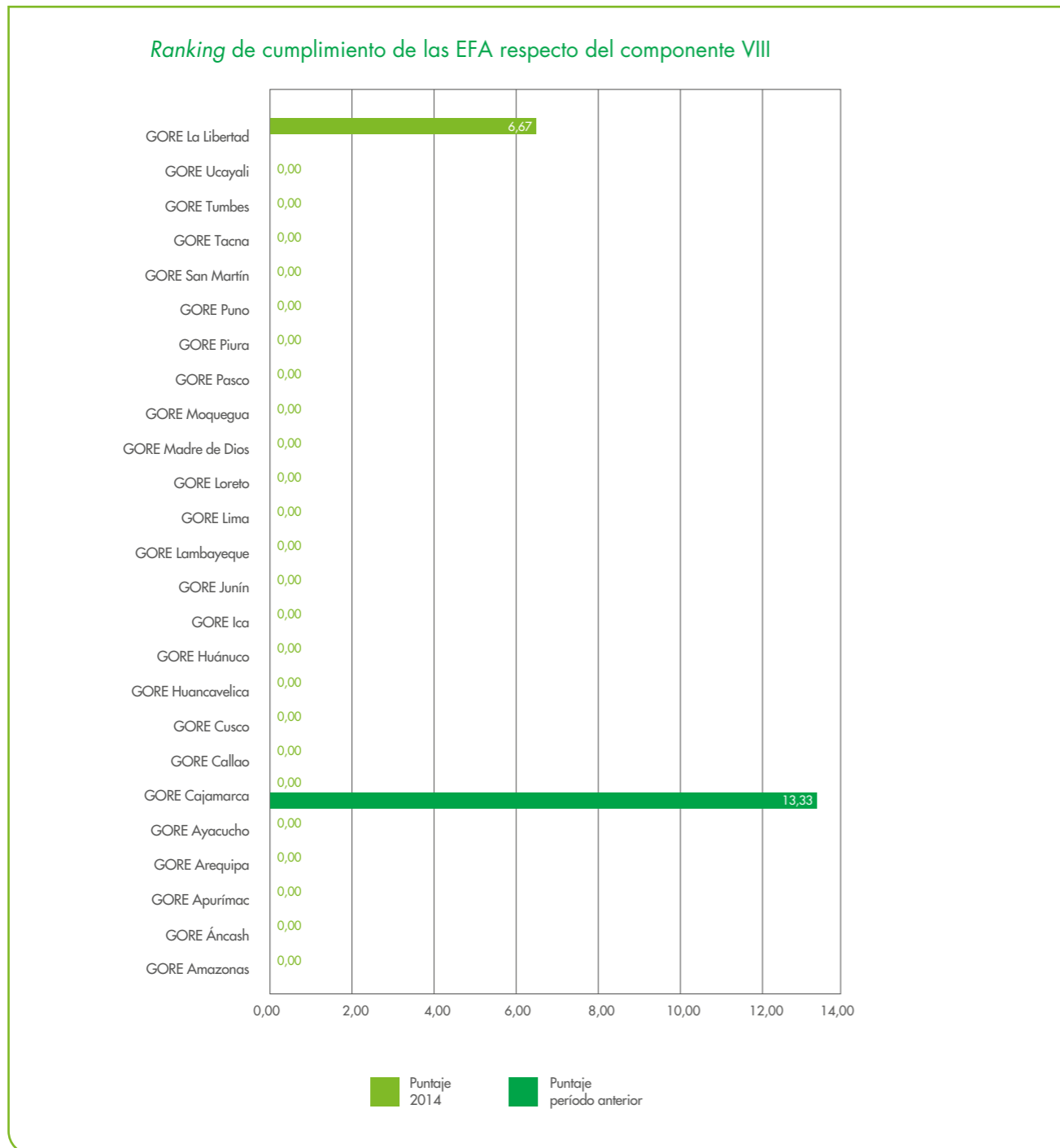


Fuente: Elaboración propia (2016)

El gráfico que se muestra a continuación contiene un comparativo sobre los resultados obtenidos de la evaluación del periodo anterior con los obtenidos en la presente evaluación, en relación del cumplimiento del componente VIII.

Gráfico 20

Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto del componente VIII
Comparativo de los resultados de la evaluación del periodo anterior vs resultados obtenidos en la presente evaluación



Fuente: Elaboración propia (2016)

Del gráfico, se desprende que existe una disminución en cuanto a la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto, en comparación con los resultados obtenidos como producto de la evaluación realizada del periodo anterior, toda vez que el puntaje alcanzado por el GORE de La Libertad en la presente evaluación, es menor al que alcanzó el GORE de Cajamarca en el periodo anterior.





La Libertad



Resultado por EFA supervisada

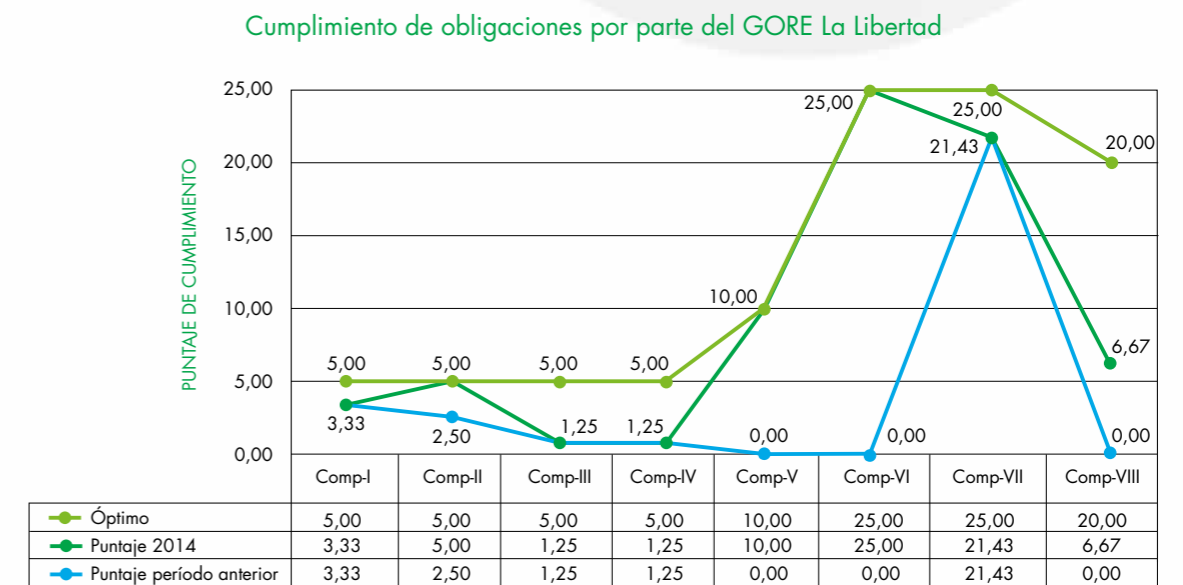
El 13 de abril del 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Gerencia Regional de Salud¹² del GORE de La Libertad. Dicha EFA obtuvo 73.93 puntos de 100, por lo que ocupa el primer lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado, en una escala vigesimal, equivale a 14.79 puntos.

El GORE de La Libertad alcanzó el puntaje máximo en relación con la vigilancia de residuos sólidos en su jurisdicción y la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componentes V y VI). Asimismo, destaca en la ejecución de acciones de supervisión en materia ambiental (componente VII) —al haber demostrado un desempeño favorable, puesto que obtuvo 21.43 puntos de 25 en la evaluación del referido componente—, y en la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto en materia de salud —al haber sido el único GORE que acreditó el inicio de un procedimiento administrativo sancionador— (componente VIII).

Por otro lado, esta EFA obtuvo bajo puntaje en cuanto a la implementación de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental y en lo relacionado con la atención de denuncias ambientales (componentes III y IV).

Gráfico 21

Comportamiento del GORE de La Libertad respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

¹² Unidad orgánica del GORE La Libertad a cargo de las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud.



Como se puede apreciar, el GORE de La Libertad presenta una mejora considerable en la implementación y desarrollo de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud, en comparación con los resultados obtenidos como producto de la evaluación del periodo anterior, en la cual obtuvo 29.76 puntos de un total de 100.

Esta mejora en el desempeño de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud, responde a la ejecución de acciones de vigilancia de residuos sólidos de ámbito municipal en su jurisdicción, a la ejecución de acciones de evaluación ambiental y, especialmente a la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto.

Cabe señalar que el GORE de La Libertad es la única EFA de nivel regional que ejerce funciones de fiscalización ambiental en sentido estricto, puesto que inició un procedimiento administrativo sancionador durante el periodo en evaluación.

El siguiente cuadro muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE de La Libertad.

Tabla 14
Cumplimiento del GORE de La Libertad respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de Fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer función de supervisión ambiental	Establecer función de evaluación ambiental
		Establecer función de fiscalización ambiental	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa para el año 2014	
		Aprobar su Planefa para el año 2015	
III	Cumplimiento de Condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Implementar un registro propio de administrados	Disponer de presupuesto suficiente específico y suficiente para las acciones de fiscalización ambiental
			Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental
			Asignar equipos de medición de la calidad ambiental



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
IV	Atención a denuncias en temas ambientales	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Implementar un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
V	Vigilancia de manejo de residuos sólidos	Ejecutar acciones de vigilancia de RRSS municipales	
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	Desarrollar acciones de evaluación ambiental	
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar supervisiones especiales o no programadas	Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos
			Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados
			Supervisar a EPS - RS y EC - RS
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
			Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales	Iniciar procedimientos administrativos sancionadores	Emitir medidas complementarias
			Imponer sanciones pecuniarias

Fuente: Elaboración propia (2016)

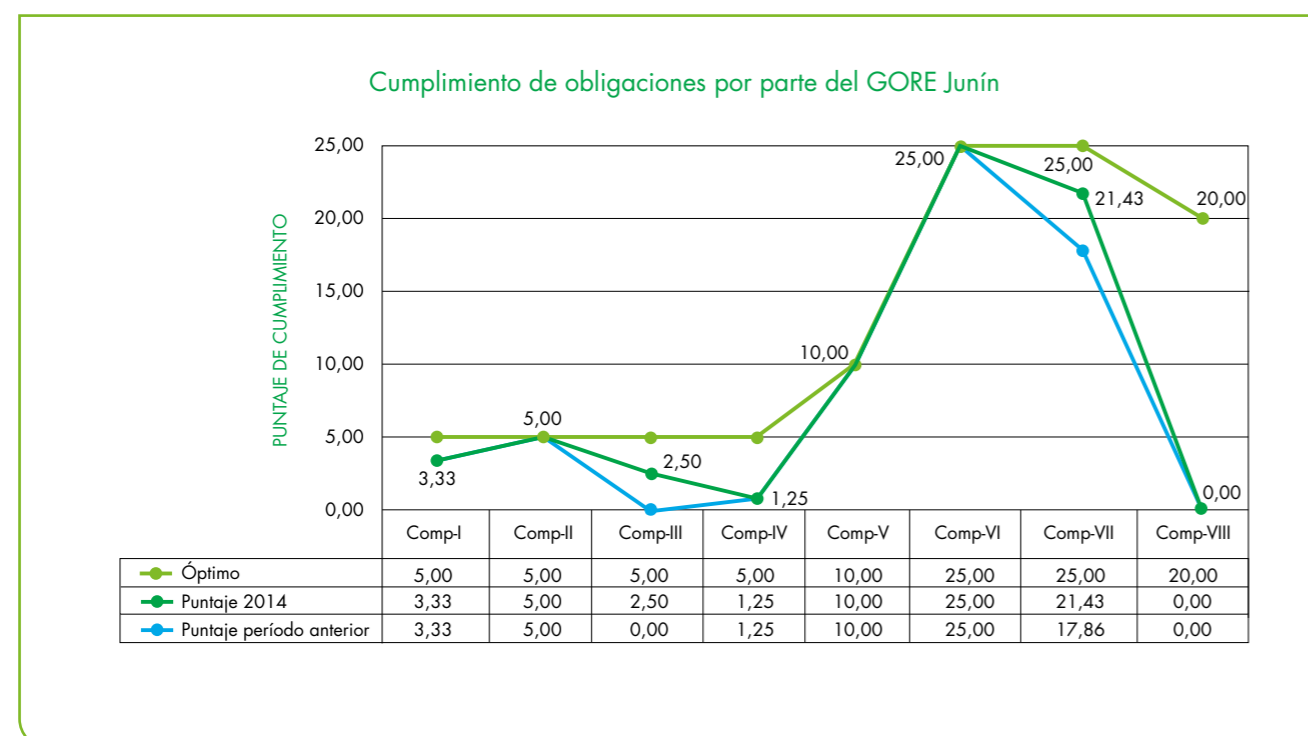


El 22 de abril del 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud¹³ del GORE de Junín. Dicha EFA obtuvo 68.51 puntos de 100, por lo que ocupa el segundo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado, en una escala vigesimal, equivale a 13.70 puntos.

El GORE de Junín alcanzó el puntaje máximo en relación con la planificación de acciones de fiscalización ambiental, la vigilancia de residuos sólidos en su jurisdicción y la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componentes II, V y VI). Asimismo, destaca en la ejecución de acciones de supervisión en materia ambiental (componente VII), al haber demostrado un desempeño favorable, puesto que obtuvo 21.43 puntos de 25 en la evaluación del referido componente.

Gráfico 22

Comportamiento del GORE Junín respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

Por otro lado, esta EFA obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales (componente VIII).

¹³ Unidad orgánica del GORE de Junín a cargo de las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud.



Como se puede apreciar, el GORE de Junín presenta una leve mejora en el desarrollo de sus funciones de fiscalización ambiental, en comparación con los resultados obtenidos como producto de la evaluación del periodo anterior —en la cual obtuvo 62.44 puntos de un total de 100—. Ello, principalmente, en lo relacionado al cumplimiento de las condiciones básicas para el desarrollo de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud y en la ejecución de acciones de supervisión, donde demuestra un adecuado desempeño.

El siguiente cuadro muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE de Junín.

Tabla 15

Cumplimiento del GORE de Junín respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES	INDICADORES	
	Sí cumplió con	No cumplió con
I Funciones de Fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer función de evaluación ambiental	Establecer función de fiscalización ambiental
	Establecer función de supervisión ambiental	
II Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa para el año 2014	
	Aprobar su Planefa para el año 2015	
III Cumplimiento de Condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Implementar un registro propio de administrados	Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental
	Disponer de presupuesto suficiente específico y suficiente para las acciones de fiscalización ambiental	Asignar equipos de medición de la calidad ambiental
IV Atención a denuncias en temas ambientales	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Implementar un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
		Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
		Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
V Vigilancia de manejo de residuos sólidos	Ejecutar acciones de vigilancia de RRSS municipales	
VI Ejecución de acciones de evaluación ambiental	Desarrollar acciones de evaluación ambiental	



COMPONENTES	INDICADORES	
	Sí cumplió con	No cumplió con
VII Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar supervisiones especiales o no programadas	Supervisar a EPS - RS y EC - RS
	Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	
	Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados	
	Desarrolla supervisiones programadas en su Planefa	
	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones	
	Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VIII Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
		Emitir medidas complementarias
		Imponer sanciones pecuniarias

Fuente: Elaboración propia (2016)

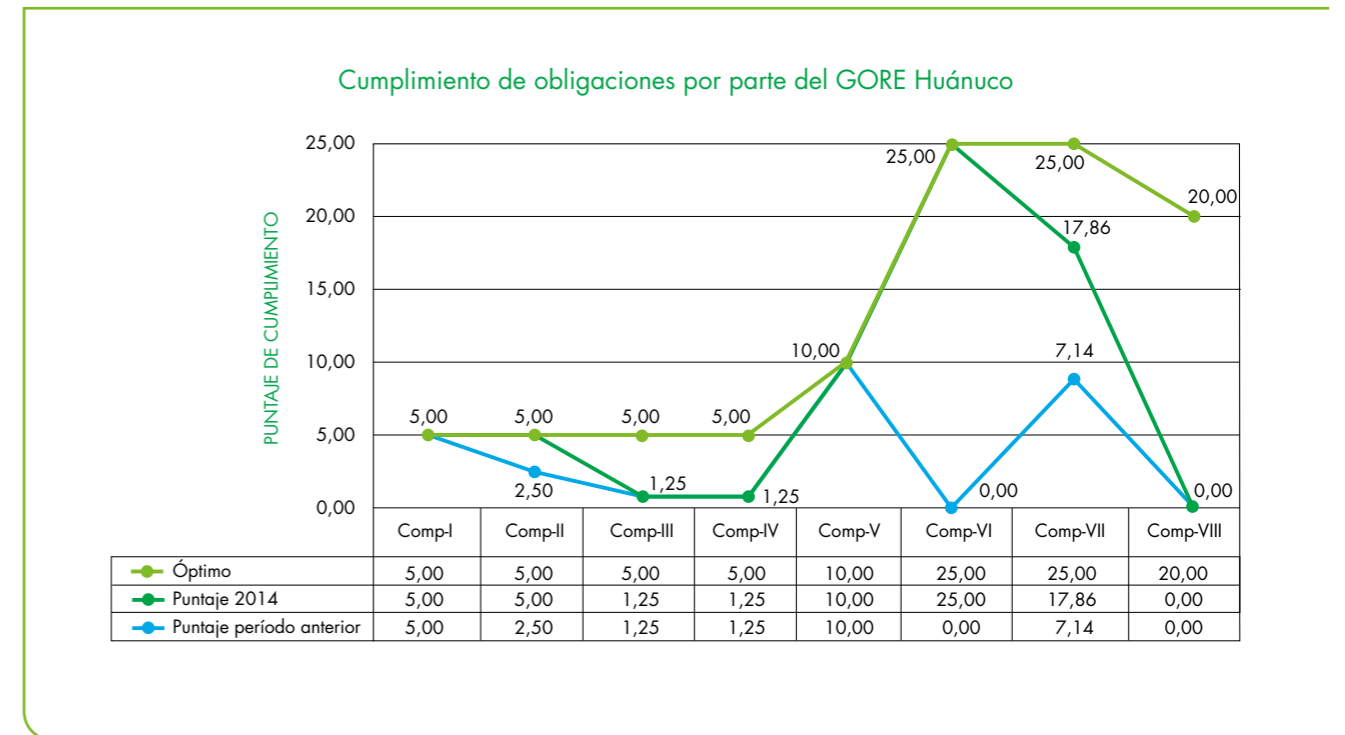


El 13 de abril del 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud¹⁴ del GORE de Huánuco. Dicha EFA obtuvo 65.36 puntos de 100, por lo que ocupa el tercer lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado, en una escala vigesimal, equivale a 13.07 puntos.

El GORE de Huánuco alcanzó el puntaje máximo en relación con la implementación de sus funciones en su ROF, la planificación de acciones de fiscalización ambiental, la vigilancia de residuos sólidos en su jurisdicción y la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componentes I, II, V y VI). Asimismo, destaca en la ejecución de acciones de supervisión en materia ambiental (componente VII), al haber demostrado un desempeño favorable, puesto que obtuvo 17.86 puntos de 25 en la evaluación del referido componente.

No obstante, esta EFA obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la atención de denuncias en temas ambientales y a la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales (componentes IV y VIII).

Gráfico 23
Comportamiento del GORE de Huánuco respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

¹⁴ Unidad orgánica del GORE de Huánuco a cargo de las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud.



El GORE de Huánuco presenta una notable mejora en el desarrollo de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud, en comparación con los resultados obtenidos como producto de la evaluación del periodo anterior —en la cual obtuvo 27.14 puntos de un total de 100—. Dicha mejora está relacionada, principalmente, a la ejecución de acciones de evaluación y supervisión ambiental.

El siguiente cuadro muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE de Huánuco.

Tabla 16
Cumplimiento del GORE de Huánuco respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de Fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental	
		Establecer la función de supervisión ambiental	
		Establecer la función de fiscalización ambiental	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa para el año 2014	
		Aprobar su Planefa para el año 2015	
III	Cumplimiento de Condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Implementar un registro propio de administrados	Disponer de presupuesto suficiente específico y suficiente para las acciones de fiscalización ambiental
			Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental
			Asignar equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención a denuncias en temas ambientales	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Implementar un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Vigilancia de manejo de residuos sólidos	Ejecutar acciones de vigilancia de RRSS municipales	
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	Desarrollar acciones de evaluación ambiental	
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar supervisiones especiales o no programadas	Supervisar a EPS - RS y EC - RS
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados	
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales	Desarrolla supervisiones programadas en su Planefa	
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
			Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
		Emitir medidas complementarias	
		Imponer sanciones pecuniarias	

Fuente: Elaboración propia (2016)



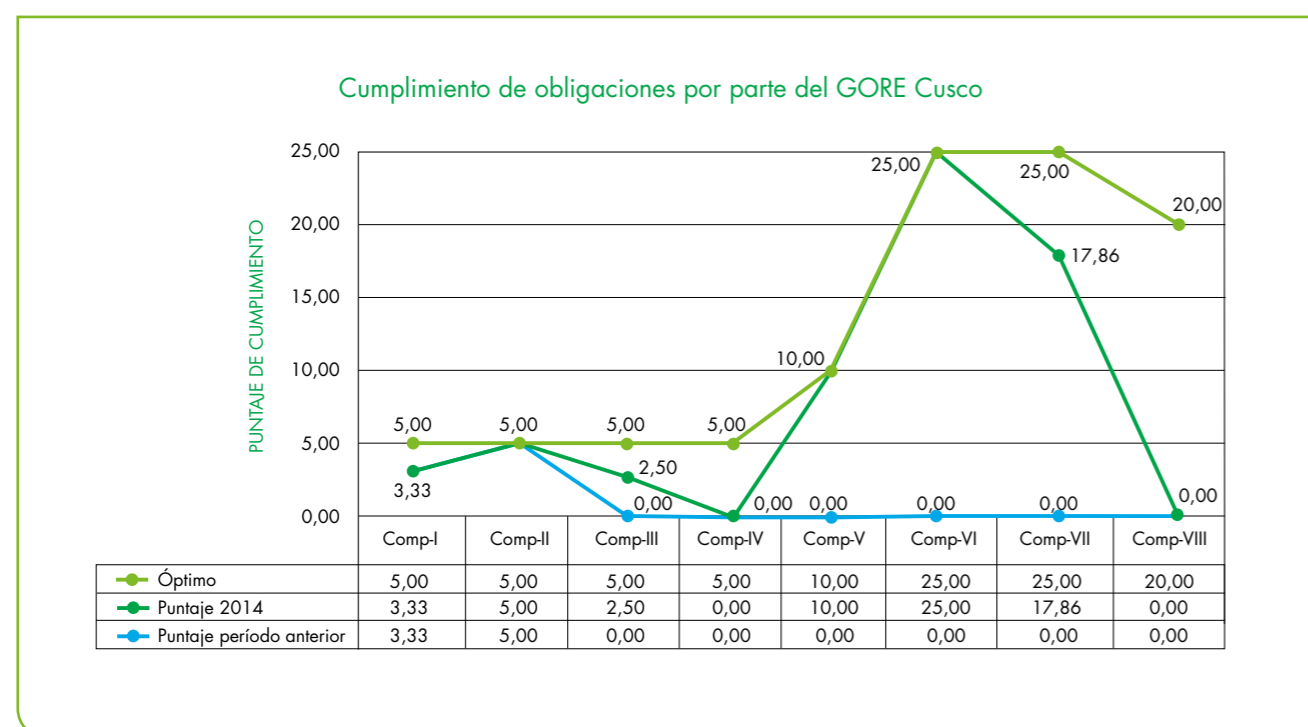
El 15 de abril del 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud¹⁵ del GORE de Cusco. Dicha EFA obtuvo 63.69 puntos de 100, por lo que ocupa el cuarto lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado, en una escala vigesimal, equivale a 12.74 puntos.

El GORE de Cusco alcanzó el puntaje máximo en relación con la planificación de acciones de fiscalización ambiental, la vigilancia de residuos sólidos en su jurisdicción y la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componentes II, V y VI). Asimismo, destaca en la ejecución de acciones de supervisión en materia ambiental (componente VII), al haber demostrado un desempeño favorable, puesto que obtuvo 17.86 puntos de 25 en la evaluación del referido componente.

Por otro lado, esta EFA obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la atención de denuncias y a la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales (componentes IV y VIII).

Gráfico 24

Comportamiento del GORE Cusco respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

¹⁵ Unidad orgánica del GORE de Cusco a cargo de las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud.



El GORE de Cusco presenta una notable mejora en el desarrollo de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud, en comparación con los resultados obtenidos como producto de la evaluación del periodo anterior, en la cual obtuvo 8.33 puntos de un total de 100.

Dicha mejora responde, principalmente, a la ejecución de acciones de evaluación y supervisión ambiental; así como a la ejecución de acciones de vigilancia del manejo de residuos sólidos dentro del ámbito de su jurisdicción.

El siguiente cuadro muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE de Cusco.

Tabla 17
Cumplimiento del GORE de Cusco respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES	INDICADORES	
	Sí cumplió con	No cumplió con
I Funciones de Fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental	Establecer la función de evaluación ambiental
	Establecer la función de fiscalización ambiental	
II Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa para el año 2014	
	Aprobar su Planefa para el año 2015	
III Cumplimiento de Condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Implementar un registro propio de administrados	Disponer de presupuesto suficiente específico y suficiente para las acciones de fiscalización ambiental
	Asignar equipos de medición de la calidad ambiental	Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental
IV Atención a denuncias en temas ambientales		Implementar un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
		Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
		Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
		Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
V Vigilancia de manejo de residuos sólidos	Ejecutar acciones de vigilancia de RRSS municipales	



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	Desarrollar acciones de evaluación ambiental	
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar supervisiones especiales o no programadas	Desarrolla supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados	
		Supervisar a EPS - RS y EC - RS	
	Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)		
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
			Emitir medidas complementarias
			Imponer sanciones pecuniarias

Fuente: Elaboración propia (2016)



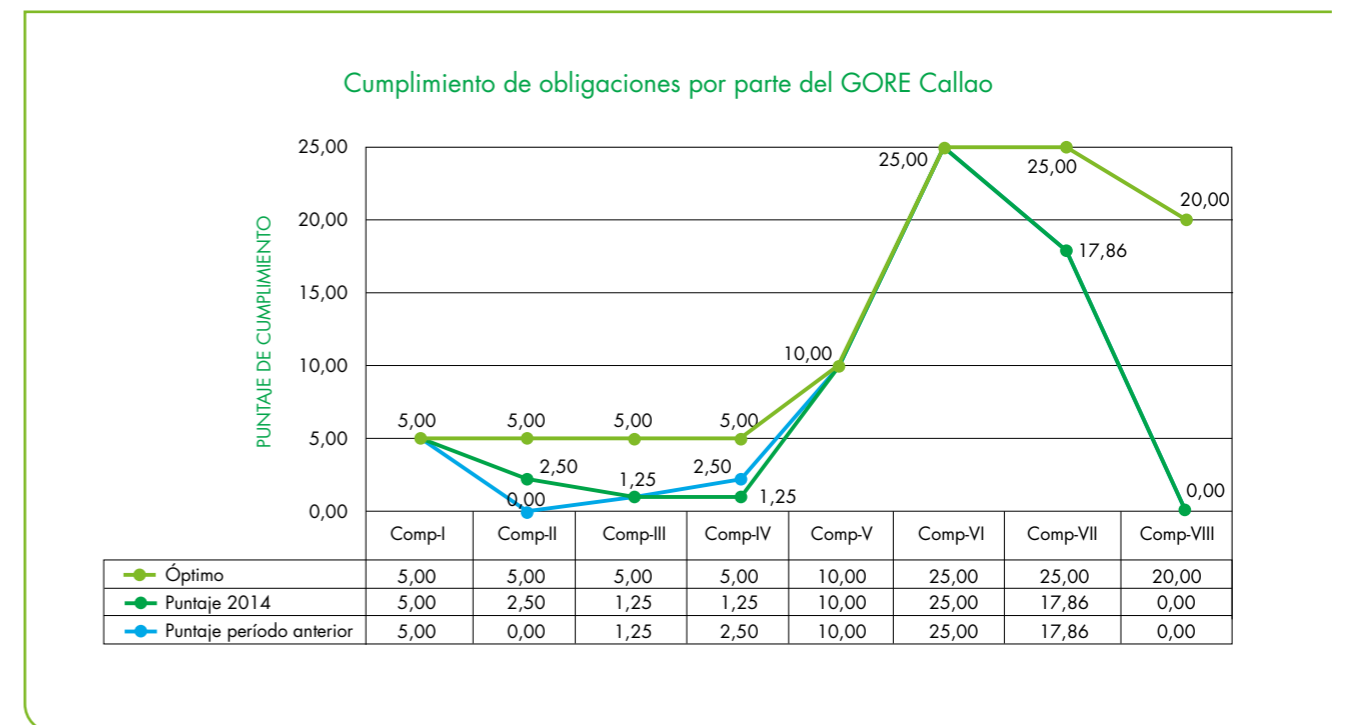
El 11 de mayo del 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud¹⁶ del GORE del Callao. Dicha EFA obtuvo 62.86 puntos de 100, por lo que ocupa el quinto lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado, en una escala vigesimal, equivale a 12.57 puntos.

El GORE del Callao alcanzó el puntaje máximo en relación con la implementación de sus funciones de fiscalización ambiental en su ROF, la vigilancia de residuos sólidos en su jurisdicción y la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componentes I, V y VI). Asimismo, destaca en la ejecución de acciones de supervisión en materia ambiental (componente VII), al haber demostrado un desempeño favorable, puesto que obtuvo 17.86 puntos de 25 en la evaluación del referido componente.

Por otro lado, esta EFA obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales (componente VIII).

Gráfico 25

Comportamiento del GORE Callao respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

¹⁶ Unidad orgánica del GORE del Callao a cargo de las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud.



El GORE del Callao presenta una ligera mejora en relación con la implementación y ejecución de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud, en comparación con los resultados obtenidos como producto de la evaluación del periodo anterior —en la cual obtuvo 61.66 puntos de un total de 100—. Ello responde, principalmente, a la adecuada planificación de sus acciones de fiscalización durante el año 2015, toda vez que cumplieron con aprobar su Planefa para el referido periodo.

El siguiente cuadro muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE del Callao.

Tabla 18
Cumplimiento del GORE del Callao respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de Fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental	
		Establecer la función de supervisión ambiental	
		Establecer la función de fiscalización ambiental	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa para el año 2015	Aprobar su Planefa para el año 2014
III	Cumplimiento de Condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Implementar un registro propio de administrados	Disponer de presupuesto suficiente específico y suficiente para las acciones de fiscalización ambiental
		Asignar equipos de medición de la calidad ambiental	Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental
IV	Atención a denuncias en temas ambientales	Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas	Implementar un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
V	Vigilancia de manejo de residuos sólidos	Ejecutar acciones de vigilancia de RRSS municipales	



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	Desarrollar acciones de evaluación ambiental	
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar supervisiones especiales o no programadas	Desarrolla supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados	
		Supervisar a EPS - RS y EC - RS	
	Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)		
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
			Emitir medidas complementarias
			Imponer sanciones pecuniarias

Fuente: Elaboración propia (2016)

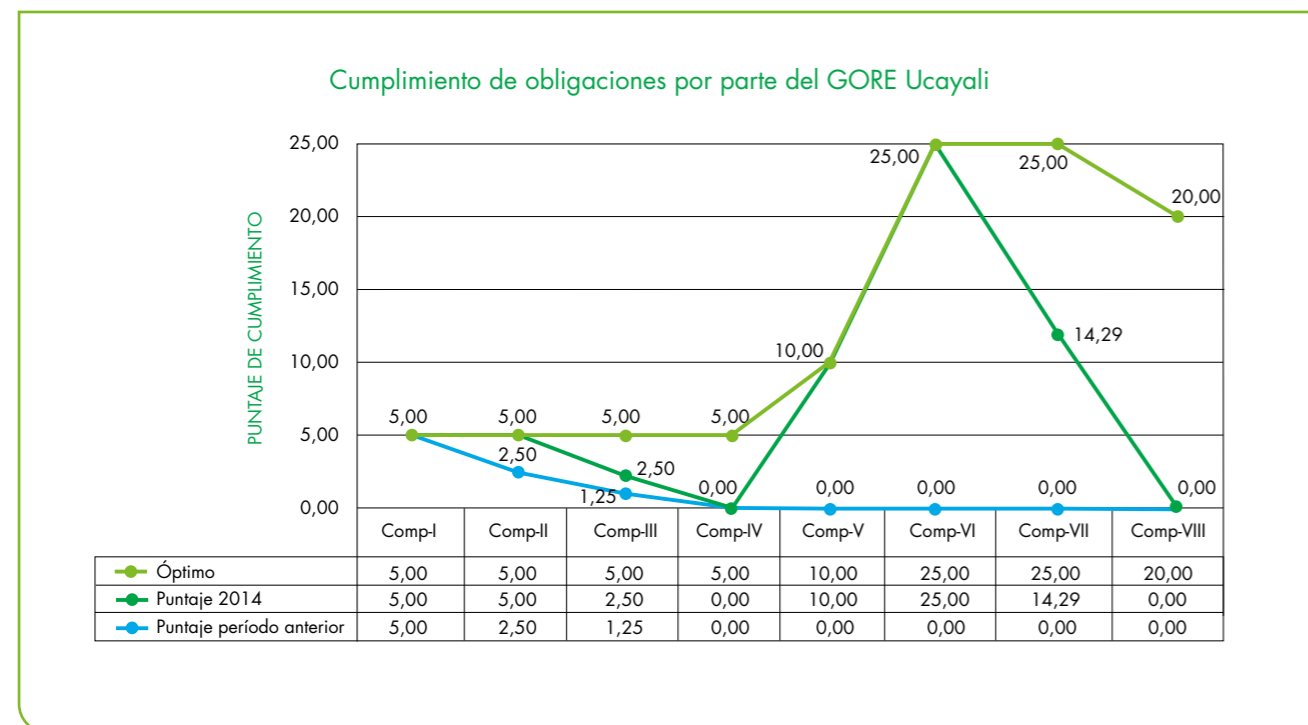


El 21 de mayo del 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud¹⁷ del GORE de Ucayali. Dicha EFA obtuvo 61.79 puntos de 100, por lo que ocupa el sexto lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado, en una escala vigesimal, equivale a 12.36 puntos.

El GORE de Ucayali alcanzó el puntaje máximo en relación con la implementación de sus funciones de fiscalización ambiental en su ROF, la planificación de sus actividades, la vigilancia de residuos sólidos en su jurisdicción y la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componentes I, II, V y VI).

Por otro lado, esta EFA obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la atención de denuncias y la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales (componentes IV y VIII).

Gráfico 26
Comportamiento del GORE Ucayali respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

¹⁷ Unidad orgánica del GORE de Ucayali a cargo de las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud.



El GORE de Ucayali presenta una notable mejora en el nivel de cumplimiento de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud, en comparación con los resultados obtenidos como producto de la evaluación del periodo anterior —en la cual obtuvo 3.75 puntos de un total de 100—, toda vez que se desplazó del último al sexto lugar en el *ranking* de cumplimiento.

Ello responde, principalmente, al avance en la implementación y la ejecución de acciones de evaluación y supervisión en materia ambiental, así como la ejecución de acciones de vigilancia del manejo de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción (componentes V, VI y VII).

El siguiente cuadro muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE de Ucayali.

Tabla 19
Cumplimiento del GORE de Ucayali respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES	INDICADORES	
	Sí cumplió con	No cumplió con
I Funciones de Fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental	
	Establecer la función de supervisión ambiental	
	Establecer la función de fiscalización ambiental	
II Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa para el año 2014	
	Aprobar su Planefa para el año 2015	
III Cumplimiento de Condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Implementar un registro propio de administrados	Disponer de presupuesto suficiente específico y suficiente para las acciones de fiscalización ambiental
	Asignar equipos de medición de la calidad ambiental	Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental
IV Atención a denuncias en temas ambientales		Implementar un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
		Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
		Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
		Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Vigilancia de manejo de residuos sólidos	Ejecutar acciones de vigilancia de RRSS municipales	
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	Desarrollar acciones de evaluación ambiental	
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar supervisiones especiales o no programadas	Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos
		Desarrolla supervisiones programadas en su Planefa	Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones	Supervisar a EPS - RS y EC - RS
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
			Emitir medidas complementarias
			Imponer sanciones pecuniarias

Fuente: Elaboración propia (2016)

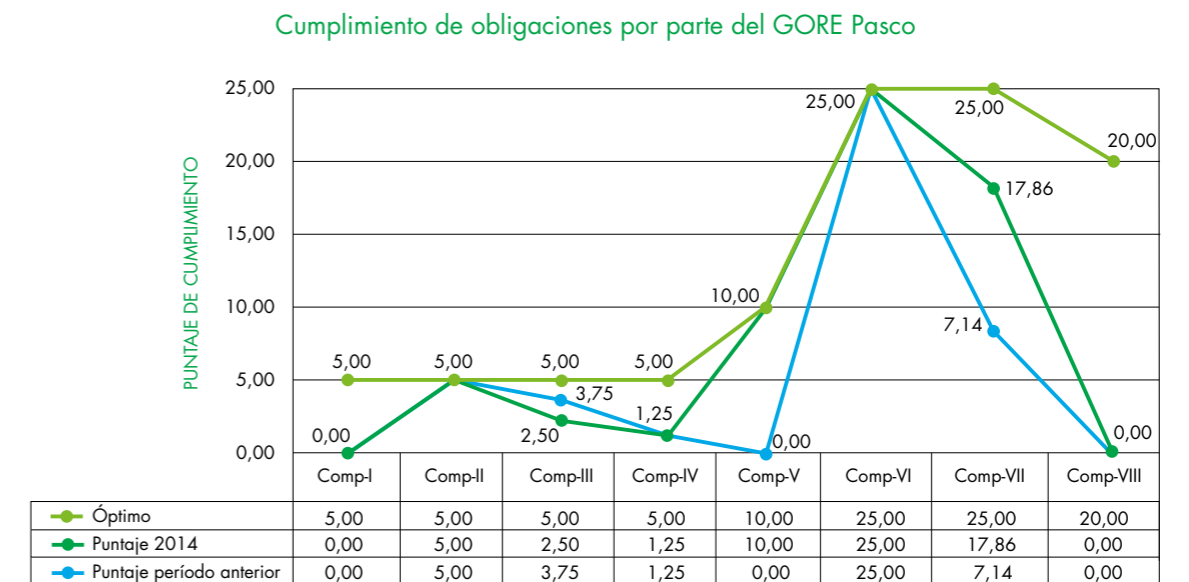


El 28 de mayo del 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud¹⁸ del GORE de Pasco. Dicha EFA obtuvo 61.61 puntos de 100, por lo que ocupa el séptimo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado, en una escala vigesimal, equivale a 12.32 puntos.

El GORE de Pasco alcanzó el puntaje máximo en relación con la planificación de sus actividades, la vigilancia de residuos sólidos en su jurisdicción y la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componentes II, V y VI). Asimismo, destaca en la ejecución de acciones de supervisión en materia ambiental (componente VII), al haber demostrado un desempeño favorable, puesto que obtuvo 17.86 puntos de 25 en la evaluación del referido componente.

Por otro lado, esta EFA obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la implementación de sus funciones de fiscalización ambiental en su ROF y a la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales (componentes I y VIII).

Gráfico 27
Comportamiento del GORE Pasco respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

¹⁸ Unidad orgánica del GORE de Pasco a cargo de las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud.

El GORE de Pasco presenta una mejora considerable en el cumplimiento de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud, en comparación con los resultados obtenidos como producto de los resultados de la evaluación del periodo anterior —en la cual obtuvo 42.14 puntos de un total de 100—. Ello responde, principalmente, a la ejecución de acciones de vigilancia del manejo de residuos sólidos y a la mejora en la ejecución de acciones de supervisión en materia ambiental (componentes V y VII).

El siguiente cuadro muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE de Pasco.

Tabla 20
Cumplimiento del GORE del Pasco respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de Fiscalización ambiental establecidas en su ROF		Establecer la función de evaluación ambiental
			Establecer la función de supervisión ambiental
			Establecer la función de fiscalización ambiental
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa para el año 2014	
		Aprobar su Planefa para el año 2015	
III	Cumplimiento de Condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Implementar un registro propio de administrados	Disponer de presupuesto suficiente específico y suficiente para las acciones de fiscalización ambiental
		Asignar equipos de medición de la calidad ambiental	Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental
IV	Atención a denuncias en temas ambientales	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Implementar un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
V	Vigilancia de manejo de residuos sólidos	Ejecutar acciones de vigilancia de RRSS municipales	

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	Desarrollar acciones de evaluación ambiental	
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar supervisiones especiales o no programadas	Desarrolla supervisiones programadas en su Planefa
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones	Supervisar a EPS - RS y EC - RS
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados	
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
			Emitir medidas complementarias
			Imponer sanciones pecuniarias

Fuente: Elaboración propia (2016)

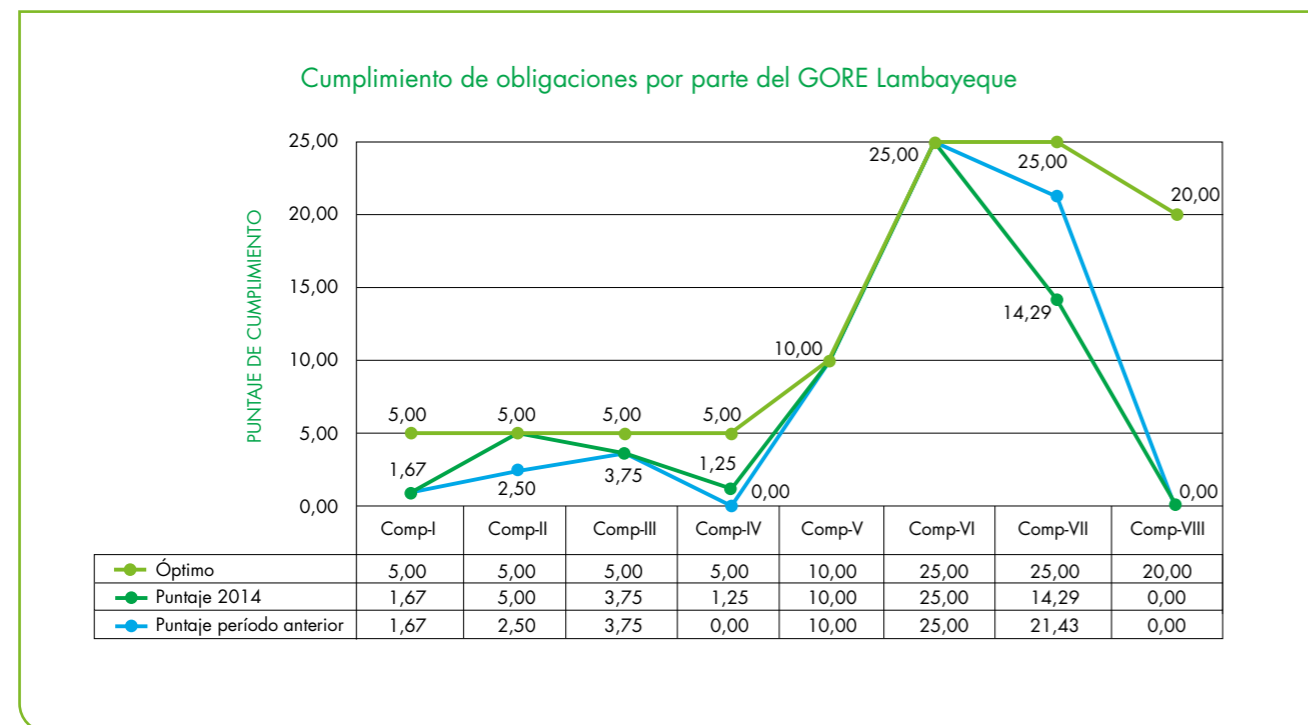


El 4 de mayo del 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Gerencia Regional de Salud¹⁹ del GORE de Lambayeque. Dicha EFA obtuvo 60.95 puntos de 100, por lo que ocupa el octavo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado, en una escala vigesimal, equivale a 12.19 puntos.

El GORE de Lambayeque alcanzó el puntaje máximo en relación con la planificación de sus actividades, la vigilancia de residuos sólidos en su jurisdicción y la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componentes II, V y VI). Asimismo, destaca en la implementación de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental (componente III), toda vez que obtuvo 3.75 de 5 puntos, en la evaluación del referido componente.

Por otro lado, esta EFA obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales (componente VIII).

Gráfico 28
Comportamiento del GORE Lambayeque respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

¹⁹ Unidad orgánica del GORE de Lambayeque a cargo de las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud.



El GORE de Lambayeque es una de las EFA evaluadas que presenta un índice de reducción en cuanto a la implementación y ejecución de sus funciones de fiscalización ambiental, en comparación con los resultados obtenidos como producto de la evaluación realizada del periodo anterior, toda vez que se observa una disminución en cuanto a la ejecución de acciones de supervisión ambiental.

Cabe señalar, que, en la evaluación anterior, el GORE Lambayeque ocupó el primer lugar con un puntaje de 64.35 puntos de 100 (12.87 en puntaje vigesimal).

El siguiente cuadro muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE de Lambayeque.

Tabla 21
Cumplimiento del GORE de Lambayeque respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES	INDICADORES	
	Sí cumplió con	No cumplió con
I Funciones de Fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental	Establecer la función de supervisión ambiental
	Establecer la función de fiscalización ambiental	Establecer la función de fiscalización ambiental
II Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa para el año 2014	
	Aprobar su Planefa para el año 2015	
III Cumplimiento de Condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Implementar un registro propio de administrados	Disponer de presupuesto suficiente específico y suficiente para las acciones de fiscalización ambiental
	Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental	
	Asignar equipos de medición de la calidad ambiental	
IV Atención a denuncias en temas ambientales	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Implementar un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
		Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
		Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam



COMPONENTES	INDICADORES		
	Sí cumplió con	No cumplió con	
V	Vigilancia de manejo de residuos sólidos	Ejecutar acciones de vigilancia de RRSS municipales	
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	Desarrollar acciones de evaluación ambiental	
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar supervisiones especiales o no programadas	Desarrolla supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	Supervisar a EPS - RS y EC - RS
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales	Iniciar procedimientos administrativos sancionadores	
		Emitir medidas complementarias	
		Imponer sanciones pecuniarias	

Fuente: Elaboración propia (2016)



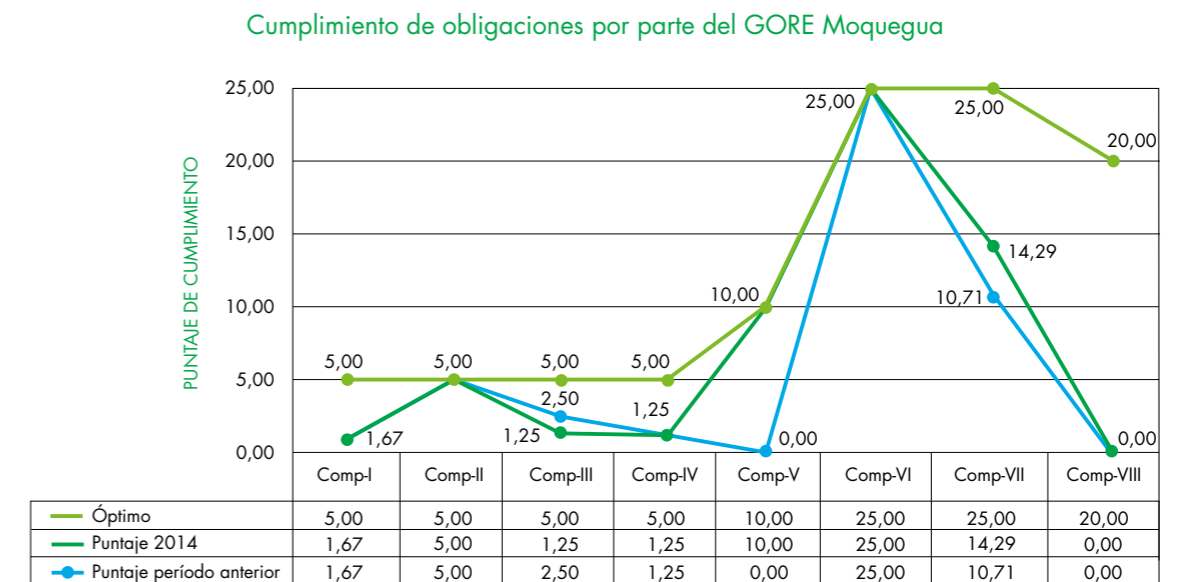
El 26 de marzo del 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud²⁰ del GORE de Moquegua. Dicha EFA obtuvo 58.45 puntos de 100, por lo que ocupa el noveno lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado, en una escala vigesimal, equivale a 11.69 puntos.

El GORE de Moquegua alcanzó el puntaje máximo en relación con la planificación de sus actividades, la vigilancia de residuos sólidos en su jurisdicción y la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componentes II, V y VI).

Sin embargo, esta EFA obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales (componente VIII).

Gráfico 29

Cumplimiento del GORE Moquegua respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

²⁰ Unidad orgánica del GORE de Moquegua a cargo de las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud.



En líneas generales, se observa un ligero incremento en el desarrollo de las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud a cargo del GORE de Moquegua, debido, principalmente, a la ejecución de acciones de vigilancia de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción y de supervisión ambiental.

El siguiente cuadro muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE de Moquegua.

Tabla 22
Cumplimiento del GORE del Moquegua respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de Fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental	Establecer la función de evaluación ambiental
			Establecer la función de fiscalización ambiental
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa para el año 2014	
		Aprobar su Planefa para el año 2015	
III	Cumplimiento de Condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Implementar un registro propio de administrados	Disponer de presupuesto suficiente específico y suficiente para las acciones de fiscalización ambiental
			Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental
			Asignar equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención a denuncias en temas ambientales	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Implementar un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
V	Vigilancia de manejo de residuos sólidos	Ejecutar acciones de vigilancia de RRSS municipales	



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	Desarrollar acciones de evaluación ambiental	
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar supervisiones especiales o no programadas	Desarrolla supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados	Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)
		Supervisar a EPS - RS y EC - RS	
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
			Emitir medidas complementarias
			Imponer sanciones pecuniarias

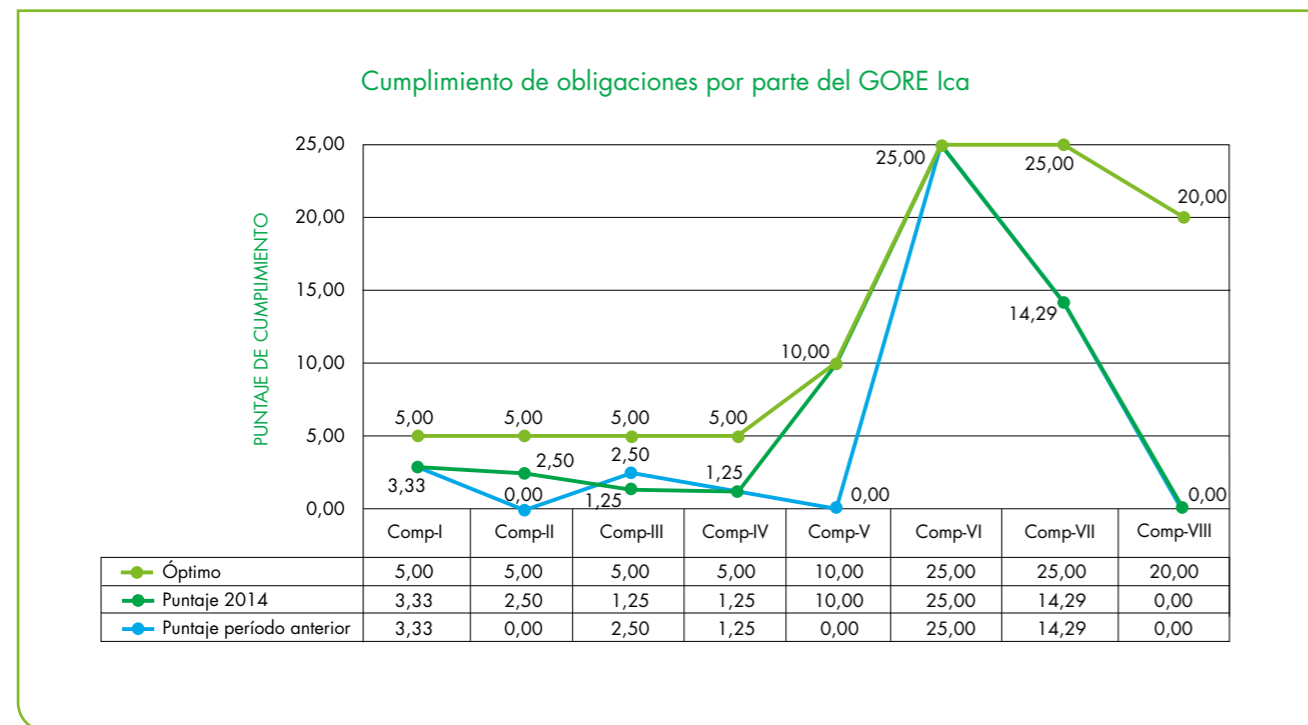
Fuente: Elaboración propia (2016)

El 18 de marzo del 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud²¹ del GORE de Ica. Dicha EFA obtuvo 58.45 puntos de 100, por lo que ocupa el décimo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado, en una escala vigesimal, equivale a 11.52 puntos.

El GORE de Ica alcanzó el puntaje máximo en relación con la vigilancia de residuos sólidos en su jurisdicción y la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componentes V y VI).

Sin embargo, esta EFA obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales (componente VIII).

Gráfico 30
Comportamiento del GORE Ica respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

²¹ Unidad orgánica del GORE de Ica a cargo de las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud.

El GORE de Ica presenta una leve mejora en el nivel de cumplimiento de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud, en comparación con los resultados obtenidos como producto de la evaluación realizada del periodo anterior —en la cual obtuvo 56.37 puntos de un total de 100—. Ello responde, principalmente, a la programación de sus actividades de fiscalización ambiental para el año 2015, toda vez que aprobó su Planefa para el mencionado periodo.

El siguiente cuadro muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE de Ica.

Tabla 23
Cumplimiento del GORE de Ica respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de Fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental	Establecer la función de fiscalización ambiental
		Establecer la función de supervisión ambiental	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa para el año 2015	Aprobar su Planefa para el año 2014
III	Cumplimiento de Condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental	Implementar un registro propio de administrados
			Disponer de presupuesto suficiente específico y suficiente para las acciones de fiscalización ambiental
			Asignar equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención a denuncias en temas ambientales	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Implementar un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
V	Vigilancia de manejo de residuos sólidos	Ejecutar acciones de vigilancia de RRSS municipales	



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	Desarrollar acciones de evaluación ambiental	
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar supervisiones especiales o no programadas	Desarrolla supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados	Supervisar a EPS - RS y EC - RS
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
			Emitir medidas complementarias
			Imponer sanciones pecuniarias

Fuente: Elaboración propia (2016)

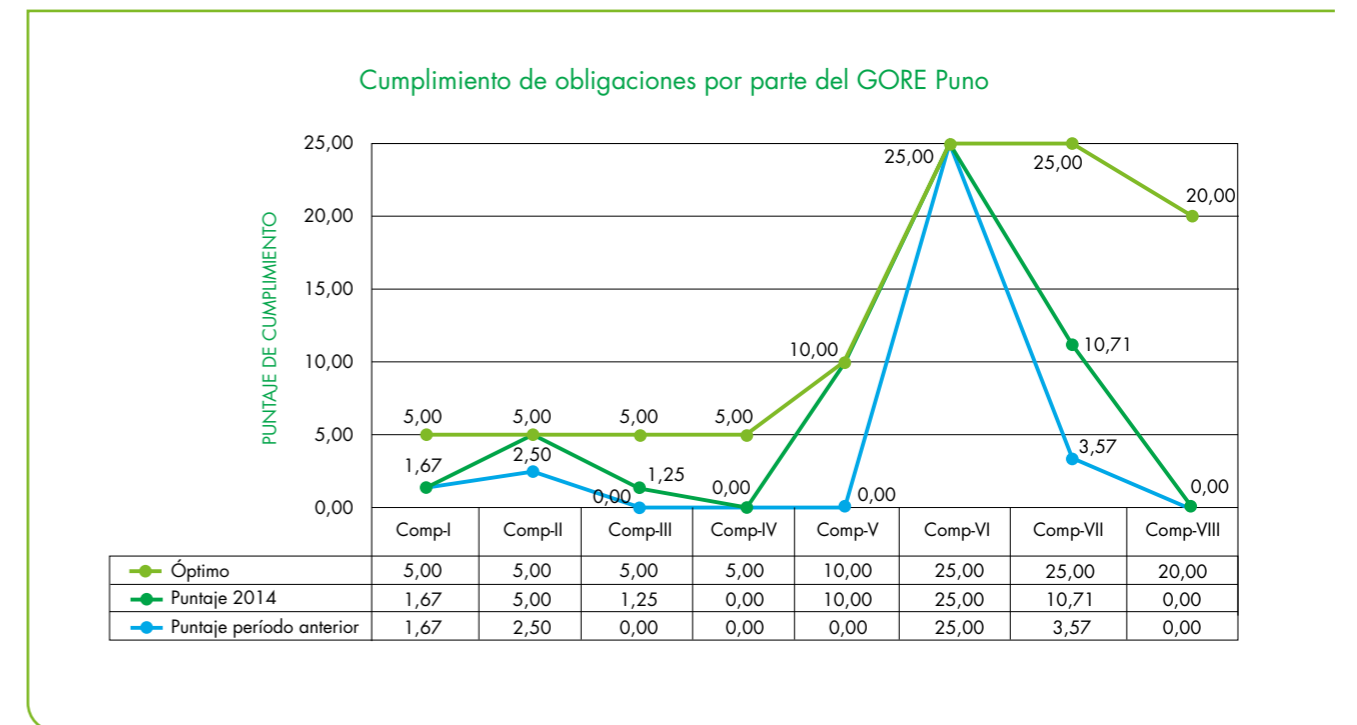


El 6 de abril del 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud²² del GORE de Puno. Dicha EFA obtuvo 53.63 puntos de 100, por lo que ocupa el décimo primer lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado, en una escala vigesimal, equivale a 10.73 puntos.

El GORE de Puno alcanzó el puntaje máximo en relación con la programación de acciones de fiscalización ambiental, la vigilancia de residuos sólidos en su jurisdicción y la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componentes II, V y VI).

Sin embargo, esta EFA obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la atención de denuncias y a la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales (componentes IV y VIII). Asimismo, se observa un índice de bajo cumplimiento en relación con la implementación de sus funciones de fiscalización en el ROF y de las condiciones básicas para el desarrollo de sus funciones (componentes I y III).

Gráfico 31
Comportamiento del GORE Puno respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

²² Unidad orgánica del GORE de Puno a cargo de las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud.



El GORE de Puno presenta una considerable mejora en el cumplimiento de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud, en comparación con los resultados obtenidos como producto de la evaluación del periodo anterior —en la cual obtuvo 32.74 puntos de un total de 100—. Ello responde, principalmente, al avance en la ejecución de acciones de vigilancia del manejo de residuos sólidos municipales en el ámbito de su jurisdicción y de acciones de supervisión a su cargo en materia de salud.

El siguiente cuadro muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE de Puno.

Tabla 24
Cumplimiento del GORE del Puno respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES	INDICADORES	
	Sí cumplió con	No cumplió con
I Funciones de Fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental	Establecer la función de fiscalización ambiental
		Establecer la función de supervisión ambiental
II Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa para el año 2014	
	Aprobar su Planefa para el año 2015	
III Cumplimiento de Condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Asignar equipos de medición de la calidad ambiental	Implementar un registro propio de administrados
		Disponer de presupuesto suficiente específico y suficiente para las acciones de fiscalización ambiental
IV Atención a denuncias en temas ambientales		Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental
		Implementar un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
		Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
		Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
		Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam



COMPONENTES	INDICADORES	
	Sí cumplió con	No cumplió con
V Vigilancia de manejo de residuos sólidos	Ejecutar acciones de vigilancia de RRSS municipales	
VI Ejecución de acciones de evaluación ambiental	Desarrollar acciones de evaluación ambiental	
VII Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar supervisiones especiales o no programadas	Desarrolla supervisiones programadas en su Planefa
	Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
	Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados
VIII Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales		Supervisar a EPS - RS y EC - RS
		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
		Emitir medidas complementarias
		Imponer sanciones pecuniarias

Fuente: Elaboración propia (2016)



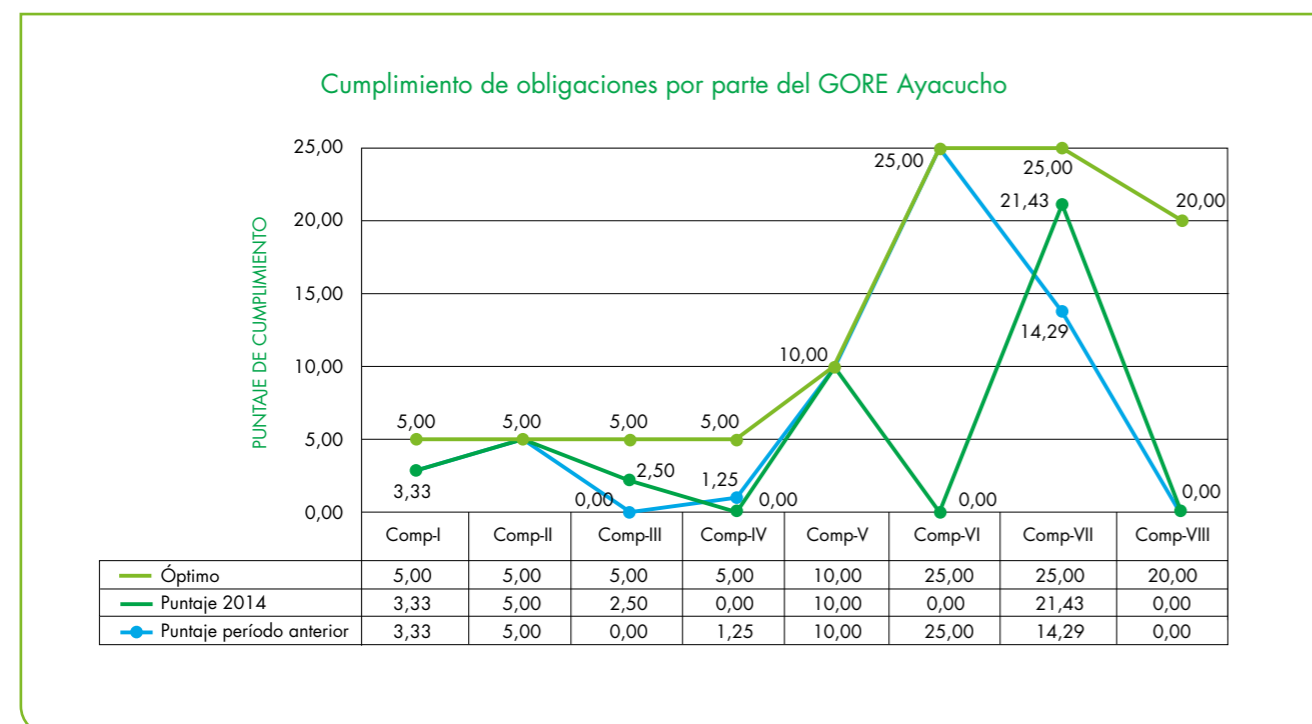
El 28 de mayo del 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud²³ del GORE de Ayacucho. Dicha EFA obtuvo 42.26 puntos de 100, por lo que ocupa el décimo segundo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado, en una escala vigesimal, equivale a 8.45 puntos.

El GORE de Ayacucho alcanzó el puntaje máximo en relación con la programación de acciones de fiscalización ambiental y la vigilancia de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción (componentes II y V). Asimismo, destaca en la ejecución de acciones de supervisión en materia ambiental (componente VII), al haber demostrado un desempeño favorable, puesto que obtuvo 21.43 puntos de 25 en la evaluación del referido componente.

No obstante, esta EFA obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la atención de denuncias, ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental y a la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales (componentes IV, VI y VIII).

Gráfico 32

Comportamiento del GORE Ayacucho respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

²³ Unidad orgánica del GORE de Ayacucho a cargo de las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud.



Como se puede apreciar en el gráfico precedente, el GORE de Ayacucho presenta una considerable disminución en el cumplimiento de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud, en comparación con los resultados obtenidos como producto de la evaluación del periodo anterior — en la cual obtuvo 58.87 puntos de un total de 100—. Ello responde, principalmente, a que en el periodo en evaluación la EFA no realizó acciones de evaluación ambiental.

El siguiente cuadro muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE de Ayacucho.

Tabla 25

Cumplimiento del GORE de Ayacucho respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES	INDICADORES	
	Sí cumplió con	No cumplió con
I Funciones de Fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental	Establecer la función de fiscalización ambiental
	Establecer la función de supervisión ambiental	
II Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa para el año 2014	
	Aprobar su Planefa para el año 2015	
III Cumplimiento de Condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental	Implementar un registro propio de administrados
	Asignar equipos de medición de la calidad ambiental	Disponer de presupuesto suficiente específico y suficiente para las acciones de fiscalización ambiental
IV Atención a denuncias en temas ambientales		Implementar un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
		Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
		Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
		Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
V Vigilancia de manejo de residuos sólidos	Ejecutar acciones de vigilancia de RRSS municipales	



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar supervisiones especiales o no programadas	Desarrolla supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones	
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados	
	Supervisar a EPS - RS y EC - RS		
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
			Emitir medidas complementarias
			Imponer sanciones pecuniarias

Fuente: Elaboración propia (2016)



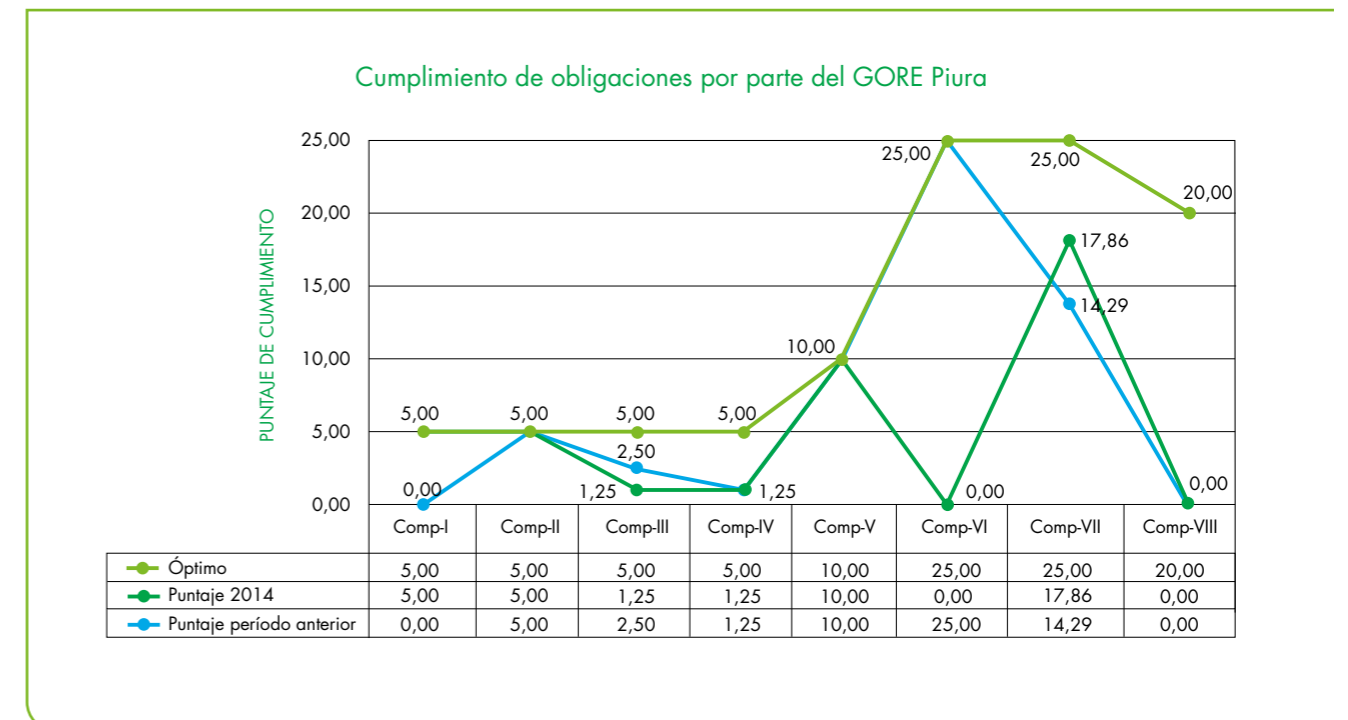
El 10 y 11 de marzo del 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud²⁴ del GORE de Piura. Dicha EFA obtuvo 40.36 puntos de 100, por lo que ocupa el décimo tercer lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado, en una escala vigesimal, equivale a 8.07 puntos.

El GORE de Piura alcanzó el puntaje máximo en relación con la implementación de sus funciones de fiscalización ambiental en su ROF, la programación de acciones de fiscalización ambiental y la vigilancia de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción (componentes I, II y V).

No obstante, esta EFA obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental y de fiscalización ambiental en sentido estricto (componentes VI y VIII).

Gráfico 33

Comportamiento del GORE Piura respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

²⁴ Unidad orgánica del GORE de Piura a cargo de las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud.



El GORE de Piura presenta una disminución en el cumplimiento de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud, en comparación con los resultados obtenidos como producto de la evaluación del periodo anterior —en la cual obtuvo 58.04 puntos de un total de 100—. Ello responde, principalmente, a que en el periodo en evaluación la EFA no realizó acciones de evaluación ambiental.

El siguiente cuadro muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE de Piura.

Tabla 26
Cumplimiento del GORE del Piura respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de Fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental	
		Establecer la función de supervisión ambiental	
		Establecer la función de fiscalización ambiental	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa para el año 2014	
		Aprobar su Planefa para el año 2015	
III	Cumplimiento de Condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Asignar personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental	Implementar un registro propio de administrados
			Disponer de presupuesto suficiente específico y suficiente para las acciones de fiscalización ambiental
			Asignar equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención a denuncias en temas ambientales	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Implementar un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
V	Vigilancia de manejo de residuos sólidos	Ejecutar acciones de vigilancia de RRSS municipales	



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar supervisiones especiales o no programadas	Desarrolla supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	Supervisar a EPS - RS y EC - RS
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones	
	Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados		
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
			Emitir medidas complementarias
			Imponer sanciones pecuniarias

Fuente: Elaboración propia (2016)

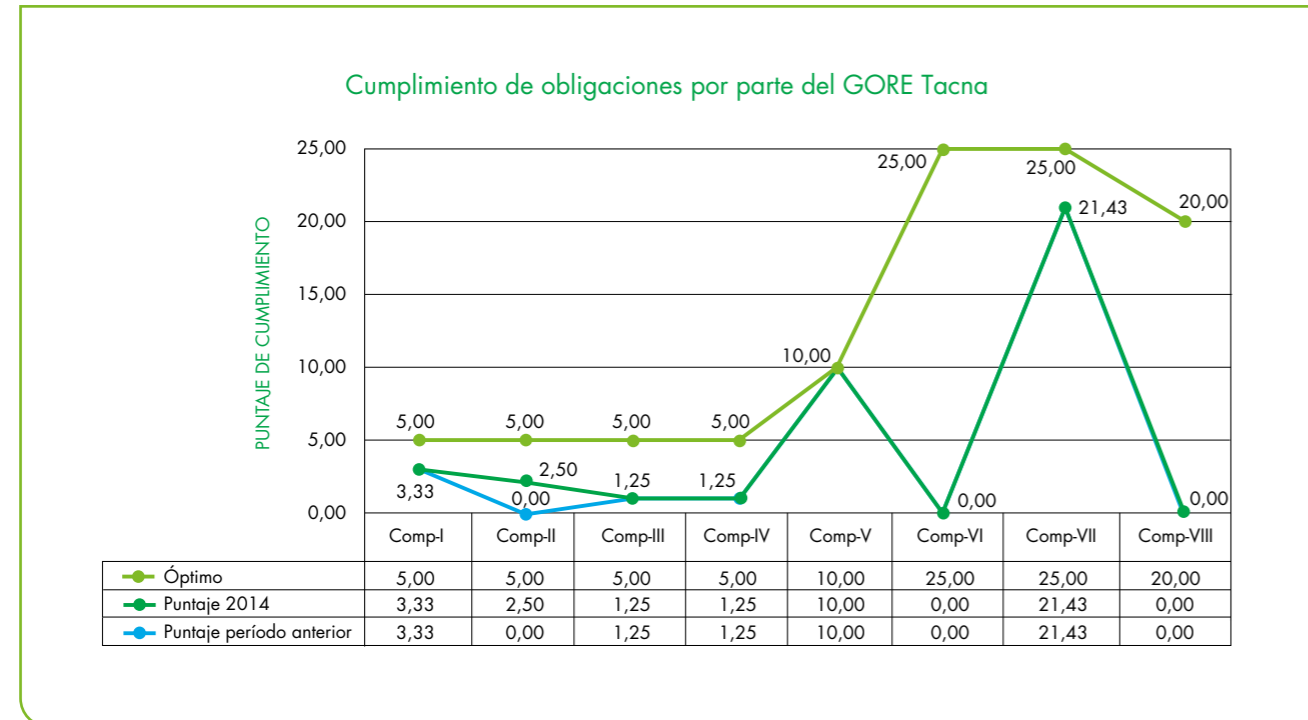


El 7 de abril del 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud²⁵ del GORE de Tacna. Dicha EFA obtuvo 39.76 puntos de 100, por lo que ocupa el décimo cuarto lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado, en una escala vigesimal, equivale a 7.95 puntos.

El GORE de Tacna, alcanzó el puntaje máximo en relación con la vigilancia de residuos sólidos en su jurisdicción (componente V). Asimismo, destaca en la ejecución de acciones de supervisión en materia ambiental (componente VII), al haber demostrado un desempeño favorable, puesto que obtuvo 21.43 puntos de 25 en la evaluación del referido componente.

Por otro lado, esta EFA obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental y ejecución de acciones de fiscalización y sanción ambiental en sentido estricto (componentes VI y VIII).

Gráfico 34
Comportamiento del GORE Tacna respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

²⁵ Unidad orgánica del GORE de Tacna a cargo de las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud.



Como se observa, el GORE de Tacna presenta una ligera mejora en la implementación de sus funciones de fiscalización ambiental, en comparación con los resultados obtenidos como producto de la evaluación realizada del periodo anterior —en la cual obtuvo un puntaje de 37.26 puntos de 100—, debido a que, para el año 2015, cumplió con programar sus actividades de fiscalización ambiental en su Planefa.

La siguiente tabla muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE de Tacna.

Tabla 27
Cumplimiento del GORE de Tacna respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de Fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental	Establecer la función de fiscalización ambiental
		Establecer la función de supervisión ambiental	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa para el año 2015	Aprobar su Planefa para el año 2014
III	Cumplimiento de Condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con registro propio de sus administrados	Asignar personal capacitado suficiente, para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
			Asignar equipos de medición de la calidad ambiental suficientes
IV	Atención a denuncias en temas ambientales	Atiende denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remite el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
V	Vigilancia de manejo de residuos sólidos	Ejecutar acciones de vigilancia de RRSS municipales	
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar supervisiones especiales o no programadas	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados	
		Supervisar a EPS-RS y EC-RS	
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones	
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales	Iniciar procedimientos administrativos sancionadores	
		Emitir medidas complementarias	
		Imponer sanciones pecuniarias	

Fuente: Elaboración propia (2016)

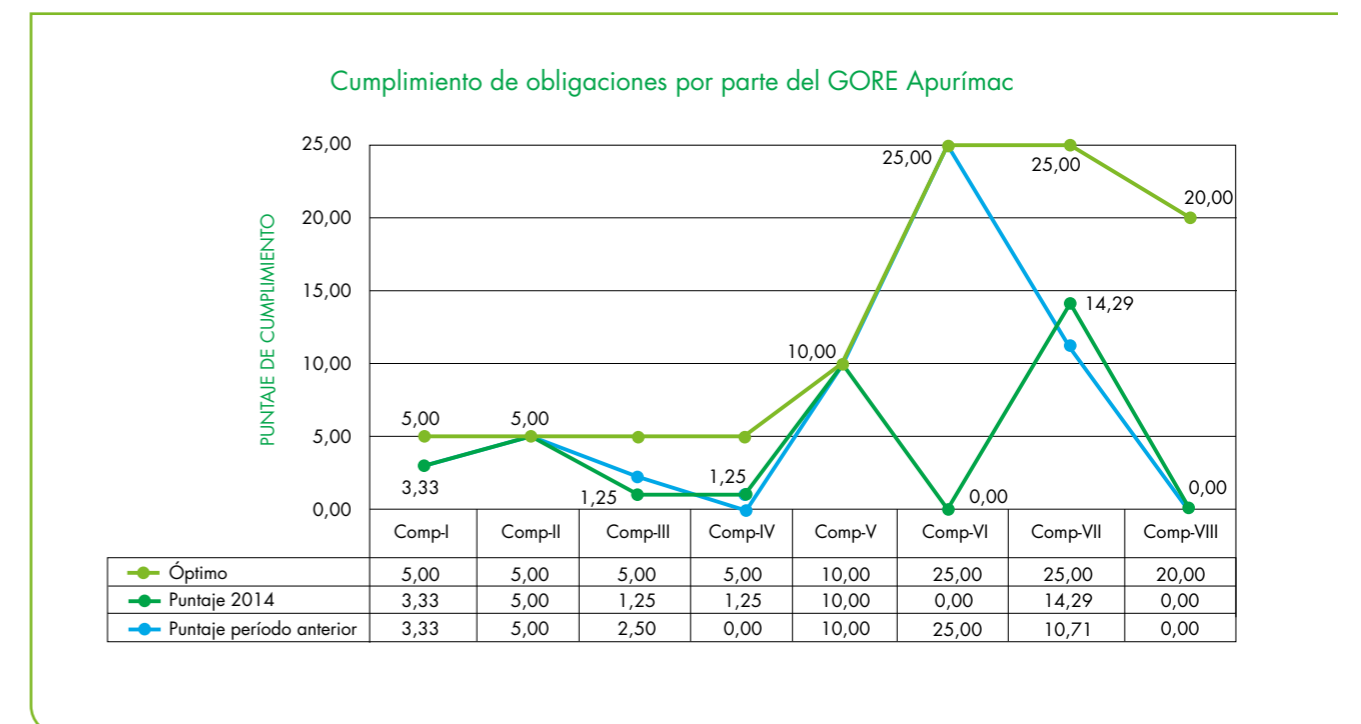
El 26 de marzo del 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud²⁶ del GORE de Apurímac. Dicha EFA obtuvo 38.69 puntos de 100, por lo que ocupa el décimo quinto lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado, en una escala vigesimal, equivale a 7.74 puntos.

El GORE de Apurímac, alcanzó el puntaje máximo en relación con la programación de acciones de fiscalización ambiental —al haber aprobado su Planefa para los años 2014 y 2015— y en la ejecución de acciones de vigilancia de residuos sólidos en su jurisdicción (componentes II y V).

Por otro lado, esta EFA obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental y a la ejecución de acciones de fiscalización y sanción ambiental en sentido estricto (componentes VI y VIII).

Gráfico 35

Comportamiento del GORE Apurímac respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

²⁶ Unidad orgánica del GORE de Apurímac a cargo de las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud.



De manera general, el GORE de Apurímac presenta una disminución en el cumplimiento de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud, en comparación con los resultados obtenidos de la evaluación anterior —en la cual obtuvo un puntaje de 56.55 puntos de 100—, lo cual responde, principalmente, a que en el periodo en evaluación la EFA no realizó acciones de evaluación ambiental.

El siguiente cuadro muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE de Apurímac.

Tabla 28
Cumplimiento del GORE del Apurímac respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de Fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental	Establecer la función de fiscalización ambiental
		Establecer la función de supervisión ambiental	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa para el año 2014	
		Aprobar su Planefa para el año 2015	
III	Cumplimiento de Condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con registro propio de sus administrados	Asignar personal capacitado suficiente, para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
			Asignar equipos de medición de la calidad ambiental suficientes
IV	Atención a denuncias en temas ambientales	Atiende denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remite el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
V	Vigilancia de manejo de residuos sólidos	Ejecutar acciones de vigilancia de RRSS municipales	



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa	Supervisar a EPS-RS y EC-RS
		Desarrollar supervisiones especiales o no programadas	
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados	
Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)			
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales		Iniciar procedimientos administrativos sancionadores
			Emitir medidas complementarias
			Imponer sanciones pecuniarias

Fuente: Elaboración propia (2016)

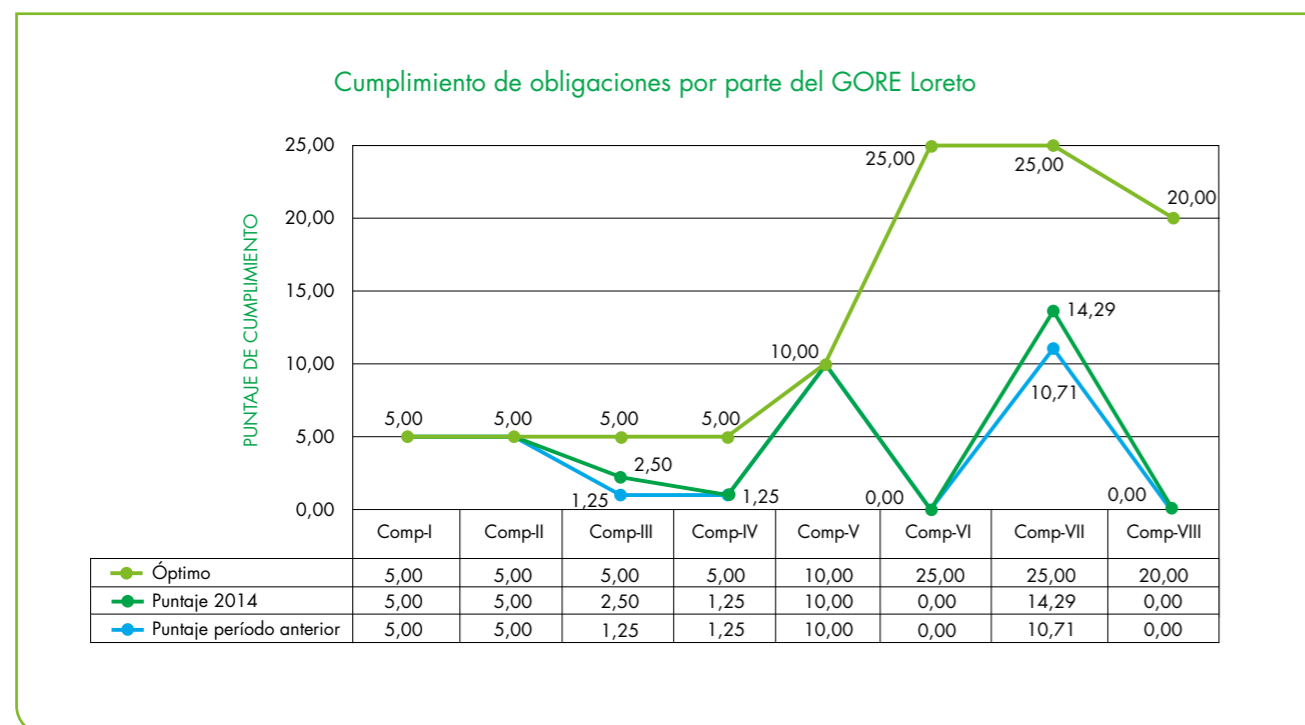


El 23 de marzo del 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud²⁷ del GORE de Loreto. Dicha EFA obtuvo 38.04 puntos de 100, por lo que ocupa el décimo sexto lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado, en una escala vigesimal, equivale a 7.61 puntos.

El GORE de Loreto, alcanzó el puntaje máximo en relación con la implementación de sus funciones de fiscalización ambiental en su ROF, la programación de acciones de fiscalización ambiental —al haber aprobado su Planefa para los años 2014 y 2015— y en la ejecución de acciones de vigilancia de residuos sólidos en su jurisdicción (componentes I, II y V).

Por otro lado, esta EFA obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental y ejecución de acciones de fiscalización y sanción ambiental en sentido estricto (componentes VI y VIII).

Gráfico 36
Comportamiento del GORE Loreto respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

²⁷ Unidad orgánica del GORE de Loreto a cargo de las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud.



Como se observa, en términos generales el GORE de Loreto muestra un ligero aumento en cuanto a la implementación y ejecución de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud, en comparación con los resultados obtenidos como producto de la evaluación realizada del periodo anterior —en la cual obtuvo un puntaje de 33.21 de 100—. Ello responde, principalmente, a una mejora en el desarrollo de sus funciones de supervisión en materia ambiental.

El siguiente cuadro muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE de Loreto.

Tabla 29
Cumplimiento del GORE de Loreto respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES	INDICADORES	
	Sí cumplió con	No cumplió con
I Funciones de Fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental	
	Establecer la función de supervisión ambiental	
	Establecer la función de fiscalización ambiental	
II Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa para el año 2014	
	Aprobar su Planefa para el año 2015	
III Cumplimiento de Condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con registro propio de sus administrados	Asignar personal capacitado suficiente, para temas de fiscalización ambiental
	Asignar equipos de medición de la calidad ambiental suficientes	Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
IV Atención a denuncias en temas ambientales	Atiende denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
		Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
		Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
V Vigilancia de manejo de residuos sólidos	Ejecutar acciones de vigilancia de RRSS municipales	



COMPONENTES	INDICADORES	
	Sí cumplió con	No cumplió con
VI Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental
VII Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar supervisiones especiales o no programadas	Desarrollar supervisiones programadas en su PLANEFA
	Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados
	Supervisar a EPS-RS y EC-RS	Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)
	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones	
VIII Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales		Iniciar procedimiento administrativo sancionador
		Emitir medidas complementarias
		Imponer sanciones pecuniarias

Fuente: Elaboración propia (2016)



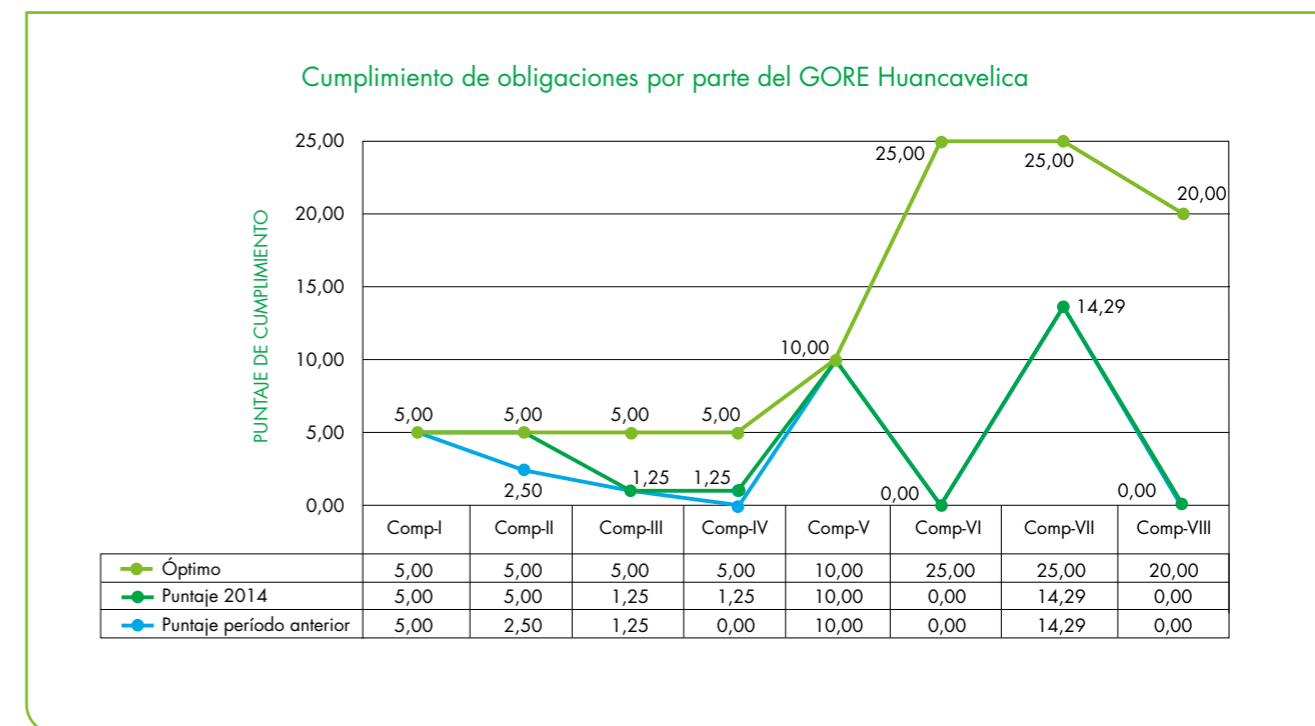
El 12 de mayo del 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud²⁸ del GORE de Huancavelica. Dicha EFA obtuvo 36.79 puntos de 100, por lo que ocupa el décimo séptimo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado, en una escala vigesimal, equivale a 7.36 puntos.

El GORE de Huancavelica alcanzó el puntaje máximo en relación con la implementación de sus funciones de fiscalización ambiental en su ROF, la programación de acciones de fiscalización ambiental —al haber aprobado su Planefa para los años 2014 y 2015— y en la ejecución de acciones de vigilancia de residuos sólidos en su jurisdicción (componentes I, II y V).

No obstante, esta EFA obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental y ejecución de acciones de fiscalización y sanción ambiental en sentido estricto (componentes VI y VIII).

Gráfico 37

Comportamiento del GORE Huancavelica respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

²⁸ Unidad orgánica del GORE de Huancavelica a cargo de las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud.



Como se observa, el GORE de Huancavelica presenta una ligera mejora en cuanto a la implementación de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud, en comparación con los resultados obtenidos como producto de la evaluación realizada del periodo anterior —en la cual obtuvo un puntaje de 33.04 de 100—. Ello responde, principalmente, a una mejora en la programación de sus actividades, toda vez que cumplió con aprobar su Planefa para el periodo en evaluación.

Por otra parte, es importante señalar que el GORE de Huancavelica no realizó acciones de evaluación de la calidad ambiental en ambos periodos evaluados.

El siguiente cuadro muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE de Huancavelica.

Tabla 30
Cumplimiento del GORE del Huancavelica respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de Fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental	
		Establecer la función de supervisión ambiental	
		Establecer la función de fiscalización ambiental	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa para el año 2014	
		Aprobar su Planefa para el año 2015	
III	Cumplimiento de Condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con registro propio de sus administrados	Asignar personal capacitado suficiente, para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
			Asignar equipos de medición de la calidad ambiental suficientes
IV	Atención a denuncias en temas ambientales	Atiende denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Vigilancia de manejo de residuos sólidos	Ejecutar acciones de vigilancia de RRSS municipales	
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar supervisiones especiales o no programadas	Desarrollar supervisiones programadas en su PLANEFA
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados
		Supervisar a EPS-RS y EC-RS	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales		Iniciar procedimiento administrativo sancionador
			Emitir medidas complementarias
			Imponer sanciones pecuniarias

Fuente: Elaboración propia (2016)



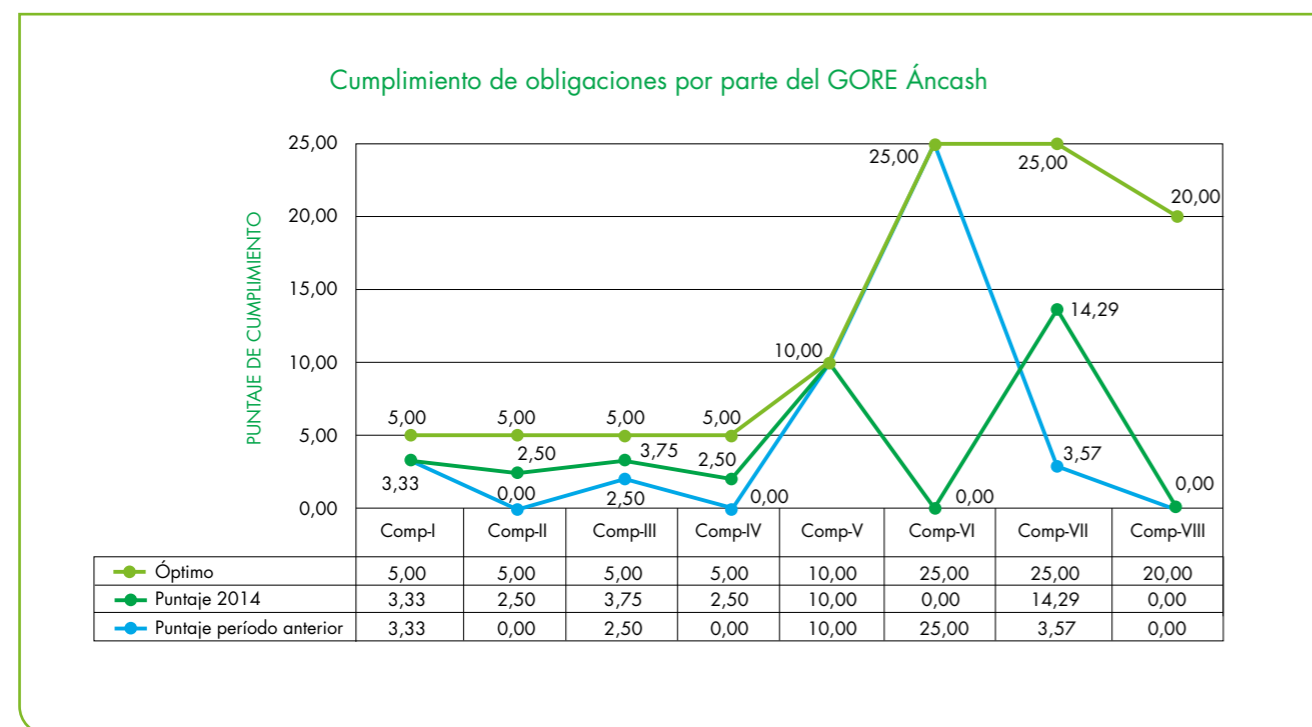
El 12 de mayo del 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud ²⁹ del GORE de Áncash. Dicha EFA obtuvo 36.37 puntos de 100, por lo que ocupa el décimo octavo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado, en una escala vigesimal, equivale a 7.27 puntos.

El GORE de Áncash alcanzó el puntaje máximo en relación con la ejecución de acciones de vigilancia de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción (componente V). Asimismo, destaca en el cumplimiento de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental (componente III), toda vez que obtuvo 3.75 puntos de 5 en la evaluación del referido componente.

No obstante, esta EFA obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental y ejecución de acciones de fiscalización y sanción ambiental en sentido estricto (componentes VI y VIII).

Gráfico 38

Comportamiento del GORE Áncash respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

²⁹ Unidad orgánica del GORE de Áncash a cargo de las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud.



De manera general, el GORE Áncash presenta una disminución en cuanto al cumplimiento de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud, en comparación con los resultados obtenidos como producto de la evaluación realizada del periodo anterior —en la cual obtuvo 44.40 puntos de 100—. Dicha disminución responde a que, en el periodo en evaluación, no realizó acciones de evaluación de la calidad ambiental.

Sin embargo, debe resaltarse el avance que presenta en la ejecución de acciones de supervisión en materia ambiental.

El siguiente cuadro muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE de Áncash.

Tabla 31

Cumplimiento del GORE de Áncash respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de Fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental	Establecer la función de fiscalización ambiental
		Establecer la función de supervisión ambiental	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa para el año 2015	Aprobar su Planefa para el año 2014
III	Cumplimiento de Condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con registro propio de sus administrados	Asignar personal capacitado suficiente, para temas de fiscalización ambiental
		Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental	
		Asignar equipos de medición de la calidad ambiental suficientes	
IV	Atención a denuncias en temas ambientales	Atiende denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
		Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas	Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
V	Vigilancia de manejo de residuos sólidos	Realizar acciones de vigilancia de RRSS municipales	



COMPONENTES	INDICADORES	
	Sí cumplió con	No cumplió con
VI Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental
VII Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar supervisiones especiales o no programadas	Desarrollar supervisiones programadas en su PLANEFA
	Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados
	Supervisar a EPS-RS y EC-RS	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
	Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VIII Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales		Iniciar procedimiento administrativo sancionador
		Emitir medidas complementarias
		Imponer sanciones pecuniarias

Fuente: Elaboración propia (2016)



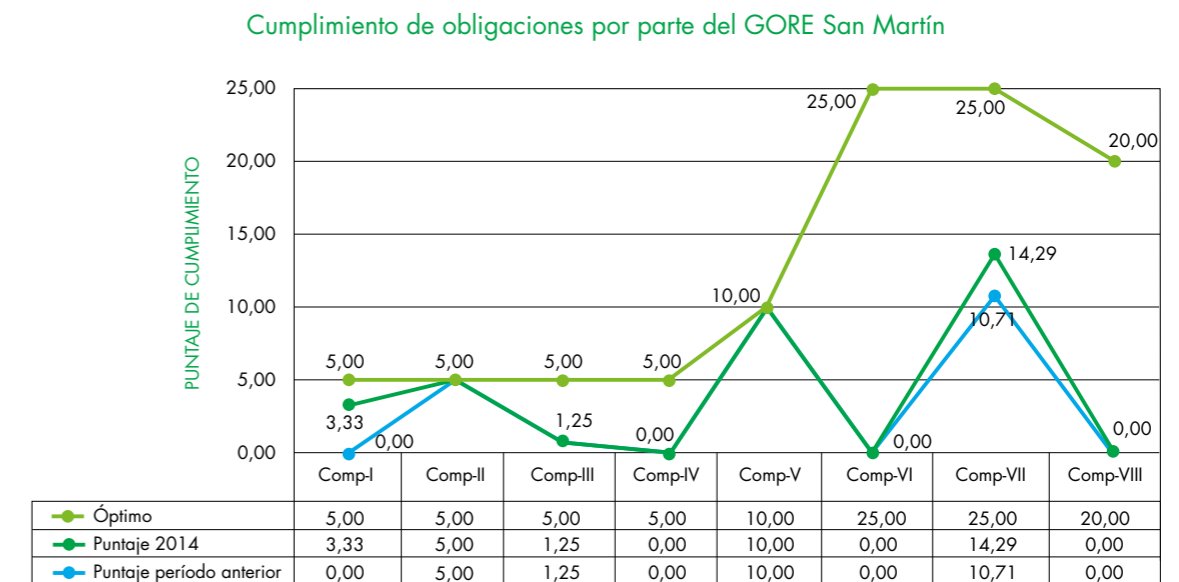
El 18 de mayo del 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud³⁰ del GORE de San Martín. Dicha EFA obtuvo 33.87 puntos de 100, por lo que ocupa el décimo noveno lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado, en una escala vigesimal, equivale a 6.77 puntos.

El GORE de San Martín alcanzó el puntaje máximo en relación con la programación de acciones de fiscalización ambiental —al haber aprobado su Planefa para los años 2014 y 2015— y la ejecución de acciones de vigilancia de residuos sólidos en su jurisdicción (componentes II y V).

Sin embargo, esta EFA obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la atención de denuncias ambientales, la ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental y a la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componentes IV, VI y VIII).

Gráfico 39

Comportamiento del GORE La Libertad respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

³⁰ Unidad orgánica del GORE de San Martín a cargo de las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud.



Como se observa, el GORE de San Martín presenta un leve avance en la implementación y ejecución de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud, en comparación con los resultados obtenidos como producto de la evaluación realizada de periodo anterior —en la cual obtuvo 26.96 puntos de un total de 100—. Ello responde, principalmente, a una mejora en la ejecución de sus funciones de supervisión en materia ambiental y a la implementación de algunas de sus funciones de fiscalización ambiental en su ROF.

El siguiente cuadro muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE de San Martín.

Tabla 32
Cumplimiento del GORE del San Martín respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de Fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental	Establecer la función de evaluación ambiental
		Establecer la función de fiscalización ambiental	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa para el año 2014	
		Aprobar su Planefa para el año 2015	
III	Cumplimiento de Condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con registro propio de sus administrados	Asignar personal capacitado suficiente, para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
			Asignar equipos de medición de la calidad ambiental suficientes
IV	Atención a denuncias en temas ambientales		Atiende denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Vigilancia de manejo de residuos sólidos	Realizar acciones de vigilancia de RRSS municipales	
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar supervisiones especiales o no programadas	Desarrollar supervisiones programadas en su PLANEFA
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	Supervisar a EPS-RS y EC-RS
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales		Iniciar procedimiento administrativo sancionador
			Emitir medidas complementarias
			Imponer sanciones pecuniarias

Fuente: Elaboración propia (2016)

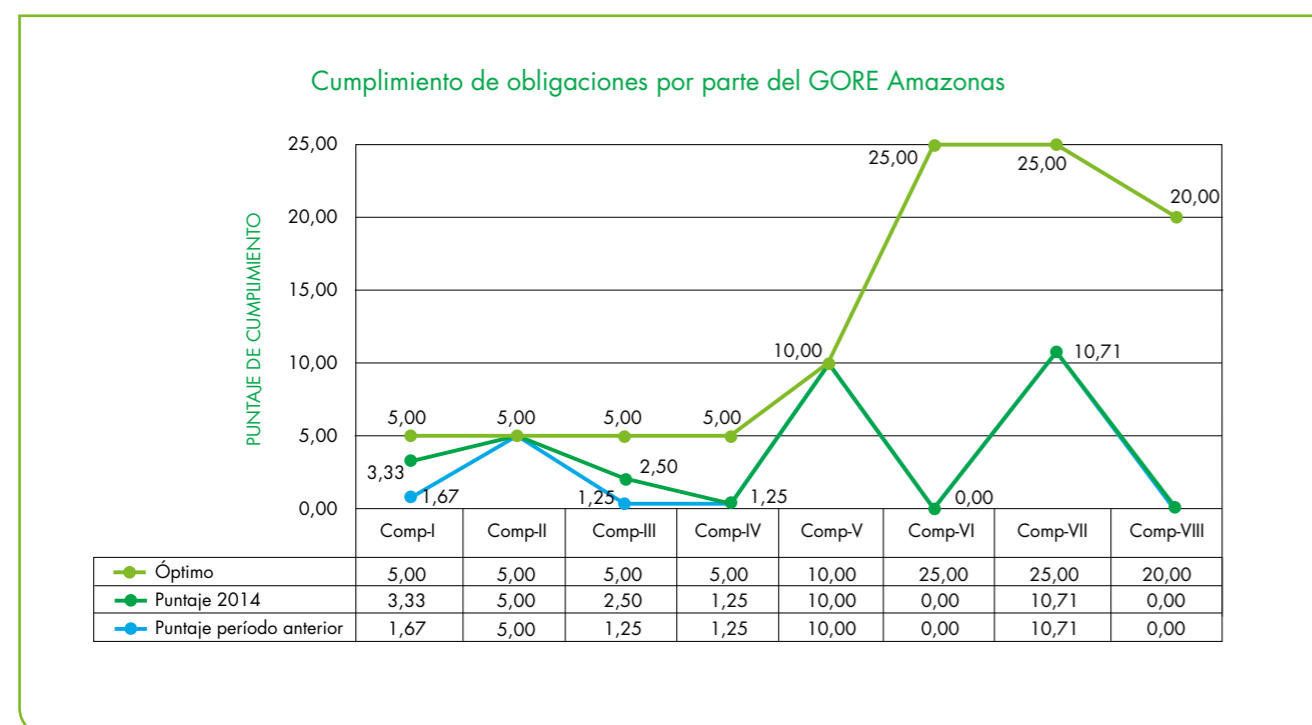


El 10 de junio del 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud³¹ del GORE de Amazonas. Dicha EFA obtuvo 32.80 puntos de 100, por lo que ocupa el vigésimo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado, en una escala vigesimal, equivale a 6.56 puntos.

El GORE de Amazonas alcanzó el puntaje máximo en relación con la programación de acciones de fiscalización ambiental —al haber aprobado su Planefa para los años 2014 y 2015— y la ejecución de acciones de vigilancia de residuos sólidos en su jurisdicción (componentes II y V).

Por otro lado, esta EFA obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la ejecución de acciones de evaluación ambiental y a la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componentes VI y VIII).

Gráfico 40
Comportamiento del GORE Amazonas respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

³¹ Unidad orgánica del GORE de Amazonas a cargo de las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud.



Como se observa, el GORE de San Martín presenta un ligero avance en la implementación de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud, en comparación con los resultados obtenidos como producto de la evaluación realizada de periodo anterior —en la cual obtuvo 29.88 puntos de un total de 100—. Ello responde a la implementación de algunas de sus funciones de fiscalización ambiental en su ROF y al cumplimiento de algunas de las condiciones básicas para el ejercicio de tales funciones.

El siguiente cuadro muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE de Amazonas.

Tabla 33
Cumplimiento del GORE de Amazonas respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES	INDICADORES	
	Sí cumplió con	No cumplió con
I Funciones de Fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental	Establecer la función de fiscalización ambiental
	Establecer la función de supervisión ambiental	
II Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa para el año 2014	
	Aprobar su Planefa para el año 2015	
III Cumplimiento de Condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con registro propio de sus administrados	Asignar personal capacitado suficiente, para temas de fiscalización ambiental
	Asignar equipos de medición de la calidad ambiental suficientes	Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
IV Atención a denuncias en temas ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Atiende denuncias ambientales con respuesta al denunciante
		Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
		Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
V Vigilancia de manejo de residuos sólidos	Realizar acciones de vigilancia de RRSS municipales	



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental
		Desarrollar supervisiones especiales o no programadas	Desarrollar supervisiones programadas en su PLANEFA
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	Supervisar a EPS-RS y EC-RS
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
			Supervisar a EPS-RS y EC-RS
			Iniciar procedimiento administrativo sancionador
		Emitir medidas complementarias	
		Imponer sanciones pecuniarias	

Fuente: Elaboración propia (2016)



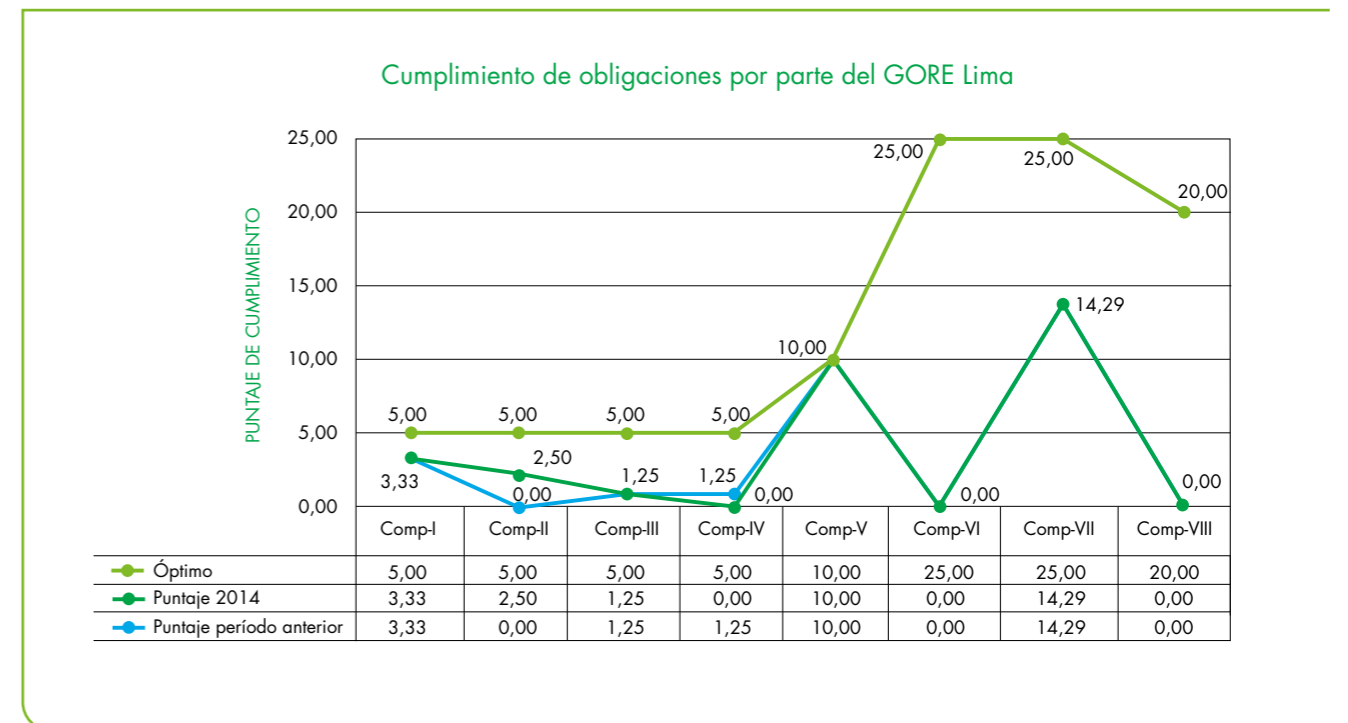
El 3 de junio del 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud³² del GORE de Lima. Dicha EFA obtuvo 31.37 puntos de 100, por lo que ocupa el vigésimo primer lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado, en una escala vigesimal, equivale a 6.27 puntos.

El GORE de Lima alcanzó el puntaje máximo en relación con la ejecución de acciones de vigilancia de residuos sólidos en su jurisdicción (componente V). Asimismo, destaca en la implementación de algunas de sus funciones de fiscalización ambiental en su ROF, al haber obtenido 3.33 puntos de 5.

Sin embargo, esta EFA obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la atención de denuncias ambientales, a la ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental y a la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componentes IV, VI y VIII).

Gráfico 41

Comportamiento del GORE Lima respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

³² Unidad orgánica del GORE de Lima a cargo de las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud.



Como se observa, el GORE de Lima presenta un leve avance en la implementación de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud, en comparación con los resultados obtenidos como producto de la evaluación realizada de periodo anterior, en la cual obtuvo 30.12 puntos de un total de 100. Ello responde, principalmente, a la adecuada programación de sus funciones de fiscalización ambiental, toda vez que aprobó su Planefa para el año 2015.

El siguiente cuadro muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE de Lima.

Tabla 34
Cumplimiento del GORE del Lima respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de Fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental	Establecer la función de fiscalización ambiental
		Establecer la función de supervisión ambiental	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa para el año 2015	Aprobar su Planefa para el año 2014
III	Cumplimiento de Condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con registro propio de sus administrados	Asignar personal capacitado suficiente, para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
			Asignar equipos de medición de la calidad ambiental suficientes
IV	Atención a denuncias en temas ambientales		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atiende denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Vigilancia de manejo de residuos sólidos	Realizar acciones de vigilancia de RRSS municipales	
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar supervisiones especiales o no programadas	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados
		Supervisar a EPS-RS y EC-RS	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales		Iniciar procedimiento administrativo sancionador
			Emitir medidas complementarias
			Imponer sanciones pecuniarias

Fuente: Elaboración propia (2016)



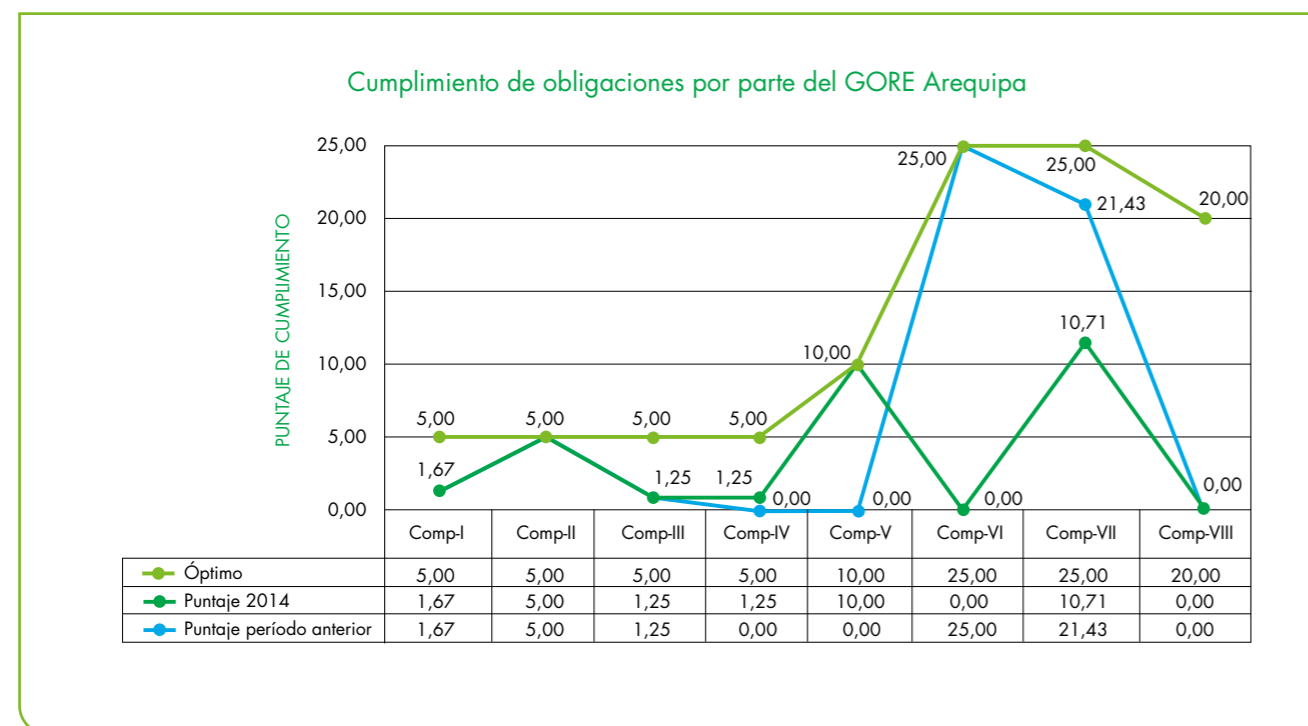
El 10 de marzo del 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud³³ del GORE de Arequipa. Dicha EFA obtuvo 29.88 puntos de 100, por lo que ocupa el vigésimo segundo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado, en una escala vigesimal, equivale a 5.98 puntos.

El GORE de Arequipa alcanzó el puntaje máximo en relación con la programación de acciones de fiscalización ambiental —al haber aprobado su Planefa para los años 2014 y 2015— y con la vigilancia de residuos sólidos en su jurisdicción (componentes II y V).

Por otro lado, esta EFA obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental y ejecución de acciones de fiscalización y sanción ambiental en sentido estricto (componentes VI y VIII).

Gráfico 42

Comportamiento del GORE Arequipa respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

³³ Unidad orgánica del GORE de Arequipa a cargo de las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud.



EL GORE de Arequipa es una de las EFA evaluadas que presenta disminución en la ejecución de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud, en comparación con los resultados obtenidos como producto de la evaluación realizada de periodo anterior —en la cual obtuvo 54.35 puntos de un total de 100—.

Dicha disminución responde a que, en el periodo en evaluación, no realizó acciones de evaluación de la calidad ambiental y a la reducción en la ejecución de las acciones de supervisión a su cargo. El siguiente cuadro muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE de Arequipa.

Tabla 35

Cumplimiento del GORE de Arequipa respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES	INDICADORES	
	Sí cumplió con	No cumplió con
I Funciones de Fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental	Establecer la función de evaluación ambiental
	Establecer la función de fiscalización ambiental	Establecer la función de fiscalización ambiental
II Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa para el año 2014	
	Aprobar su Planefa para el año 2015	
III Cumplimiento de Condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con registro propio de sus administrados	Asignar personal capacitado suficiente, para temas de fiscalización ambiental
		Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
		Asignar equipos de medición de la calidad ambiental suficientes
IV Atención a denuncias en temas ambientales	Atiende denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
		Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
		Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
V Vigilancia de manejo de residuos sólidos	Realizar acciones de vigilancia de RRSS municipales	



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar supervisiones especiales o no programadas	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar a EPS-RS y EC-RS	Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales		Iniciar procedimiento administrativo sancionador
			Emitir medidas complementarias
			Imponer sanciones pecuniarias

Fuente: Elaboración propia (2016)



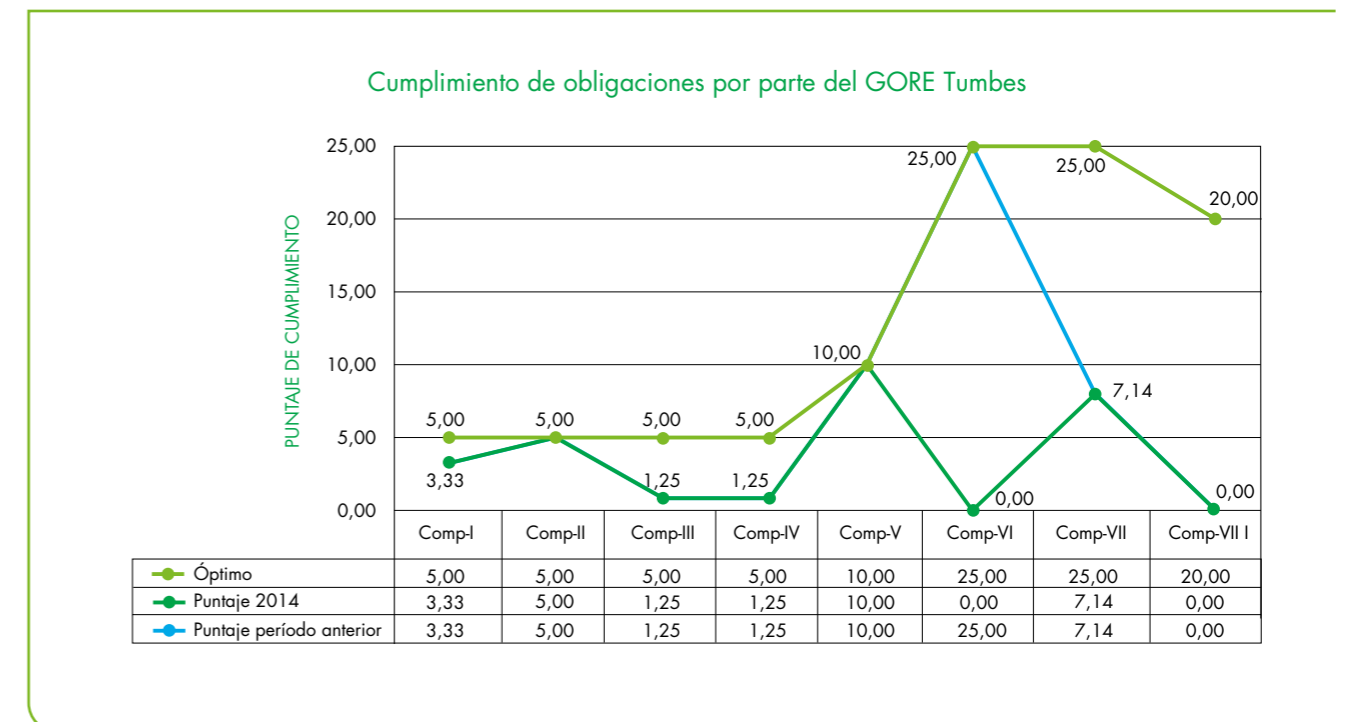
El 4 de junio del 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud³⁴ del GORE de Tumbes. Dicha EFA obtuvo 27.98 puntos de 100, por lo que ocupa el vigésimo tercer lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado, en una escala vigesimal, equivale a 5.60 puntos.

El GORE de Tumbes alcanzó el puntaje máximo en cuanto a la programación de acciones de fiscalización ambiental —al haber aprobado su Planefa para los años 2014 y 2015— y a la ejecución de acciones de vigilancia de residuos sólidos en su jurisdicción (componentes II y V).

Sin embargo, esta EFA obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la ejecución de acciones de evaluación ambiental y de fiscalización ambiental en sentido estricto (componentes VI y VIII). Asimismo, se observa un desempeño irregular en relación con los demás componentes.

Gráfico 43

Comportamiento del GORE Tumbes respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

³⁴ Unidad orgánica del GORE de Tumbes a cargo de las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud.



Como se observa, el GORE de San Martín presenta una considerable disminución en la ejecución de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud, en comparación con los resultados obtenidos como producto de la evaluación realizada de periodo anterior —en la cual obtuvo 52.98 puntos de un total de 100—.

Dicha disminución responde a que, durante el periodo en evaluación, no acreditó la ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental.

El siguiente cuadro muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE de Tumbes.

Tabla 36
Cumplimiento del GORE del Tumbes respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de Fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental	Establecer la función de fiscalización ambiental
		Establecer la función de supervisión ambiental	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa para el año 2014	
		Aprobar su Planefa para el año 2015	
III	Cumplimiento de Condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con registro propio de sus administrados	Asignar personal capacitado suficiente, para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
			Asignar equipos de medición de la calidad ambiental suficientes
IV	Atención a denuncias en temas ambientales	Atiende denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Vigilancia de manejo de residuos sólidos	Realizar acciones de vigilancia de RRSS municipales	
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar supervisiones especiales o no programadas	Desarrollar supervisiones programadas en su PLANEFA
			Supervisar a EPS-RS y EC-RS
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos	Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales		Iniciar procedimiento administrativo sancionador
			Emitir medidas complementarias
			Imponer sanciones pecuniarias

Fuente: Elaboración propia (2016)



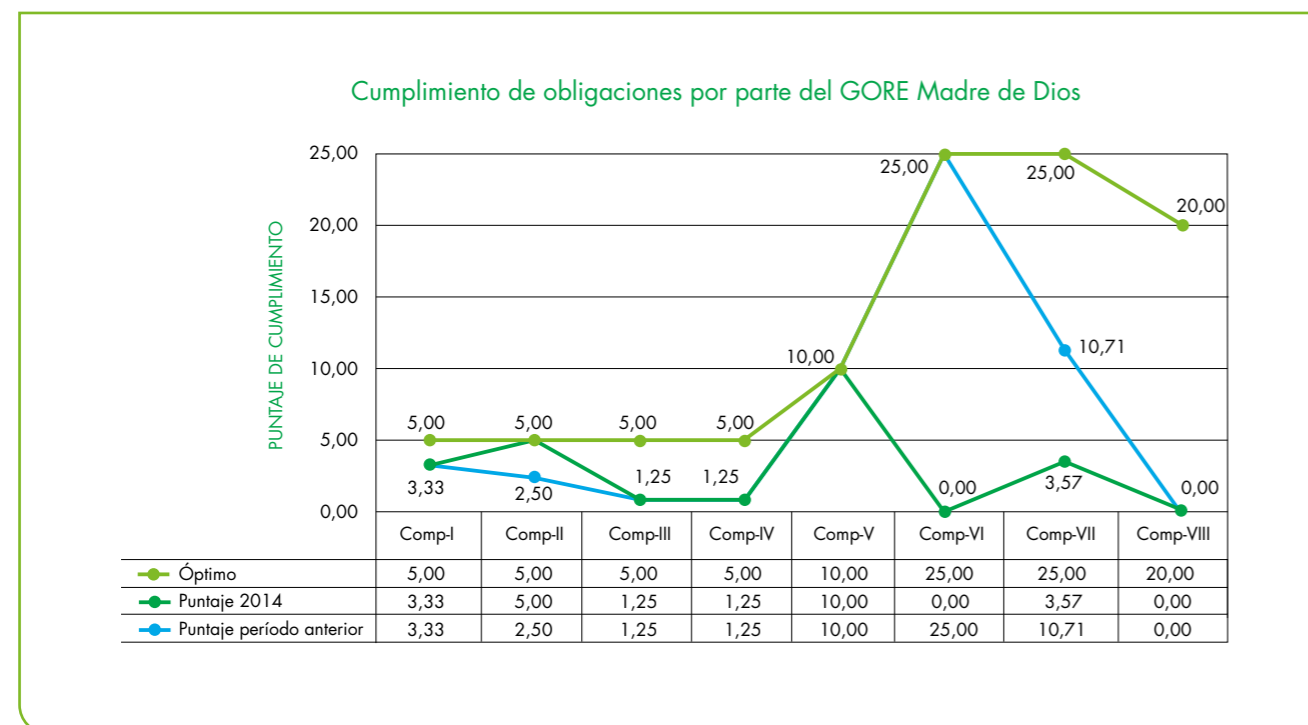
El 12 de marzo del 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud³⁵ del GORE de Madre de Dios. Dicha EFA obtuvo 24.40 puntos de 100, por lo que ocupa el vigésimo cuarto lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado, en una escala vigesimal, equivale a 4.88 puntos.

El GORE de Madre de Dios alcanzó el puntaje máximo en relación con la programación de acciones de fiscalización ambiental —al haber aprobado su Planefa para los años 2014 y 2015— y con la vigilancia de residuos sólidos en su jurisdicción (componentes II y V).

Por otro lado, esta EFA obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la ejecución de acciones de evaluación ambiental y a la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componentes VI y VIII).

Gráfico 44

Comportamiento del GORE Madre de Dios respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

³⁵ Unidad orgánica del GORE de Madre de Dios a cargo de las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud.



Como se aprecia, el GORE de Madre de Dios presenta una considerable disminución en la ejecución de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud, en comparación con los resultados obtenidos como producto de la evaluación realizada de periodo anterior —en la cual obtuvo 54.05 puntos de un total de 100—.

La referida disminución responde a que, en el periodo en evaluación, no cumplió con acreditar la ejecución de acciones de evaluación ambiental. Asimismo, se observa una reducción considerable en cuanto a las acciones de supervisión ambiental a su cargo.

El siguiente cuadro muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE de Madre de Dios.

Tabla 37

Cumplimiento del GORE de Madre de Dios respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES	INDICADORES	
	Sí cumplió con	No cumplió con
I Funciones de Fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental	Establecer la función de fiscalización ambiental
	Establecer la función de supervisión ambiental	
II Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa para el año 2014	
	Aprobar su Planefa para el año 2015	
III Cumplimiento de Condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con registro propio de sus administrados	Asignar personal capacitado suficiente, para temas de fiscalización ambiental
		Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
		Asignar equipos de medición de la calidad ambiental suficientes
IV Atención a denuncias en temas ambientales	Atiende denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
		Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
		Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
V Vigilancia de manejo de residuos sólidos	Realizar acciones de vigilancia de RRSS municipales	

COMPONENTES	INDICADORES	
	Sí cumplió con	No cumplió con
VI Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental
VII Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	Desarrollar supervisiones programadas en su PLANEFA
		Desarrollar supervisiones especiales o no programadas
		Supervisar a EPS-RS y EC-RS
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos
		Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
VIII Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales		Iniciar procedimiento administrativo sancionador
		Emitir medidas complementarias
		Imponer sanciones pecuniarias

Fuente: Elaboración propia (2016)



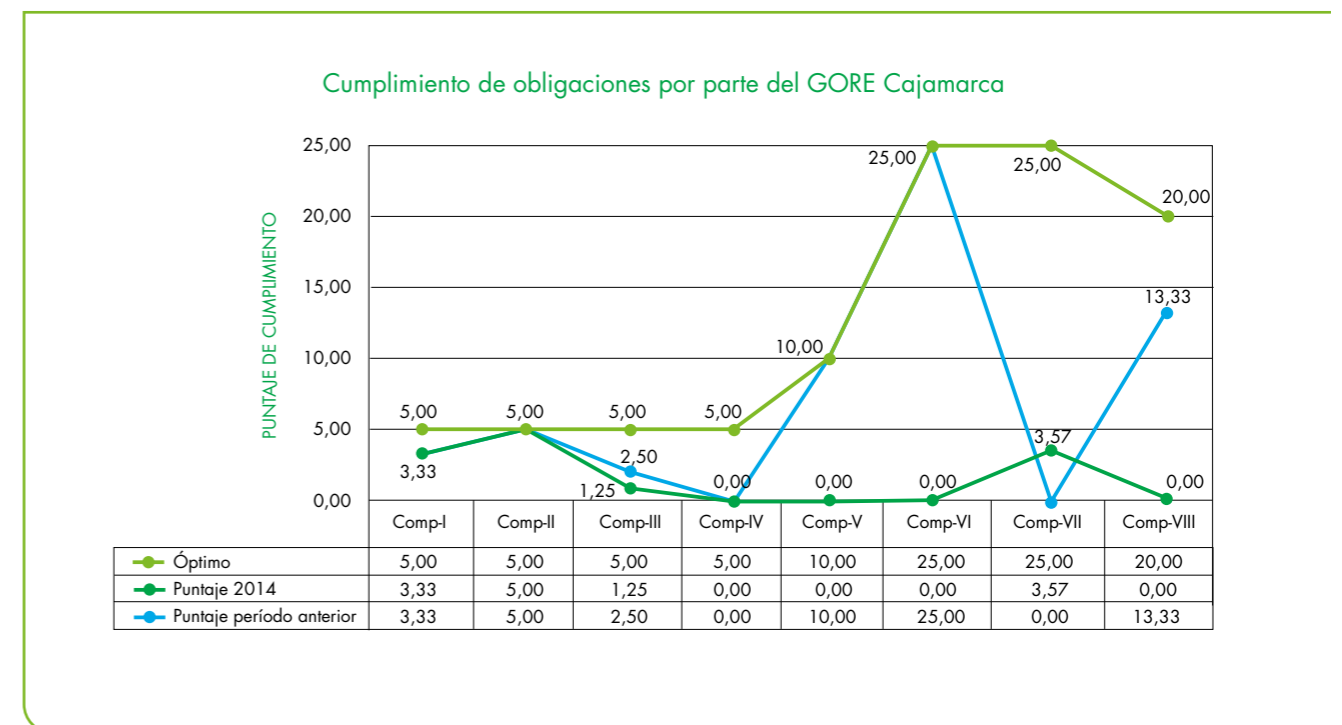
El 10 de junio del 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Salud³⁶ del GORE de Cajamarca. Dicha EFA obtuvo 13.15 puntos de 100, por lo que ocupa el último lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado, en una escala vigesimal, equivale a 2.63 puntos.

El GORE de Cajamarca alcanzó el puntaje máximo en relación, programación de acciones de fiscalización ambiental —al haber aprobado su Planefa para los años 2014 y 2015— (componente II).

No obstante, esta EFA obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la atención de denuncias ambientales, a la ejecución de las acciones de vigilancia de manejo de residuos sólidos, a la ejecución de acciones de evaluación ambiental y a la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componentes IV, V, VI y VIII). Asimismo, demuestra un bajo desempeño en relación con los demás componentes evaluados.

Gráfico 45

Comportamiento del GORE Cajamarca respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

³⁶ Unidad orgánica del GORE de Cajamarca a cargo de las funciones de fiscalización ambiental en materia de salud.



Como se observa, el GORE de Cajamarca presenta una notable disminución en la implementación y ejecución de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud, en comparación con los resultados obtenidos como producto de la evaluación realizada de periodo anterior, en la cual obtuvo 59.17 puntos de un total de 100, ocupando el cuarto puesto del *ranking*.

Dicha disminución se debe a que el GORE de Cajamarca no acreditó el cumplimiento de cuatro (4) de los ocho (8) componentes evaluados, en los cuales obtuvo el puntaje mínimo; así como el bajo rendimiento en cuanto al desarrollo de sus funciones de supervisión ambiental.

El siguiente cuadro muestra detalladamente los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE de Cajamarca.

Tabla 38
Cumplimiento del GORE del Cajamarca respecto de cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de Fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental	Establecer la función de fiscalización ambiental
		Establecer la función de supervisión ambiental	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental	Aprobar su Planefa para el año 2014	
		Aprobar su Planefa para el año 2015	
III	Cumplimiento de Condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con registro propio de sus administrados	Asignar personal capacitado suficiente, para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental
			Asignar equipos de medición de la calidad ambiental suficientes
IV	Atención a denuncias en temas ambientales		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atiende denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Vigilancia de manejo de residuos sólidos		Realizar acciones de vigilancia de RRSS municipales
VI	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental
VII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa
			Desarrollar supervisiones especiales o no programadas
			Supervisar a EPS-RS y EC-RS
			Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos
			Supervisar a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo privados
VIII	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones
			Iniciar procedimiento administrativo sancionador
			Emitir medidas complementarias
			Imponer sanciones pecuniarias

Fuente: Elaboración propia (2016)

Conclusiones

En el marco del proceso de descentralización, los GORE recibieron funciones de fiscalización ambiental en materia de salud, las cuales son ejercidas por las direcciones regionales de salud o quien cumpla sus veces.

De las veinticinco (25) EFA de nivel regional evaluadas, el GORE de La Libertad obtuvo el mayor puntaje en relación con la implementación y cumplimiento de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud, con un puntaje de 73.93 de un total de 100 puntos (14.79 en puntaje vigesimal), seguido por el GORE de Junín con un puntaje de 68.51 (13.70 en puntaje vigesimal). Por el contrario, el GORE de Cajamarca obtuvo una puntuación de 13.15 (2.63 en puntaje vigesimal), por lo que ocupa el último lugar en el *ranking*, seguido por el GORE de Madre de Dios con 24.40 puntos (4.88 en puntaje vigesimal).

El promedio nacional de la implementación y cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud por parte de los GORE —en relación con los componentes evaluados— es de 46.16 puntos de un total de 100, cifra que, en puntaje vigesimal, equivale a 9.23. Ello demuestra un inadecuado e ineficiente desempeño por parte de los GORE respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.

De un análisis comparativo de los resultados obtenidos en la presente evaluación con los conseguidos como producto de la evaluación del periodo anterior, en general, los GORE presentan una leve mejora en cuanto a la implementación y ejecución de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud, la cual se traduce en una mejora de 3.62 puntos de un total de 100, cuyo equivalente, en puntaje vigesimal, es de 0.72 puntos. No obstante, dicha mejora no representa un avance sustancial en la ejecución de las referidas funciones.

Dieciséis (16) de los veinticinco (25) GORE mostraron mejoras en cuanto a la implementación y ejecución de su funciones de fiscalización ambiental en materia de salud. Asimismo, se evidenció una mejora en cuanto a los puntajes obtenidos de manera individual, teniendo en cuenta que en la evaluación realizada respecto al periodo anterior, el puntaje máximo obtenido fue de 64.35 puntos y el mínimo alcanzado de 3.75; mientras que en la presente evaluación el puntaje máximo alcanzado fue de 73.93 puntos y el puntaje mínimo fue de 13.15.

El GORE Ucayali presenta el mayor índice de avance en la implementación y desarrollo de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud con 11.61 puntos, seguido por el GORE Cusco con 11.07 puntos.

Los GORE son competentes para realizar acciones de fiscalización ambiental a los establecimientos de salud y a los servicios médicos de apoyo que brinden servicios en el ámbito de su jurisdicción. Debe ponerse mayor énfasis en la supervisión de estas actividades, en la medida que los residuos que generan se caracterizan por estar contaminados con agentes infecciosos o por contener altas concentraciones de microorganismos potencialmente peligrosos como, por ejemplo, agujas hipodérmicas, gasas y algodones. La inadecuada disposición de estos residuos podría generar una afectación grave a la salud de las personas.

Actualmente, los GORE no realizan acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto en materia de salud, en la medida en que se verificó que únicamente el GORE de La Libertad ejerce dicha función: el puntaje promedio de las EFA evaluadas obtenido en este componente es de 0.27/20. Así, se hace evidente la falta de investigación por parte de las autoridades regionales con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental.

De igual manera, las EFA evaluadas registraron bajos niveles de cumplimiento respecto de la implementación de los mecanismos necesarios para la adecuada atención de denuncias ambientales. Ello es preocupante en la medida en que los ciudadanos tienen derecho a que sus denuncias sean atendidas por la autoridad regional competente.

Como resultado de la evaluación se concluye que los gobiernos regionales no realizan adecuadamente sus funciones de fiscalización ambiental en materia de salud. Ello se debe principalmente al desconocimiento de la normatividad ambiental, por parte de los funcionarios públicos responsables del ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud, así como al escaso interés de los titulares de las EFA para gestionar y capacitar al personal para el desarrollo eficaz de sus funciones.

Los gobiernos regionales deben coordinar con los municipios la selección de los sitios donde corresponda ubicar las infraestructuras adecuadas para la disposición final de residuos sólidos (rellenos sanitarios y rellenos de seguridad). Asimismo, deben coordinar con las autoridades las acciones necesarias para la erradicación de botaderos que pongan en riesgo la salud de las personas y del ambiente. Es fundamental que la gestión de los residuos sólidos municipales sea coordinada y concertada.

8

Recomendaciones

La cooperación entre los distintos niveles de gobierno debe ser permanente, con la finalidad de garantizar que la ciudadanía obtenga una respuesta efectiva ante sus denuncias.

Las EFA deben gestionar y velar por la obtención de recursos económicos necesarios para cumplir las funciones de fiscalización ambiental de manera óptima y eficaz. Asimismo, deben preocuparse por contar con personal técnico especializado que pueda ejercer adecuadamente dichas funciones.

Es indispensable que las EFA cumplan con las exigencias mínimas para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental, entre las cuales se encuentran la realización de acciones de monitoreo y evaluación de la calidad ambiental, así como el inicio de procedimientos administrativos sancionadores ante el incumplimiento de la normativa ambiental, investigando las presuntas infracciones administrativas.

Las EFA no solamente deben ejercer las acciones de supervisión programadas en su Planefa, sino también actuar frente a las denuncias presentadas por la ciudadanía ante presuntos incumplimientos a la normativa ambiental, lo cual implica que todas las EFA tengan un rol más activo para la fiscalización ambiental en el sector salud, especialmente ante la problemática de los residuos sólidos municipales, establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos y privados.

El OEFA continuará desarrollando actividades de fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales con la finalidad de fortalecer el desarrollo de la fiscalización ambiental en materia de salud a cargo de dichas instancias descentralizadas.

Los GORE deben tomar como referencia el Modelo de Reglamento de Supervisión Ambiental, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 049-2015-OEFA/CD, con el propósito de establecer criterios comunes para el desarrollo de su función supervisora y, de esta manera, garantizar que la fiscalización ambiental se desarrolle de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada.

CRÉDITOS



Presidente del Consejo Directivo:

Hugo Ramiro Gómez Apac

Miembros del Consejo Directivo:

César Paul Ortiz Jahn

Roxana María Barrantes Cáceres

John Ivan Ortiz Sánchez

Marcos Gabriel Alegre Chang

Directora de Supervisión:

María Antonieta Merino Taboada

Subdirector de Supervisión a Entidades:

Mauricio Cuadra Moreno

Responsable de la publicación:

Subdirección de Supervisión a Entidades
de la Dirección de Supervisión

Comité de redacción:

Renzo López Aguilera
Julio César García Estrada
Assur Dan-El Meléndez Zapata

Comité de revisión:

Hugo Ramiro Gómez Apac
Mauricio Cuadra Moreno

Especialistas a cargo de acciones de supervisión 2015:

Renzo López Aguilera (coordinador)
Denny Rodríguez Rodríguez
Isidro Tanta Huaccán
Julio García Estrada
Liliana Jaramillo Arce
Paola Castañeda Félix
Roy Cárdenas Velarde
Tatiana Solórzano Ramírez

INFORME 2015 FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

del sector SALUD a nivel
de gobiernos regionales

Índice de cumplimiento de los gobiernos regionales

Primera impresión: marzo del 2016

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

Dirección: Av. República de Panamá 3542,
San Isidro, Lima, Perú
Teléfono: (51 1) 204-9900
webmaster@oefa.gob.pe
www.oefa.gob.pe

La versión digital de este documento se encuentra
disponible en www.oefa.gob.pe

Tiraje: 400 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional
del Perú N° 2016-03719

Impreso por xxxx



PERÚ

Ministerio
del Ambiente







ORGANISMO DE EVALUACIÓN
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

*Fiscalización ambiental
para el cambio*

Av. República de Panamá 3542
San Isidro, Lima, Perú
(51 1) 204-9900
webmaster@oefa.gob.pe
www.oefa.gob.pe